

## MEMORANDO



OCI

**202313500367973**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., NOVIEMBRE 27 de 2023

PARA: **DIEGO SANCHEZ FONSECA**  
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE  
GESTIÓN CONTRACTUAL

Respetado ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 221 de 2023 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, en su calidad de representante legal, remito el Informe final de la AUDITORIA PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL, el cual se informa a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353; al Subdirector General de Jurídico - SGJ, en su condición de líder del proceso, al Director Técnico de Procesos Selectivos – DTPS y al Director Técnico de Gestión Contractual – DTGC, como líderes operativos de este proceso.

A partir de los hallazgos evidenciados, es necesario que se formule, plan de mejoramiento que contenga las acciones pertinentes para subsanar la raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento “PR-MC-01 V10 “FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO”.

Para elaborar el plan de mejoramiento se debe emplear el formato FO-MC-01 “Plan de Mejoramiento” y es necesario diligenciar, previamente, uno o varios de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran dentro del mismo.

## MEMORANDO



OCI

**202313500367973**

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado, el proceso de Gestión predial cuenta con ocho (8) días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento, resultado de la auditoría realizada.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración que se ha prestado para el desarrollo de la auditoría y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



### **ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO**

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada el 27-11-2023 03:18:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Con Copia a: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Con Copia a: CINDY MARÍA DE LOS REMEDIOS ARREDONDO SANCHEZ-Dirección Técnica de Gestión Contractual

Elaboró: ERIKA MARIA STIPANOVIC VENEGAS-Oficina de Control Interno

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Tipo de Informe</b>	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha de elaboración del informe:</b>	24/11/2023
<b>Proceso/ Objeto Auditado</b>	AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
<b>Líder / Responsable del Proceso/ Objeto auditado - Cargo y dependencia</b>	Gian Carlo Suescún Sanabria – Subdirector General Jurídico - SGJ			
<b>Líder operativo del Proceso/ objeto auditado - Cargo y dependencia</b>	Sandra Milena Rueda Ochoa – Jefe Oficina Asesora de Planeación - OAP Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos - DTPS Cindy María de los Remedios Arredondo Sánchez - Directora Técnica de Gestión Contractual - DTGC			
<b>Objetivo</b>	Evaluar la gestión del proceso de Gestión Contractual, a través de la verificación del cumplimiento de la normatividad legal, reglamentaria y directrices institucionales aplicables entre otras, a las actividades críticas del proceso, a fin de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo.			
<b>Alcance</b>	<p>Para esta auditoría, se definió como alcance la verificación de soportes, registros y documentación asociada con la gestión contractual, considerando etapa precontractual, contractual, y si fuere el caso pos contractual; abarcando temas asociados a la contratación derivada de procesos de selección, contratación directa, contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional, entre otros.</p> <p>Las actividades de auditoría se basaron en la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, de cara a la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, tales como SIAC, ORFEO, ConectaIDU, SECOP, STONE, entre otras fuentes y a la información suministrada por el proceso (entregada en medio físico, digital y/o entrevistas).</p> <p>La evaluación se realizó, a la gestión adelantada frente a los contratos y/o procesos de selección celebrados por el Instituto, en el periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 31/07/2023.</p>			
<b>Criterios de Auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 80 de 1993 y sus modificaciones y decretos reglamentarios.</li> <li>- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y decretos reglamentarios.</li> <li>- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública” y decretos reglamentarios.</li> </ul>			

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</li> <li>- Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", el cual compiló, entre otros, el Decreto 103 de 2015.</li> <li>- Acuerdo 006 de 2021 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y los que lo modifiquen o aclaren.</li> <li>- Manual de Gestión Contractual del IDU aplicable a la muestra de auditoría.</li> <li>- Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos aplicable a la muestra de auditoría.</li> <li>- Resolución 7419 de 2021, "Por la cual se actualizan las instancias de coordinación interna del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU".</li> <li>- Resoluciones de delegación vigentes en materia contractual.</li> <li>- Procedimientos y formatos asociados a la gestión contractual.</li> <li>- Memorandos de instrucción jurídica relacionados con el tema.</li> <li>- Demás documentación del Manual de Procesos de IDU y normatividad legal y reglamentaria, que aplique al proceso y actividad evaluada.</li> </ul>															
Fecha reunión de apertura	06/09/2023															
Fecha reunión de cierre	08/11/2023															
Equipo auditor/ Dependencia/ Rol	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>ROL AUDITORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Erika María Stipanovic Venegas</td> <td>Profesional Especializado 222-04</td> <td>Auditor Líder</td> </tr> <tr> <td>Héctor Yesid Luengas Caicedo</td> <td>Profesional Universitario 219-02</td> <td>Auditor acompañante</td> </tr> <tr> <td>Cristian Sebastián Fandiño Melgarejo</td> <td>Profesional Universitario 219-03</td> <td>Auditor acompañante</td> </tr> <tr> <td>José Andrés Benavides González</td> <td>Contratista</td> <td>Auditor acompañante</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO	ROL AUDITORÍA	Erika María Stipanovic Venegas	Profesional Especializado 222-04	Auditor Líder	Héctor Yesid Luengas Caicedo	Profesional Universitario 219-02	Auditor acompañante	Cristian Sebastián Fandiño Melgarejo	Profesional Universitario 219-03	Auditor acompañante	José Andrés Benavides González	Contratista	Auditor acompañante
	NOMBRE	CARGO	ROL AUDITORÍA													
	Erika María Stipanovic Venegas	Profesional Especializado 222-04	Auditor Líder													
	Héctor Yesid Luengas Caicedo	Profesional Universitario 219-02	Auditor acompañante													
	Cristian Sebastián Fandiño Melgarejo	Profesional Universitario 219-03	Auditor acompañante													
José Andrés Benavides González	Contratista	Auditor acompañante														

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



## 2. METODOLOGÍA

La auditoría al proceso de Gestión Contractual se realizó, en atención al Plan Anual de Auditoría 2023, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en sesión del 26/01/2023. El anuncio de auditoría se realizó mediante memorando 202313500272363 del 28/08/2023. El plan de auditoría se comunicó a las áreas o dependencias involucradas, mediante memorando 202313500282453 del 05/09/2023, modificado e informado a través de comunicación 202313500339103 del 26/10/2023; la reunión de apertura se adelantó virtualmente vía Google Meet el 06/09/2023.

Para el desarrollo de la auditoría, todos los integrantes del equipo auditor y el Jefe de la Oficina de Control Interno, suscribieron individualmente la Declaración de Confidencialidad y No Conflicto de Intereses – Formato FO-EC-98; a su vez, los líderes del proceso auditado, así como los enlaces designados para atender el ejercicio, suscribieron el formato FO-EC-97 - Carta de Representación.

Para la obtención de los resultados contenidos en este informe, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación asociada al proceso de Gestión Contractual y procesos asociados, publicada en la intranet institucional, aplicable al alcance de la auditoría.
- Consulta de información asociada al proceso y ubicada en los sistemas de información SIAC, ORFEO, ConectaIDU, STONE, SIGPAGOS, ZIPA, entre otros; así como, las publicaciones y gestiones adelantadas en el SECOP II.
- Revisión de la información y/o documentación aportada por el equipo auditado, en desarrollo del ejercicio.
- Entrevistas a los funcionarios / contratistas que hacen parte de los procesos auditados, quienes aportaron información y/o documentación, para precisar o aclarar las inquietudes del equipo auditor.
- Aplicación de pruebas de auditoría dirigidas a la verificación de la gestión de las áreas involucradas, asociadas a la gestión de riesgos y previsión e implementación de puntos de control.
- Revisión de Información de fuentes asociadas internas y externas al IDU.

Atendiendo la caracterización del proceso, a continuación, se enuncian las actividades críticas evaluadas:

- Actividad crítica 1: “Consolidar plan anual de adquisiciones de bienes y servicios”
- Actividad crítica 2: “Elaborar estudios y documentos previos”
- Actividad crítica 3: “Iniciar el trámite del proceso de selección”
- Actividad crítica 4: “Efectuar recepción y evaluación de ofertas”
- Actividad crítica 5: “Efectuar la selección del contratista”

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

- Actividad crítica 6: “Elaborar, suscribir y legalizar contratos y convenios”
- Actividad crítica 7: “Elaborar, suscribir y legalizar modificaciones a contratos y convenios”
- Actividad crítica 8: “Efectuar apoyo jurídico durante la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el IDU”

Si bien en el Plan Anual de Auditoría 2023 se había contemplado la verificación de aspectos contenidos en la Directiva 08 de 2022, al realizar revisión detallada del contenido de la misma, se identificó que no aplica para el IDU, y en ese sentido, no fue objeto de evaluación.

### Selección de la muestra

Para la selección de la muestra, se tuvieron en cuenta bases de datos remitidas por el proceso auditado, así: provenientes de la DTGC, contratos suscritos por el Instituto, en el periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 30/08/2023 (correos electrónicos del 22/08/2023 y 23/08/2023) y de la DTPS, procesos de selección tramitados en el mismo periodo).

De estas bases de datos se consideró, en principio, una muestra selectiva de 2 procesos por modalidad de selección (excluyendo mínima cuantía), y en lo posible, uno asociado a gastos de funcionamiento y el otro a gastos misionales de cada modalidad; al respecto, se precisa que concursos de méritos, no se ubicó ninguno asociado a gastos de funcionamiento y frente a las subastas inversas no se ubicaron asociados a fuente de gastos misionales. Así mismo, se abarcó diversos tipos de contratos, a saber: obra, interventoría, consultoría, compra e instalación, suministro, prestación de servicios generales, mantenimiento. De la base de datos contractual se tomaron 2 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyos honorarios mensuales excedieron a prima facie los valores de referencia fijados en la respectiva resolución expedida por la Dirección General.

Luego de realizada la selección inicial de la muestra, se evidenció que el proceso de selección correspondiente a la interventoría de la obra tomada de referencia (IDU-CMA-DTC-020-2022), fue revocado, razón por la cual se incluyó el nuevo proceso de selección tramitado con este objeto.

Así las cosas, a continuación, se presenta la información básica de la muestra de auditoría:

**Tabla N° 1 Muestra consolidada**

N°	PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	N° CONTRATO
1	IDU-LP-SGGC-011-2022	Prestar los servicios de aplicación de la tabla de valoración documental, segunda fase –selección	IDU-1696-2022

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



N°	PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	N° CONTRATO
2	IDU-LP-DTC-012-2022	Construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Hoya del ramo, Sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en Bogotá D.C.	IDU-1705-2022
3	IDU-CMA-DTC-020-2022	Interventoría integral a la construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Hoya del ramo, Sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en Bogotá D.C.	REVOCADO
4	IDU-CMA-DTC-001-2023	Interventoría integral a la construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Hoya del ramo, Sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en Bogotá D.C	IDU-1462-2023
5	IDU-CMA-DTP-002-2023	Consultoría para la revisión de parámetros técnicos de geotecnia y estructuras por medio de la ejecución de pilotes de sacrificio y pruebas de carga, adicionalmente la actualización de los estudios y diseños de los componentes de estructuras y geotecnia requeridos para la construcción del puente ubicado en la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ferrocarril en Bogotá D.C	IDU-1546-2023
6	IDU-SAMC-DTC-008-2022	Implementación de mobiliario urbano de ciclo parqueaderos de uso ocasional en Bogotá D.C	IDU-1294-2023
7	IDU-SAMC-DTAF-002-2023	Prestar los servicios de mantenimiento y personalización para los sistemas de información implementados en plataforma Delphi, Java y Php del IDU	IDU-1596-2023
8	IDU-SASI-DTAF-011-2022	Compra e instalación de estantería de profundidad sencilla con 480 posiciones de almacenamiento	IDU-1708-2022
9	IDU-SASI-DTAF-003-2023	Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, insumos para impresión y dispositivos de almacenamiento informático, requeridos por el IDU, los cuales no se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios	IDU-1654-2023
10	IDU-SA-SGI-001-2022	Ejecución de las obras y actividades complementarias para el reforzamiento estructural de puentes vehiculares en Bogotá D.C grupo 3	DEVUELTO
11	IDU-ID-SGGC-PSP-1057-SGJ-2023	Prestar servicios profesionales especializados de apoyo jurídico en la coordinación, emisión y atención de proyectos de alta complejidad suscritos por el instituto, en materia legal y administrativa y demás asuntos relacionados para el	IDU-1053-2023

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

N°	PROCESO SELECCIÓN	OBJETO	N° CONTRATO
		fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública del IDU.	
12	IDU-ID-SGGC-PSP-1459-DG-2022	Prestar servicios profesionales especializados en materia jurídica para orientar, analizar y recomendar a la dirección general, en la toma de determinaciones en los asuntos relacionados con el comité de defensa judicial, conciliación y repetición y el comité institucional de coordinación de control interno, directrices de orden disciplinario y lineamientos para la atención de solicitudes de organismos de control.	IDU-1532-2022

Fuente: Consolidación OCI según descripción de selección.

Producto de la información recopilada, este informe de auditoría se estructuró para cada proceso de selección / contrato, teniendo en cuenta los componentes generales, a saber: antecedentes, proyecto de pliego de condiciones, selección de oferentes, gestión del contrato y ejecución contractual de cara a los controles y riesgos asociados, los cuales incluyen la descripción general de las pruebas de auditoría aplicadas y sus respectivos resultados.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de auditoría referidos al objeto de evaluación, basados en la muestra consolidada, así:

#### 3.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA

Este informe, se soporta en la evaluación que se realizó desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, para cada uno de los componentes de la gestión contractual asociados a los procesos de selección / contratos seleccionados en la muestra. A continuación, se presenta la descripción general de las pruebas de auditoría aplicadas para cada uno de los componentes. Tal como se indicó anteriormente, estos se dividen en: una primera etapa de antecedentes, que abarca desde la solicitud formal de trámite del proceso de selección, hasta la consolidación general de insumos, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II; la segunda etapa, denominada proyecto de pliegos, corresponde a las gestiones adelantadas desde la publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, hasta la apertura del proceso, correspondiendo esta última, a la expedición y publicación de la respectiva resolución de apertura; una tercera etapa, identificada como selección de oferentes, que corresponde al trámite integral del pliego de condiciones definitivo, presentación de ofertas y evaluación, hasta la expedición y publicación de la respectiva resolución y demás documentos de adjudicación; la cuarta etapa que se ha denominado gestión del contrato, se inicia con la solicitud de trámite formulada por la DTPS a la DTGC, hasta la suscripción y publicación del acta de inicio

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

correspondiente, y una última etapa asociada a las gestiones de ejecución contractual que incluye cumplimiento de cláusulas contractuales, informes, pagos asociados, modificaciones contractuales, entre otros.

A continuación, se presenta la descripción de las pruebas aplicadas para cada uno de los componentes.

**- Antecedentes**

Las pruebas de auditoría aplicadas a los antecedentes de los procesos de selección se basaron en la verificación de la completitud, coherencia e integralidad de información de las solicitudes de trámite, que las áreas ordenadoras de gasto formularon ante la DTSP, respecto a cada uno de los procesos de selección objeto de la muestra, ubicados en los sistemas de gestión documental ORFEO / ConectaIDU, frente a los que se verificó la consistencia de información general asociada a la lista de chequeo para el trámite de procesos de selección (formato FO-GC-02), delegación para contratar, oportunidad en las gestiones internas asociadas, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes para cada una de las modalidades de selección, manuales de gestión contractual y de interventoría y/o supervisión de contratos aplicables, según temporalidad de la gestión y características propias del objeto a contratar.

**- Proyecto de pliego**

Para la evaluación general de este componente se partió de la verificación en la plataforma SECOP II, del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos y componentes de cara a la consolidación de antecedentes anteriormente evaluada, y a las disposiciones y modelos implementados por Colombia Compra Eficiente; continuando con la gestión integral adelantada en la plataforma, así como la gestión interna asociada, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes para cada una de las modalidades de selección, manuales de gestión contractual y de interventoría y/o supervisión de contratos y demás documentación implícita, aplicables según temporalidad de la gestión.

Se acudió a la verificación en la plataforma SECOP II, a la revisión de los sistemas de gestión documental ORFEO / ConectaIDU, incluidos los archivos correspondientes a la digitalización integral de cada uno de los expedientes, todo ello tendiente a la aplicación de pruebas de verificación documental en cuanto a oportunidad, consistencia e integridad.

**- Selección de oferentes**

Para la verificación de este componente, el equipo auditor partió de la revisión de la expedición y publicación de la respectiva resolución de apertura, continuando con las gestiones asociadas a su trámite, incluyendo observaciones de posibles oferentes, respuesta a observaciones, audiencias, adendas (si a ello hubo lugar), recepción y publicación de ofertas, informes de requisitos habilitantes, evaluación inicial y final, así como la gestión y publicación de documentos de adjudicación, cuyo cumplimiento se verificó

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



frente a los requisitos del pliego de condiciones definitivo, las disposiciones legales sobre el trámite de los procesos por modalidad de selección, así como la gestión interna asociada, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes para cada una de las modalidades de selección.

En desarrollo de este componente, el equipo auditor procedió a verificar, teniendo como criterio las disposiciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones, la consistencia de la evaluación técnica, legal y financiera del proponente adjudicatario de cada uno de los procesos de selección.

Por último, se incluyó la verificación de los archivos correspondientes a la digitalización integral de cada uno de los expedientes, todo ello tendiente a la aplicación de pruebas de verificación documental en cuanto a oportunidad, consistencia e integridad.

**- Gestión del contrato**

En la verificación de este componente, el equipo auditor partió de los documentos de adjudicación y la solicitud y/o informe de adjudicación a la DTGC por parte de la DTPS, continuando con las gestiones asociadas a la gestión, suscripción y perfeccionamiento del respectivo contrato, cuyo cumplimiento se soportó en las disposiciones legales sobre la materia, los contenidos de cada pliego de condiciones, así como también los procedimientos vigentes.

En desarrollo de este componente, el equipo auditor procedió a la verificación de la oportunidad, consistencia y trazabilidad, teniendo como criterios los descritos anteriormente, hasta el cumplimiento de requisitos previos y suscripción del acta de inicio.

**- Ejecución del contrato**

Para este componente, el equipo auditor, partiendo del acta de inicio y soportado en los criterios establecidos en las disposiciones internas asociadas, tales como: procedimientos, manuales, guía de pago a terceros, así como las disposiciones contractuales, se verificó, oportunidad y consistencia. Se abarcó en la revisión de cumplimiento de obligaciones relacionadas, la presentación de informes, pagos asociados (si a ello hubiere lugar), modificaciones contractuales (si a ello hubiere lugar) y demás actividades propias de cada contrato, y según temporalidad de cada uno y gestiones de trámite y seguimiento en general.

**- Instancias de Coordinación Interna del IDU asociadas a la gestión contractual**

Se incluyó en la evaluación, el tema asociado a los Subcomités que se encuentran involucrados en la gestión contractual. Para este ítem, se verificó la observancia de las disposiciones relacionadas con las instancias de coordinación interna del Instituto, contenidas en la Resolución 7419 de 2021 *“Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG”*, asociadas a la gestión contractual a saber: Subcomité de Gestión Precontractual y Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual; se evaluaron entre otros, aspectos tales como: periodicidad, integración y quorum, funciones, gestión documental.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

### 3.2. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONSTITUTIVOS DE LA MUESTRA

#### 3.2.1. IDU-LP-SGGC-011-2022 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, SEGUNDA FASE.

Para el análisis de los antecedentes, se consultó el Sistema ORFEO, en referencia al proceso de selección, y se ubicó el expediente 202241553010000042E. La solicitud de trámite, según actividad 6.1.3.2 del procedimiento PR-GC-02-V.8 la realizó la Subdirección General de Gestión Corporativa - SGGC, mediante memorando 20225260290813 del 19/08/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte.

Las actividades de la DTSPS, de cara a esta solicitud, iniciaron con designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió el día hábil siguiente a la radicación, es decir el 22/08/2022. La DTSPS solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20224150299673 del 25/08/2022, al cual la SGGC dio respuesta con la comunicación 20225260320953 del 13/09/2023.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Resolución 4316 del 26/07/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, corresponden a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, se resaltan los siguientes aspectos:

- No se evidenció que la minuta aportada para el trámite fuera la aprobada por DTGC, situación que persistió aún en los ajustes remitidos, dado que a pesar de la manifestación del Ordenador del Gasto de que la misma corresponde a la versión aprobada, no se evidenció tal situación. Así las cosas, dado que este ítem, constituye requisito de cara al contenido de la lista de chequeo (FO-GC-02 V. 18), se recomienda a la DTSPS evaluar la posibilidad de devolver las solicitudes de trámite de procesos contractuales que no cumplan con la radicación completa de los requisitos definidos para el inicio del trámite en la lista de chequeo, manuales y procedimientos internos, en aras de evitar reprocesos y optimizar la gestión de la dependencia.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Se evidenció consistencia en cuanto a la información relacionada con la presentación previa al Subcomité de Gestión Precontractual, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, objeto del contrato, presupuesto, forma de pago, criterios de selección, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, cronograma, especificaciones técnicas y apéndices, plazo del contrato y experiencia.

En relación con el objeto y valor a contratar, se verificó por parte del equipo auditor, que el mismo se encontraba relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, publicado el 19/08/2022 en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proceso estaba presupuestalmente amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 2163 del 19/04/2022, por un valor de \$4.500.000.000, que cubren la totalidad del valor del presupuesto oficial, el cual fue adjuntado con la solicitud inicial.

En cuanto a la oportunidad en las gestiones asociadas a la revisión y ajustes de los antecedentes de la licitación pública IDU-LP-SGGC-011-2022, de cara a los términos previstos en el procedimiento PR-GC-02-V.8, la DTPS, cumplió los términos previstos para esta gestión, sin que se pueda predicar el mismo concepto frente a la respuesta del área Ordenadora de Gasto, dado que en virtud de lo previsto en la actividad 6.1.3.11 del citado procedimiento, el término para gestionar la respuesta corresponde a 32 horas, y la misma se surtió a los 13 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento. Así las cosas, se recomienda a la DTPS implementar un programa permanente dirigido a las áreas ordenadoras de gasto, respecto al cumplimiento general de procedimientos asociados al trámite de los procesos de selección, a efectos de optimizar la gestión, evitar reprocesos y minimizar riesgos asociados a este trámite.

Consolidados los antecedentes, se realizó la verificación de los documentos del proceso en SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, frente, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el 21/09/2022, se publicó el aviso de convocatoria con el visto bueno de los intervinientes, el proyecto de pliego de condiciones junto con anexos, apéndices y formularios; en esta etapa, los interesados en el proceso de selección presentaron a través de la plataforma, solicitudes de aclaración, en su mayoría de índole técnico, asociados a la experiencia, bodega, personal. A estas inquietudes se le dio respuesta a través de la matriz de *“RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”* del 09/11/2022, que se soportó acorde con el procedimiento en los memorandos del área técnica 20225260358423 del 21/10/2022, 20225260370223 del 28/10/2022 y 20225260375573 del 01/11/2022. Respecto a este documento, se observó suscrito por el ordenador de gasto y publicado oportunamente en la plataforma SECOP II, y si bien se empleó el esquema adoptado por la DTPS, la columna destinada para numerar las observaciones, está en blanco, por lo que se recomienda realizar jornadas de socialización interna asociadas al diligenciamiento de plantillas (modelos) documentales empleadas en la gestión precontractual.

Concomitante con la matriz enunciada anteriormente, se publicó el pliego de condiciones definitivo, al igual que sus anexos, apéndices y formularios, y la resolución de apertura N° 6617 del 09/11/2022, suscrita por

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



la Subdirectora General de Gestión Corporativa - SGGC, soportada en las facultades delegadas mediante Resolución N° 7680 del 30/11/2022. Revisada la resolución de apertura, se pudo observar que en la misma se incluyó para visto bueno de la Subdirección General Jurídica, gestión requerida según lo dispuesto en la actividad 6.1.5.3 del procedimiento PR-GC-02-V.8, y que no se apreció en la resolución, ni se pudo validar su aprobación mediante correo electrónico en los antecedentes del proceso de selección. Esta situación genera la recomendación relacionada con la implementación de controles operativos asociadas a la verificación de firmas y vistos buenos exigidos en la normatividad interna, antes de formalizar y/o publicar los documentos precontractuales.

Atendiendo el cronograma de la licitación, el 15/11/2022, se llevó a cabo la audiencia de revisión y asignación definitiva de riesgos, en la modalidad virtual a través de la plataforma Google Meet; a la misma, según el acta respectiva, asistieron el Ordenador del Gasto, el Director Técnico de Procesos Selectivos, así como equipo profesional y técnico de la DTPS y de la SGGC, y no se presentaron interesados. El acta debidamente suscrita y el listado de asistentes, fueron publicados en el SECOP dentro del término legal.

A través de la plataforma, los interesados formularon solicitudes de aclaración, que fueron respondidas en matrices del 17/11/2022 y 20/11/2022, suscritas y publicadas oportunamente, y respecto de las cuales el equipo auditor formula la misma observación que a la matriz de respuesta al proyecto de pliegos, respecto a la integridad de su diligenciamiento.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, el 23/11/2022 se realizó el cierre del proceso y apertura de 10 propuestas en la plataforma SECOP II, iniciando así, la etapa de evaluación y adjudicación, con la designación en la misma fecha de los evaluadores del proceso (documento que se ubicó digitalizado en el expediente ORFEO).

En esta etapa de evaluación, las pruebas de auditoría involucran cumplimiento de requisitos legales y gestiones de trámite interno (asociadas en este caso principalmente a la socialización interna de los resultados de su gestión, por parte del equipo evaluador). Se evidenció la generación y publicación del informe de requisitos habilitantes el 30/11/2022, debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico de Procesos Selectivos, según consta en el acta digitalizada en el expediente ORFEO. El 05/12/2022, se publicó el informe de evaluación inicial debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico, según consta en el acta digitalizada. Corrido el término de traslado a los oferentes el 16/12/2022, se publicó el informe de evaluación final debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico y al Ordenador del Gasto, según consta en actas digitalizadas.

La licitación pública IDU-LP-SGGC-011-2022, se adjudicó el 19/12/2022 al Consorcio PYSKAP 2022, integrado por: Procesos y Servicios S.A.S (Participación 55%) y SKAPHE Tecnología S.A. (Participación 45%), por un valor de \$4.499.806.024, mediante resolución N° 7888; el acta de la audiencia, se ubicó en SECOP II debidamente suscrita y publicada oportunamente.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

El equipo auditor, como parte de la evaluación adelantada, incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario Consorcio PYSKAP 2022.

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó tanto la propuesta inicial del SECOP como los documentos aportados como subsanes. Dado que se trató de un proponente plural, se tomó inicialmente como soporte de evaluación el acuerdo consorcial, los certificados de Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes (objeto, social, plazo, capacidad para contratar, multas y sanciones), así como: garantía de seriedad de la oferta, cumplimiento de contratos estatales, población vulnerable, protección a la industria nacional, formularios de índole jurídico, entre otros y los resultados fueron consistentes con la evaluación jurídica adelantada por la DTPS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización de acuerdo con los datos registrados en el Registro Único de Proponente – RUP, de cada uno de los integrantes (24/10/2022 - Procesos y Servicios S.A.S. y del 17/11/2022-SKAPHE Tecnología S.A.S.), según lo establecido en los numerales 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales” del pliego de condiciones, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 2 Verificación Financiera Consorcio PYSKAP 2023.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1,2	0,7	1,5	1.124.951.506	0	0	
3,45	0,33	58	18.527.931.328	0,46	0,31	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

De lo descrito anteriormente, en cuanto a la verificación, se evidenció el cumplimiento de requisitos por parte del proponente, situación que es coherente con la evaluación adelantada por la DTPS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en organización de fondos documentales acumulados o intervención de fondos acumulados o aplicación de tablas de valoración documental. El proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 3 contratos, que cumplieron previsiones descritas en el numeral 3.6 del pliego.

La digitalización de los documentos del proceso discriminada por etapas (pliego y evaluación), se surtió a través de los memorandos 20234150010543 y 20234150010983, ambos del 16/01/2023, y referidos a la etapa de “pliegos”, (en la descripción; sin embargo, difieren en su contenido) y 20234150196363 del 15/06/2023, en lo que se refiere a la etapa de evaluación. Al respecto, es preciso indicar que, atendiendo las previsiones del procedimiento PR-GC-02-Licitación pública V.9.0, esta gestión es extemporánea, pese a lo cual el equipo auditor, entendiendo la carga en la gestión del área en el final de la vigencia (etapa

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



crítica), se abstiene de generar hallazgo sobre el particular; sin embargo, recomienda implementar apoyo administrativo, que permita a “plieguistas” y/o “evaluadores” gestionar la digitalización oportuna de los documentos del proceso.

Adjudicado el proceso de selección, la DTPS mediante memorando 20224150429343 del 19/12/2022, solicitó a la DTGC, realizar gestiones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

Culminada la etapa precontractual, con la adjudicación de la licitación pública IDU-LP-SGGC-011-2022, se suscribió el contrato IDU-1696-2022, que según consulta en la plataforma SECOP II, fue aprobado el 23/12/2023.

Para efectos de la evaluación, el equipo auditor analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, aplicando pruebas de auditoría tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PUBLICA (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20).

Así las cosas, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 19/12/2022 (Resolución N° 8293) y la comunicación DTPS 20224150429343 de la misma fecha, en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20 (excluyendo actividad 6.1.10), y al término previsto (27/12/2022) en la Resolución de apertura N° 6617 del 09/11/2022, la gestión fue oportuna.

Antes de continuar con el análisis de la muestra, es preciso indicar que este procedimiento adoptado el 24/07/2019 se encontró desactualizado en cuanto al contenido normativo, a título de ejemplo, se evidenció la cita de documentos derogados como son: Acuerdo número 002 de febrero 3 de 2009 del Consejo Directivo: *"Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, Acuerdo 002 de 2017 *"Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 002 de 2009"*; por lo cual, el equipo auditor recomienda actualizar el procedimiento PR-GC-05 V.6, en cuanto a su contenido normativo, y revisar y actualizar si es el caso, las actividades descritas en el mismo, conforme con la interactividad de la plataforma transaccional SECOP II. Esta revisión se debe hacer extensiva a los demás procedimientos y documentos de la DTGC.

El equipo auditor evidenció consistencia general del contrato frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre, integración e identificación del adjudicatario, representación legal, valor adjudicado y plazo de ejecución.

Revisado el expediente contractual 202243519130000062E, se observó la comunicación 20225262235392 del 27/12/2022, en el que, el contratista informa sobre la imposibilidad de obtener RUT a nombre del Consorcio PYSKAP 2022, dada la preexistencia de dicha figura jurídica, y da a conocer la respuesta de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en los siguientes términos:

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*“Lamento informar que el trámite solicitado de inscripción en el RUT y obtención de NIT para lo cual se agendo la cita del día; no se puede llevar acabo, toda vez que revisando en sistema ya se encuentra inscrito un CONSORCIO PYSKAP 2022, Inscrito con antelación, sabiendo que con un objeto y entidad contratante diferente al que se presenta el día de hoy.*

*Con lo anterior es necesario referenciar, que al solicitar inscripción el RUT en sistema aparecerá HOMONIMIA en razón social, con el consorcio ya existente. Para diferenciarlos es necesario que la razón social del actual consorcio sea modificada mediante un documento aclaratorio OTROSI, que deberás enviar y notificar a la entidad contratante para que a su vez ellos modifiquen la RESOLUCIÓN ACTUAL: RESOLUCIÓN NÚMERO 007888 DE 2022, donde se hace constancia del nombre del proponente adjudicado con el cambio actual.*

*También es necesario resaltar que cada Consorcio nace con un objetivo particular para un contrato determinado, por lo mismo no es posible tomar un CONSORCIO que aún se encuentra vigente, para licitar simultáneamente en otro contrato, esto se encuentra salvaguardado en el parágrafo 2, del artículo séptimo de la Ley 80 de 1993 (Ley de contratación).”*

Con base en esta información, se generó la Resolución N° 8293 del 27/12/2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 007888 DE 2022 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGGC011-2022”* por lo que el equipo auditor, mediante correo electrónico del 19/10/2023-SOLICITUD DE INFORMACION # 8, requirió a la DTSP, lo siguiente: *“Atendiendo el contenido del numeral 10 de la Resolución 8293 del 27/12/2022, le solicito respetuosamente, remitir el número del radicado con el cual se soportó la modificación de la resolución de adjudicación ” 10. Mediante comunicado del 26 de diciembre de 2022 el señor JOHN BAUTISTA OLAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.436.625 de Facatativá, actuando en representación del CONSORCIO PYSKAP 2023”, así como el acuerdo consorcial en el que se incorpora este cambio de denominación.”*: La DTSP dio respuesta al mismo el 20/10/2023, en los siguientes términos:

*“El consorcio PYSKAP 2023, envió un correo electrónico el 26 diciembre, con el siguiente texto: (sic) “Me permito remitir información importante allegada el día de hoy a la Entidad por parte del Contratista, respecto a la solicitud de actualización y aclaratorio a la Resolución de Adjudicación 7888 de 2022, mediante la cual se adjudicó el contrato IDU-1696-2022 que ya se encuentra en estado “Firmado” en la plataforma digital Secop II. Es importante mencionar que es necesario el cambio del nombre del consorcio, en virtud a que no fue posible realizar el trámite de Rut ante la DIAN, por homonimia.”*

*En atención al asunto del correo, adjuntamos al presente comunicado formal donde se comunican y explican las razones por las cuales fue necesario cambiar en nombre del CONSORCIO PYSKAP 2022 por el de CONSORCIO PYSKAP 2023.*

*Adjunta: Otrosí de Cambio de denominación consorcial y comunicado formal del contratista.”*

Atendiendo la respuesta de la DTSP, se procedió a verificar el contenido del otrosí al acuerdo consorcial, siendo consistente con las circunstancias descritas; ahora, si bien es cierto por parte de la DTSP, se ubicaron los documentos requeridos, no se evidenció la radicación de la solicitud recibida vía correo electrónico, contraviniendo las disposiciones del Manual de Gestión Documental MG-DO-01 V.23. Así las cosas, y dado que esta debilidad no es recurrente, no se formula hallazgo; sin embargo, se recomienda vincular al Sistema de Gestión Documental, toda comunicación que se reciba vía correo electrónico relacionada con los procesos de selección; así como también, digitalizar el correo electrónico del

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



26/12/2022, mediante el cual se solicitó la modificación de la Resolución de adjudicación N°7888 de 2022 a efectos de integrarlo con sus anexos al expediente precontractual.

De otra parte, y en relación con la resolución modificatoria N° 8293 del 27/12/2022, se observó que en el numeral 12 de la parte considerativa indica: *“Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato aún no se ha suscrito por las partes, es necesario modificar el artículo primero de la resolución de adjudicación cambiando el nombre del proponente CONSORCIO PYSKAP 2022 por CONSORCIO PYSKAP 2023, bajo los argumentos expuestos por el adjudicatario.”*, situación que difiere de lo registrado en SECOP, dado que el contrato fue aprobado el 23/12/2022. En consideración a lo anterior, se recomienda guardar la debida diligencia al elaborar los actos administrativos que se generen en desarrollo de los procesos de selección, a efectos de que no se consignen en ellos imprecisiones de carácter conceptual o documental.

De otra parte, la SGGC mediante memorando 20225260448293 del 30/12/2022, solicitó a la DTGC el trámite de un “OTROSI”, con base en la citada resolución modificatoria; consultado el SIAC, se ubicó el *“Aclaratorio N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO IDU 1696-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO PYSKAP 2023”*, que, según constancia, fue debidamente gestionado a través de la plataforma SECOP II.

Continuando con la evaluación del contrato, y retrotrayendo el análisis en el tiempo de gestión, una vez suscrito el contrato, IDU-1696-2022 (23/12/2022), no se ubicó en el expediente contractual radicación de pólizas (iniciales), ni acta de aprobación, ni constancia de tal gestión en el SIAC. La radicación de las pólizas se ubicó con los radicados 20235260059352 y 20235260060222 del 16/01/2023, luego de suscrito el Aclaratorio N° 1, y expedidas por Seguros del Estado, así: Póliza de cumplimiento 14-44-101171042 (anexo 1), póliza RCE 14-40-1010521140 (anexo 1) y póliza multiriesgo de PYME 14-23-101001138 (anexo 3), aprobadas por la DTGC, según acta digitalizada del 06/02/2023. Se evidenció por parte del equipo auditor consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas en amparos exigidos.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 5433 del 27/12/2022 por valor \$4.499.806.024, que respalda a totalidad las obligaciones financieras derivadas del contrato IDU-1696-2022.

Posteriormente, se firmó por los intervinientes y en formato vigente, el acta de inicio, el 13/02/2023 publicada en SECOP oportunamente el 15/02/2023, e incluida en el Sistema de Acompañamiento Contractual SIAC. Esta suscripción generó para el contratista la obligación de ajustar los amparos de las citadas garantías, de conformidad con lo previsto en el literal B de la Cláusula 19 del contrato. Al respecto, si bien es cierto que corresponde al área ejecutora la responsabilidad directa sobre mantener actualizadas las garantías, no lo es menos que a la DTGC, según lo previsto en el Acuerdo 006 de 2021 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* le corresponde *“b. Acompañar, asesorar y orientar a las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en los asuntos relacionados con la debida supervisión y coordinación de los contratos a su cargo”*. Por tanto, se recomienda a la DTGC, implementar un programa permanente dirigido a las áreas ejecutoras, respecto al cumplimiento general

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



de procedimientos y disposiciones contractuales asociadas a la actualización de garantías, para optimizar la gestión, evitar reprocesos y minimizar riesgos asociados a falta de coberturas; igualmente, realizar revisión y seguimiento a los contratos vigentes en cuanto a la actualización de pólizas se refiere, y generar las comunicaciones a que haya lugar, dirigidas a las áreas ejecutoras.

Así mismo, a la firma del acta de inicio, de acuerdo con el Anexo técnico, el contratista entregó el cronograma de mantenimientos y protocolo documental (20235260231572 del 14/02/2023).

En cuanto a la ejecución contractual, considerando lo previsto en el numeral 6 del Anexo Técnico, relacionado con el personal mínimo, se verificó la remisión de las respectivas hojas de vida mediante comunicaciones 20225262235192 del 27/12/2022, 20235260000282 del 02/01/2023, 20235260009672 del 04/01/2023, 20235260016942 del 05/01/2023, 20235260021482 del 06/01/2023, 20235260059792 del 16/01/2023, 20235260086702 del 20/01/2023 y 20235260087022 del 20/01/2023, las cuales fueron aprobadas por el área ejecutora mediante radicado 20235260078591 del 23/01/2023. Así mismo, se verificó la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del personal asignado para la ejecución.

Adicionalmente, se observó la radicación del protocolo de cuarentena documental (20235260231282 del 14/02/2023) y protocolo de bioseguridad (20235260232182 del 14/02/2023), en los que se relacionaron el instructivo y anexo de Resolución 0223 de 2021.

Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que con corte a 19/10/2023, se encuentran publicados en el SECOP II, constancias /informes de ejecución, la última de las cuales se publicó el 06/10/2023.

Se evidenció la radicación de los respectivos informes de ejecución, así: informe N°1 - Condiciones ambientales (202352601483152 del 25/08/2023); informe N°1 - Saneamiento ambiental (20235260795882 del 18/05/2023); informe N°2 - Saneamiento ambiental (202352601102102 del 10/07/2023); primer informe mensual (anexo 9 del expediente 202243519130000062E del 05/04/2023); segundo informe mensual (anexo 10 del expediente 202243519130000062E del 09/05/2023); tercer informe mensual (anexo 7 expediente 202243519130000062E del 07/06/2023); cuarto informe mensual (anexo 8 del expediente 202243519130000062E del 07/07/2023).

Es del caso precisar, que en lo que al área ejecutora se refiere, con corte a 11/09/2023, no se ubicaron los informes mensuales correspondientes a los periodos de julio y agosto de 2023; adicionalmente, en cuanto al contenido de los presentados y enunciados en párrafo anterior, se observó que no se acataron las previsiones del capítulo 11. Presentación de Informes del Anexo Técnico, respecto a la cantidad de expedientes (sólo se observó lo relacionado con metros lineales y rezagos).

En relación con los pagos asociados al contrato, con corte a 18/10/2023, el equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS, encontrando un total de 6 pagos que suman un valor de \$1.993.366.338 a favor del Consorcio PYSKAP 2023, que se relacionan a continuación:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

**Tabla N° 3 Pagos Asociados Contrato IDU 1696-2022**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO	SALDO CRP
5433	27/12/2022	\$4.499.806.024	859	19/04/2023	\$149.027.680	\$4.350.778.344
			1384	18/05/2023	\$247.270.906	\$4.103.507.438
			1708	21/06/2023	\$213.690.906	\$3.889.816.532
			2106	19/07/2023	\$152.636.362	\$3.737.180.170
			2859	19/09/2023	\$589.667.766	\$3.147.512.404
			3012	18/10/2023	\$641.072.718	\$2.506.439.686

Fuente: SIGPAGOS y STONE. Elaboración Equipo Auditor.

Los anteriores pagos, cumplieron con los requisitos del párrafo 3 “*Requisitos para el pago*” de la cláusula 9 del contrato y lo establecido en la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versiones 11 y 12.

### **3.2.2. IDU-LP-DTC-012-2022 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Para iniciar la evaluación de la gestión de este proceso de selección, se identificó en el Sistema ORFEO, el expediente 202241553010000043E, en donde se ubicó la solicitud de trámite de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como ordenadora de gasto, mediante memorando 20222260296353 del 23/08/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte.

Las actividades de la DTSP de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió el día hábil siguiente a la radicación, es decir el 24/08/2022. La DTSP solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20224150304003 del 29/08/2022, y se adelantaron reuniones en sala compartida creada para el efecto (cuyas transcripciones se encuentran digitalizadas). A este requerimiento, la DTC dio respuesta con comunicaciones 20222260333233 y 20222260342443, ambas del 30/09/2022.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Resolución 4316 del 26/07/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, corresponden a una consulta de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, resaltan los siguientes aspectos:

- En la radicación inicial sólo se incluye la manifestación de presentación al Subcomité de Gestión Precontractual, ya en el alcance se remitió extracto del Acta N° 10 de 2022 y ficha técnica.
- Desde la radicación inicial y en los ajustes, no se indica número de CDP, justificando que no se requiere para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, que si bien es cierto coincide con lo previsto en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no lo es menos que trae como consecuencia de gestión que en los estudios previos no se precise esta información. Se reitera recomendación relacionada con la completitud de documentos requeridos para el trámite de los procesos de selección.
- En la radicación inicial se indica, indistintamente como objeto del proceso, que se trata de construcción de puente peatonal y vehicular, en tanto que en algunos documentos y en la radicación final sólo se especifica como puente vehicular.

Al respecto, consultada el acta del Subcomité de Gestión Precontractual N° 10 del 07/07/2022, el equipo auditor evidenció que, de cara a la ficha técnica presentada, ésta se refiere a puente peatonal y vehicular, y así fue autorizada su radicación: *“Se aprueba la radicación del anterior proceso en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos por la modalidad Licitación Obra Pública para: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”*

De cara a los ajustes presentados por el área ordenadora de gasto, se observó que, frente a la radicación de ajustes del 23/09/2022 y 30/09/2022, el objeto del proceso correspondió a *CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.* Así las cosas, se procedió a revisar los documentos soporte, en los que se observó que la justificación para este cambio obedeció a: *“acogiendo una solicitud de la Oficina de Planeación, se realiza una modificación al objeto del proceso, toda vez que el mismo se da a interpretar como si fuera un puente peatonal y un puente vehicular, por lo anterior, se elimina la palabra “peatona”.* El equipo auditor identificó en el alcance del proceso, que corresponde a una sola estructura vehicular con paso peatonal incorporado.

Frente a la ficha técnica aprobada en el Subcomité, se observaron diferencias frente a los ajustes radicados en la DTSP, en cuanto a:

1. Complejidad del proyecto: En la ficha para la presentación de proyectos, la DTC estableció *“De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.5.3 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, el alcance de este proyecto tiene que ver con Intersecciones viales a nivel, pontones o box coulvert, correspondiendo a un proyecto de complejidad media.”.* Sin embargo, en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, el numeral 6.5.3 no existe. En los

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



estudios previos ajustados incluyeron la descripción correcta que corresponde a la complejidad técnica, (numeral 5.6.2) Proyectos de media complejidad “*Se consideran como proyecto de media complejidad, de acuerdo con las actividades realizadas en su ejecución y seguimiento: intersecciones viales a nivel, intersecciones viales a desnivel, malla vial arterial no troncal (V0-V3), estabilización de taludes, rutas alimentadoras de Transmilenio, pontones y box-couvert.*”. Por lo tanto, se considera por parte del equipo auditor, que esta discrepancia no constituye hecho relevante sino corrección de error de contenido.

2. En cuanto a los Criterios de evaluación, en la ficha técnica inicial se incluyó como criterio de evaluación de factor de calidad: “*Garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista (máximo 30% de la duración del Amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA)*” y 4 factores generales, a saber, oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional y vinculación de personas con discapacidad, en tanto que en los ajustes definitivos se excluyó la garantía suplementaria y se establecieron 6 factores que incluyen los 4 iniciales, y el factor de emprendimientos y empresas de mujeres y factor de Mipyme domiciliada en Colombia. Sobre el particular, el equipo auditor evidenció que estas modificaciones obedecieron al documento tipo generado por Colombia Compra Eficiente – CCE (29/08/2022), y en tal virtud, atendiendo lo consignado en la citada Acta N° 10, “*NOTA GENERAL: En el caso que alguna de las inclusiones reunidas en las fichas técnicas presentadas en la sesión del Subcomité, sea contraria o diferente a lo dispuesto en los pliegos tipo aplicables y definidos por Colombia Compra Eficiente, primará en todo caso, las disposiciones, redacciones y/o condiciones inmodificables de los mismos.*”
3. Presupuesto: En la ficha presentada ante el Subcomité, la DTC estableció un presupuesto oficial P.O.E. total de \$3.909.311.619, y en los estudios previos ajustados estableció un P.O.E. por valor de \$3.871.292.506; así las cosas, el equipo auditor consideró las previsiones consignadas en la misma acta N° 10 de 2022 : “*NOTA: El presupuesto presentado se encuentra sujeto a ajuste, de acuerdo con requerimientos que se presenten en la estructuración del proceso, o atendiendo a observaciones de los interesados durante el correspondiente periodo en la publicación del Pliego de Condiciones.*”

Con lo anterior, el equipo auditor considera justificados los 3 ajustes descritos anteriormente; sin embargo, respecto al cambio de denominación del proceso, a pesar de estar justificado, se considera procedente formular la siguiente recomendación: exigir por parte de la DTSP a las áreas ordenadoras del gasto, la presentación de nuevas fichas al Subcomité de Gestión precontractual, en los eventos en que surjan modificaciones en cuanto a nombre del proceso (IDU-LP-DTC-012-2022), alcances parciales o modificaciones sustanciales a los documentos del proceso, asociados a las ficha técnicas.

De otra parte, se evidenció consistencia en cuanto a la información relacionada con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, cronograma de obra, especificaciones técnicas y apéndices, plazo del contrato, experiencia general y específica, presupuesto, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



De igual forma, se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar estaba relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, publicado el 19/08/2022 en la plataforma SECOP II. El proceso se encontraba cubierto presupuestalmente mediante los CDP 5363, 5364, 5365 del 26/10/2022, que sumados corresponden a un valor de \$3.871.292.506.

En relación con la oportunidad en las gestiones asociadas a la revisión y ajustes de los antecedentes de la licitación pública IDU-LP-DTC-012-2022, de cara a los términos previstos en el procedimiento PR-GC-02-V.8, la DTSPS cumplió los términos previstos para esta gestión (4 días hábiles), sin que se pueda predicar el mismo concepto frente a la respuesta del área Ordenadora de Gasto, dado que en virtud de lo previsto en la actividad 6.1.3.11 del citado procedimiento, el término para gestionar la respuesta es de 32 horas, y la misma se surtió a los 24 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento. Así las cosas, se reitera a la DTSPS, la recomendación referida a implementar programa permanente dirigido a las áreas ordenadoras de gasto.

Consolidados los antecedentes, se procedió a la verificación de los documentos del proceso en el SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, frente, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el 06/10/2022, se publicó el aviso de convocatoria, con el visto bueno de los intervinientes, simultáneamente con el proyecto de pliego de condiciones, anexos, apéndices y formularios. En esta etapa, los interesados en el proceso de selección presentaron extemporáneamente a través de la plataforma, solicitud de aclaración de índole técnico, asociada al presupuesto. A estas inquietudes se le dio respuesta a través de la matriz de *“RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”* del 01/11/2022, que se soportó acorde con el procedimiento en el memorando 20222260369473 del 28/10/2022, suscrito por la ordenadora de gasto; esta matriz se encontró suscrita por el Ordenador de Gasto y publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

En la misma fecha de la matriz enunciada anteriormente, se publicó el pliego de condiciones definitivo, con anexos, apéndices y formularios, y la resolución de apertura N° 6433 del 01/11/2022, suscrita por la Directora Técnica de Construcciones como ordenadora de gasto, y con las aprobaciones previstas en el procedimiento vigente.

Considerando el cronograma de la licitación, el 04/11/2022 se llevó a cabo la audiencia de revisión y asignación definitiva de riesgos, en la modalidad virtual a través de la plataforma Google Meet; a la misma, según el acta respectiva, asistieron el ordenador del gasto, el Director Técnico de Procesos Selectivos, así como también, equipo profesional y técnico de la DTSPS y de la DTC, y no se presentaron observaciones de los interesados. El acta debidamente suscrita y el listado de asistentes, fueron publicados el 09/11/2022 en SECOP II dentro del término legal. A través de la plataforma, los interesados formularon solicitudes de aclaración (extemporáneas) que fueron respondidas en matrices del 11/11/2022 y 15/11/2022, suscritas y publicadas oportunamente, y respecto de las cuales no se ubicó soporte del área

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



técnica, situación que se indagó a la DTSP, ya que, a su vez, constituyó soporte de la adenda N° 1 del 09/11/2022. La DTSP indicó que obedeció a asuntos no técnicos, sino de resorte de la DTSP relacionados con temas de pliegos de condiciones y con el “*formulario No. 1 Presupuesto Oficial –Propuesta Económica*”, debido a que la entidad evidenció la necesidad de realizar un ajuste aritmético en las fórmulas de las celdas de valores a ofertar, razón por la cual se consideró procedente modificar el formulario citado a través de esta Adenda N° 1.

En cuanto a la gestión de la citada adenda, se observó que en el documento publicado no se cuenta con el visto bueno de la Subdirección General Jurídica; sin embargo, de los documentos digitalizados se ubicó correo electrónico de validación. Se observó que la misma fue publicada oportunamente.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se realizó el 16/11/2022 el cierre del proceso y apertura de una propuesta en la plataforma SECOP II, iniciando así la etapa de evaluación y adjudicación, con la designación en la misma fecha de los evaluadores del proceso (documento que se ubicó digitalizado en el expediente ORFEO).

En esta etapa de evaluación, las pruebas de auditoría involucraron la verificación del cumplimiento de requisitos legales y gestiones de trámite interno (asociadas principalmente a la socialización interna de los resultados de su gestión por parte del equipo evaluador); es así que, se evidenció la generación y publicación del informe de requisitos habilitantes el 25/11/2022, sin la firma del Director Técnico de Procesos Selectivos; sin embargo, en los documentos digitalizados se ubicó el acta del 25/10/2022 (sic) que da cuenta de la presentación del informe al Director Técnico, lo que origina para la DTSP la recomendación relacionada con guardar la debida diligencia, respecto a la inclusión de firmas y vistos buenos en los documentos precontractuales que se publiquen, conforme las previsiones de los procedimientos vigentes, a pesar de que los mismos cuenten con soportes internos de validación.

Recibidos los subsanes requeridos, relacionados con las certificaciones de los contratos aportados el 02/12/2022, se publicó el informe de evaluación inicial debidamente suscrito, el cual se dio a conocer el 01/12/2022 al Director Técnico, según consta en el acta digitalizada. Corrido el término de traslado al oferente el 16/12/2022, se publicó el informe de evaluación final, debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico y al ordenador del gasto, según consta en actas igualmente digitalizadas.

La licitación pública IDU-LP-DTC-012-2022, se adjudicó el 19/12/2022 a Construcciones Civiles JFM S.A.S., con NIT 900.045.115-7, por un valor de \$3.871.292.506, mediante resolución N° 7892; el acta de la audiencia, se ubicó en SECOP II, debidamente suscrita y publicada oportunamente.

El equipo auditor, como parte de la evaluación adelantada, incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario Construcciones Civiles JFM S.A.S.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificaron los documentos que integran la propuesta inicialmente, como soporte de evaluación del certificado de Cámara de Comercio (objeto, social, plazo, capacidad para contratar, multas y sanciones), así como: cumplimiento de contratos estatales, población vulnerable, garantía de seriedad de la oferta N° 14-44-101166972 expedida por Seguros del Estado S.A., protección a la industria nacional, formularios de índole jurídico, entre otros; y los resultados fueron consistentes con la evaluación jurídica adelantada por DTPS.

De cara a la capacidad técnica, se verificó que los documentos aportados por el oferente tanto en la propuesta inicial como en los subsanes cumplieron los criterios requeridos para la acreditación de la experiencia en construcción de puentes vehiculares en concreto; y los resultados fueron consistentes con la evaluación técnica adelantada por DTPS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 15/11/2022, según lo establecido en los numerales 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales” del pliego de condiciones definitivo, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 4 Verificación Financiera Construcciones Civiles JFM S.A.S**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1,21	0,7	1	387.129.251	0,04	0,02	
24,9	0,03	INDETERMINADO	1.363.722.248	0,18	0,17	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes.

Como se observa de la tabla anterior, en cuanto a la verificación financiera realizada por el equipo auditor, el adjudicatario cumplió con estos requisitos, y la verificación concuerda con la evaluación adelantada por la DTPS.

De igual manera, se revisó el componente de capacidad residual, según lo establecido en el numeral 3.10 del pliego de condiciones definitivo, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 5 Verificación Capacidad Residual Construcciones Civiles JFM S.A.S**

**TOTAL CAPACIDAD RESIDUAL REQUERIDA > ó = \$2.966.239.543**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	PUNTAJE CAPACIDAD TECNICA (CT)	PUNTAJE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA (E)	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)	CR PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA	CONCEPTO
-------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---------------	----------------------------	----------

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



\$2.240.207.277	30	40	80	\$4.353.736	\$3.355.957.180	CUMPLE	HÁBIL
-----------------	----	----	----	-------------	-----------------	--------	-------

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

La digitalización de los documentos del proceso discriminada por etapas (pliego y evaluación), se surtió a través de los memorandos 20234150086303 del 13/03/2023 (etapa de “pliegos”) y 20234150010503 del 16/01/2023 (etapa de evaluación). Al respecto, es preciso indicar que, atendiendo las previsiones del procedimiento PR-GC-02 - Licitación pública V.9.0, esta actividad es extemporánea, pese a lo cual, el equipo auditor reitera que, entendiendo la carga en la gestión del área en la etapa crítica de año, se abstiene de generar hallazgo sobre el particular; sin embargo, reitera la recomendación formulada relacionada con la implementación de apoyo administrativo.

Una vez adjudicado el proceso de selección, la DTPS, mediante memorando 20224150430383 del 20/12/2022, comunicó tal situación a la DTGC, a efectos de gestionar la suscripción de respectivo contrato.

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de licitación pública IDU-LP-DTC-012-2022, se suscribió el contrato IDU-1705-2022, que según consulta en la plataforma SECOP II, fue aprobado el 27/12/2022. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 19/12/2022 (Resolución N° 7892), y la comunicación DTPS 20224150430383 del 20/12/2022, en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20 (excluyendo actividad 6.1.10), y al término previsto (26/12/2022) en la Resolución de apertura N° 6433 del 01/11/2022, que si bien no fue oportuna (un día hábil), la relevancia sustancial no es suficiente para soportar hallazgo.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario, valor del contrato, plazo de ejecución.

Suscrito el contrato IDU-1705-2022, el contratista aportó mediante radicados 20225262247642 del 28/12/2022 y 20235260060662 del 16/01/2023 la póliza de cumplimiento No. 14-44-101170405 Anexo No. 0 del 22/12/2022 expedida por Seguros del Estado S.A., en el que se evidencia consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas en amparos. Si bien es cierto, se evidenció falta de oportunidad en la radicación de los ajustes a las garantías por parte del contratista, la gestión a cargo de la DTGC que corresponde a su aprobación, fue oportuna y se realizó el 20/01/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Se expidieron los CRP N° 5520, 5521, 5522 del 27/12/2022 por valor de \$2.223.000.000, \$1.092.000.000 y \$556.292.506, respectivamente, para un total de \$3.871.292.506; que respaldan la totalidad de las obligaciones financieras derivadas del contrato IDU-1705-2022.

Posteriormente, se suscribió por los intervinientes y en formato vigente, el acta de inicio el 15/06/2023, publicada extemporáneamente en SECOP II por el área ejecutora el 28/06/2023, e incluida en el Sistema de Acompañamiento Contractual – SIAC. Se precisa que el acta de inicio sólo es susceptible de

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



suscripción, contando con el contrato de interventoría (Contrato IDU-1462-2023 suscrito hasta el 03/06/2023).

Esta suscripción del acta, generó para el contratista la obligación de ajustar los amparos de las citadas garantías, de conformidad con lo previsto en el literal “n” de la Cláusula 8 del citado contrato (“*Las vigencias de los amparos contenidos en el presente contrato, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato*”), para lo que se hizo necesaria la consulta del expediente contractual 20224351909000013E, sin que se haya evidenciado radicación de los respectivos ajustes.

Sobre el particular, se indagó mediante correo electrónico del 05/10/2023 “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN #7*”, lo siguiente: “*CONTRATO IDU-1705-2023: 1. Indicar si con ocasión de la suscripción del acta de inicio del contrato el 15/06/2023 (casi 6 meses después de la suscripción del mismo), se requirió ajustar las garantías. Remitir si es del caso acta de aprobación*”. A este requerimiento, la DTGC respondió el 10/10/2023, mediante correo electrónico: “*Respuesta: Por parte de la DTGC se emitió el Acta de Aprobación de Garantías del 20/01/2023, correspondiente a la suscripción del contrato IDU-1705-2023, la Supervisión del Contrato no ha remitido radicación de las garantías ajustadas según la suscripción del Acta de Inicio No 1.*”. Al respecto, si bien es cierto que corresponde al área ejecutora la responsabilidad directa sobre mantener actualizadas las garantías, no lo es menos que a la DTGC, según lo previsto en el Acuerdo 006 de 2021 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” le corresponde “*b. Acompañar, asesorar y orientar a las dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en los asuntos relacionados con la debida supervisión y coordinación de los contratos a su cargo*”. Por tanto, se reitera la recomendación formulada anteriormente en este informe relacionada con la implementación de un programa permanente dirigido a las áreas ejecutoras, respecto al cumplimiento general de procedimientos y disposiciones contractuales.

Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que, con corte a 18/10/2023, no se encontraron publicados en SECOP II, constancias /informes de ejecución.

Al respecto, se solicitó a la DTGC mediante correo electrónico del 05/10/2023 “*SOLICITUD DE INFORMACIÓN #7*”, lo siguiente: “*CONTRATO IDU-1705-2023: “2. Dada la ausencia de publicación de constancias / informes de ejecución contractual, favor remitir evidencias de las gestiones realizadas por la DTGC, en cuanto al seguimiento y control de dichas publicaciones de parte del área ejecutora.”* A este requerimiento, la DTGC mediante correo electrónico del 10/10/2023, respondió lo siguiente:

**“Respuesta:** *Mediante memorando No. 20214350189613 del 25 de junio de 2021, el Subdirector General Jurídico, Dr. Gian Carlo Suescún Sanabria, emitió directrices frente a la publicación de los documentos contractuales en los portales de contratación SECOP I y SECOP II, entre los cuales se señala que:*

*“... Será responsabilidad de las áreas en cabeza de los supervisores y apoyos a la supervisión cargar la documentación que a continuación se relaciona en la plataforma transaccional SECOP II:*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



1. Acta de inicio
  2. Acta de suspensión
  3. Actas de reinicio
  4. Actas de ampliación de la suspensión
  5. Actas de ajustes, mayores cantidades, restablecimiento del desequilibrio económico.
  6. Actas de Recibo final de la obra
  7. Las actas que se suscriban frente al cambio de las etapas, discriminadas de acuerdo al plazo contractual.
  8. Actas de terminación
  9. Informes de supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del contrato
- Para el caso de los informes de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los contratistas cargarán en la citada plataforma los Informes de actividades que se realicen en la ejecución del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe por parte del supervisor.
- A su vez, y para el último pago será responsabilidad del supervisor, verificar que todos los informes estén debidamente publicados y aprobados en SECOP II.”

Posteriormente, el Subdirector General Jurídico expidió la Circular 40 del 2 de noviembre de 2022, con referencia “Lineamientos para la publicación de documentos contractuales en los portales de contratación SECOP I y SECOP II”, entre los cuales se encuentra el numeral 3 que hace referencia a lo indicado el Memorando #20214350189613 del 25 de junio de 2021, menciona:

(...) se reitera la responsabilidad de las áreas en cabeza de los supervisores y apoyos a la supervisión, cargar la documentación que a continuación se relaciona:

Acta de inicio.

Actas de suspensión.

Actas de reinicio.

Actas de ampliación de la suspensión.

Actas de ajustes, mayores cantidades, restablecimiento del desequilibrio económico.

Actas de Recibo final de la obra.

Las actas que se suscriban frente al cambio de las etapas, discriminadas de acuerdo al clausulado contractual.

Actas de terminación. Informes de supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del contrato”.)

De igual manera, el numeral 4, de la mencionada circular establece que:

“.. En cuanto a los informes de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los contratistas deberán cargar en la citada plataforma los Informes de actividades que se realicen en la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe por parte del supervisor.

Asimismo, para el último pago será responsabilidad del supervisor, verificar que todos los informes estén debidamente aprobados y publicados en SECOP II”.

Respecto a lo manifestado por la DTGC, el equipo auditor es conocedor que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución, corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, y a pesar de las disposiciones y/o instrucciones impartidas por la SGJ, la Resolución 12649 del 2019 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU”

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



en la páginas 45 y 46, para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, establece en sus funciones la siguiente: “ (...) 8. *Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes.*”. Dado lo anterior, considera el equipo auditor que normas de inferior categoría (Memorando de Instrucción o Circular), no sustituyen ni modifican el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto. Así las cosas, se soporta el hallazgo relacionado con las debilidades en las gestiones asociadas al debido seguimiento y supervisión respecto a las publicaciones en el SECOP II.

En cuanto al avance de ejecución, con corte al 25/09/2023, la DTC reportó en el aplicativo de información de proyectos - ZIPA un avance físico programado del 3.32%, frente al 2.11% de avance físico ejecutado, lo que resulta en un rezago del 1.21%, el cual, está siendo abordado por el supervisor a través de comités semanales, según se observó del contenido del informe N°13. No obstante, mediante acta de cambio de etapa publicada el 19/10/2023 en SECOP II y suscrita el 15/10/2023, se evidenció el recibo de los productos de la etapa de pre construcción; sin embargo, en este documento se dejó constancia de la falta de apropiación del producto de estructuras y de la falta de aprobación final de los productos de los apéndices tales como SG-SST, plan de diálogo ciudadano, actas de vecindad, y la entrega de la programación de los hitos del contrato, situación que no afecta el cambio de etapa.

En relación con los pagos asociados del contrato, el equipo auditor, a corte del 18/10/2023, verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS, encontrando que no hay pagos relacionados con el contrato IDU-1705-2022 a favor del Construcciones Civiles JFM S.A.S. A continuación, se relacionan los registros presupuestales que lo amparan:

**Tabla N° 6 Registros Presupuestales asociados al Contrato IDU-1705-2022**

No. CDP	Fecha	VALOR CDP \$	No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$
5363	26/10/2022	2.223.000.000	5520	27/12/2022	2.223.000.000
5364	26/10/2022	1.092.000.000	5521	27/12/2022	1.092.000.000
5365	26/10/2022	556.292.506	5522	27/12/2022	556.292.506
<b>TOTALES</b>		<b>3.871.292.506</b>			<b>3.871.292.506</b>

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el contrato IDU-1705-2022, se encuentra amparado presupuestalmente.

### **3.2.3. IDU-CMA-DTC-020-2022 - INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

La evaluación de este proceso de selección se inició con la ubicación del expediente 202241553010000068E en ORFEO. La solicitud de trámite, atendiendo la actividad 6.3.1 del

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



procedimiento PR-GC-04 Concurso Abierto de méritos o con precalificación V.9.0, la realizó la DTC a través del memorando 20222260342503 del 30/09/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte, incluida la aprobación del Subcomité de Gestión Precontractual, conforme a lo evidenciado en el extracto de la sesión extraordinaria virtual N°17 del 28/09/2022.

Las gestiones de la DTPS, de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, el día hábil siguiente, es decir el 03/10/2022, y la posterior solicitud al área ordenadora de gasto de aclaraciones / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20224150345383 del 05/10/2022 y se adelantaron reuniones en sala compartida creada para el efecto (cuyas transcripciones se encuentran digitalizadas), al cual la DTC dio respuesta con la comunicación 20222260351583 del 11/10/2022, remitiendo ajustados los siguientes documentos: estudio previo, matriz de riesgos, anexo de personal, minuta (con correo de aprobación DTGC); en lo referente a los términos previstos en el citado procedimiento PR-GC-04 V.9.0, estas gestiones tanto de la DTPS (2 días hábiles), como del área ordenadora de gasto (4 días hábiles) fueron oportunas.

Las pruebas de auditoría aplicadas, permitieron evidenciar en primer lugar, que atendiendo las disposiciones internas vigentes (Resolución 4316 del 26/07/2022), la ordenación del gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar; en segundo lugar, la verificación del contenido documental inicial correspondió a una revisión, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, frente a lo que resaltan los siguientes aspectos:

- El objeto y valor a contratar se encontró relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, publicado el 28/09/2022 en la plataforma SECOP II.
- Inicialmente no se aportó minuta aprobada por DTGC, fue aportada en segunda instancia con los ajustes.
- Desde la radicación inicial y en los ajustes no indica número de CDP, justificado en que no se requiere para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, que si bien es cierto coincide con lo previsto en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no lo es menos que trae como consecuencia de gestión que los estudios previos no se precise esta información. Se reitera recomendación relacionada con la completitud de documentos para el trámite de procesos de selección incluidos en el formato FO-GC-02 V. 18

Una vez revisados los ajustes, se evidenció consistencia en cuanto a la información relacionada con la presentación previa al Comité de Gestión Precontractual, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, presupuesto (con ajustes previsibles), personal clave, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, criterios de evaluación, plazo del contrato y experiencia general y específica.

El objeto a contratar se encontró cubierto presupuestalmente mediante los CDP N° 5388 del 27/10/2022, por un valor de \$1.475.227.349 y N° 5390 de la misma fecha, por valor de \$20.224.132, para un total de

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



\$1.495.451.481, los cuales fueron aportados al proceso mediante memorando 20222260370373 del 28/10/2022.

Con base en los antecedentes ajustados, el equipo auditor verificó los documentos del proceso en el SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, de cara no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos, que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

El aviso de convocatoria (consistente en cuanto contenido y validación por los intervinientes), junto al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, fueron publicados el 18/10/2022 en el SECOP II; en esta etapa, los interesados en el proceso de selección presentaron solicitudes de aclaración las cuales se absolvió a través de la matriz de “*RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*” del 03/11/2022 (documento que incluye respuestas a solicitudes oportunas y extemporáneas), viabilizado acorde con el procedimiento con los memorandos 20222260370373 del 28/10/2022 y 20222260374413 del 01/11/2022. Esta matriz se encontró suscrita por el ordenador de gasto y publicada en SECOP II, en la misma fecha de su expedición, simultáneamente con la resolución de apertura N° 6539 del 03/11/2022, firmada por la Directora Técnica de Construcciones como ordenadora de gasto, y con las aprobaciones previstas en el procedimiento vigente y el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, apéndices y formularios.

Se ubicó en el SECOP II, la matriz de respuesta a observaciones al pliego definitivo de fecha 16/11/2022, que incluyó las inquietudes formuladas por los interesados hasta el 09/11/2022, soportado en viabilidad técnica 20222260390063 del 16/11/2022.

En consideración a las observaciones extemporáneas formuladas al pliego de condiciones definitivo el 16/11/2022, y la solicitud efectuada por la DTC contenida en el memorando 20222260391843 del 17/11/2022, se expidió y publicó en términos, la resolución N° 6854 del 17/11/2022, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA- DTC-020-2022*” Se observó que esta resolución no incluyó el término de suspensión. En consideración de lo anterior, se recomienda que para futuros procesos de selección en los que se requiera suspender términos, se incorpore en los respectivos actos administrativos el periodo de suspensión que se considere pertinente, el cual podrá ser prorrogado según necesidades, todo de cara a la transparencia y publicidad frente a terceros interesados.

Atendiendo la documentación que reposa en el expediente ORFEO, se ubicó el memorando 20222260398813 del 24/11/2022, con el cual la DTC solicitó revocar el proceso, argumentando: “*A propósito de las observaciones extemporáneas a los pliegos definitivos presentadas por posibles oferentes y con el objeto de que la entidad realice los ajustes respectivos que permitan la selección objetiva del contratista y la preservación de los principios que rigen la contratación pública*”. Con base en esta comunicación, se expidió la Resolución N° 7219 del 02/12/2022 “*Por la cual se reanuda el Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA- DTC-020-2022*”, a efectos de proceder a la revocatoria solicitada mediante resolución N° 7220 del 02/12/2022 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO*”

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*DE APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTC-020-2022*". Estos actos administrativos debidamente suscritos, fueron publicados oportunamente y "cancelado" el proceso en SECOP II. De cara a la viabilidad jurídica de la revocatoria, el equipo auditor considera consistentes los argumentos normativos expuestos en el acto administrativo.

La digitalización de los documentos del proceso, se surtió a través del memorando 20234150119043 del 08/04/2023. Al respecto, es preciso indicar que, atendiendo las previsiones del procedimiento PR-GC-04, esta actividad es extemporánea, pese a lo cual el equipo auditor reitera que, entendiendo la carga en la gestión del área en la etapa crítica del año, se abstiene de generar hallazgo sobre el particular, así como la recomendación asociada al tema.

### **3.2.4. IDU-CMA-DTC-001-2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

En relación con este proceso, el equipo auditor consultó, según temporalidad, los Sistemas de Gestión documental ORFEO / ConectaIDU, y ubicó el expediente 202341553010000001E, que se creó con la solicitud de trámite formulada por la Directora Técnica de Construcciones, mediante memorando 20232260025423 del 29/01/2023, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte, no evidenciando solicitud de aclaración por parte de la DTPS, ni ajustes por el área técnica.

Es importante resaltar que este proceso de selección corresponde o reemplaza al concurso IDU-CMA-DTC-020-2022, que como se dijo anteriormente, fue revocado.

El equipo auditor, procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Resolución N° 7680 del 30/11/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación, como a la cuantía para contratar a la Dirección Técnica de Construcciones.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, se soportan en el procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02, de lo cual, resaltan los siguientes aspectos:

Se evidenció consistencia en cuanto a la información de índole jurídico, relacionada con la presentación previa al Comité de Gestión Precontractual (Acta N° 3/2023), justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, se incluyó la minuta aprobada por DTGC, forma de pago, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, especificaciones técnicas y apéndices, plazo del contrato y experiencia general y específica, entre otros. Así mismo, se verificó que el objeto y valor a contratar se encontró relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, publicado el 27/01/2023 en la plataforma SECOP II.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Adicionalmente, se realizó comparación de los presupuestos del proceso IDU-CMA-DTC-020-2022 (revocado) con el del proceso IDU-CMA-DTC-001-2023. En esta verificación se identificó que se realizó actualización de tarifas-mes por cambio de vigencia para el personal de la interventoría; se observó la inclusión de un ingeniero topográfico no contemplado en el proceso revocado, e incremento (\$83.376.840) por cambio de vigencia para los reconocimientos correspondientes a la etapa de pre construcción y de construcción. Así mismo, se verificó que la categoría del personal clave, de acuerdo con lo establecido en el anexo de requerimientos del personal mínimo del proceso, corresponde en los dos procesos de selección; sin embargo, en cuanto a la especialidad del personal, que, para el proceso revocado, se exigió un especialista en redes hidrosanitarias, en el proceso IDU-CMA-DTC-001-2023 se sustituyó por un especialista en estructuras, lo cual es consistente con el objeto del proceso.

En el presupuesto oficial estimado, se identificaron valores para la etapa de pre construcción por valor de \$333.332.385, para la etapa de construcción y recibo de obra un valor de \$1.078.459.134, y un valor para fondo de cubrimiento por \$303.856.254, (valor no ofertable en la propuesta).

El equipo auditor continuó la verificación de los documentos del proceso en SECOP II, frente no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, el 07/02/2023, se publicó el aviso de convocatoria, con el visto bueno de los intervinientes, el proyecto de pliego de condiciones y junto con anexos, apéndices y formularios. En esta etapa, los interesados en el proceso de selección presentaron a través de la plataforma, solicitudes de aclaración a las que se les dio trámite a través de la matriz de **“RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”** del 20/02/2023, viabilizada por el área técnica mediante comunicación 20232260050943 del 18/02/2023, acorde con el procedimiento. Respecto a este documento, se observó suscrito por el ordenador de gasto y publicado fuera del término previsto en la norma general (3 días hábiles siguientes a su expedición), ya que el mismo se publicó el 13/03/2023 simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, al igual que sus anexos, apéndices y formularios, y la Resolución de apertura N° 1602 del 13/03/2023, suscrita por la ordenadora de gasto, atendiendo las facultades de delegación vigentes. Revisada la Resolución de apertura, se pudo observar que se atendieron las previsiones de la nueva versión del procedimiento PR-GC-04-V.10, del 27/02/2023, que eliminó el requisito de aprobación por parte de la Subdirección General Jurídica.

Es importante mencionar, que el proceso se encontró cubierto presupuestalmente mediante el CDP N° 1591 del 22/02/2023, por valor de \$1.715.647.773, el cual fue remitido a la DTSPS mediante el memorando 20232260069713 del 28/02/2023 (previo a la publicación de pliego de condiciones definitivo).

Atendiendo el cronograma del concurso de méritos, el 24/03/2023 se generó y publicó la **MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** (que incluye en su contenido respuestas a las solicitudes extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones), soportadas en el memorando 20232260096113 del 23/03/2023.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Vencido el término para la presentación de ofertas, el 28/03/2023 se realizó el cierre del proceso y apertura de 48 propuestas en la plataforma SECOP II, iniciando así la etapa de evaluación y adjudicación, con la designación en la misma fecha de los evaluadores del proceso (documento que se ubicó digitalizado en el expediente ORFEO).

En esta etapa de evaluación, las pruebas de auditoría involucraron la verificación de requisitos legales y gestiones de trámite interno (asociadas en este caso principalmente a la socialización interna de los resultados por parte del equipo evaluador); es así, que se evidenció la generación y publicación del informe de requisitos habilitantes el 12/04/2023, debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico de Procesos Selectivos, según consta en el acta digitalizada en el expediente ORFEO. El 21/04/2023, se publicó el informe de evaluación inicial debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico, según consta en el acta digitalizada. Corrido el término de traslado a los oferentes, el 03/05/2023 se publicó el informe de evaluación final debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico y al Ordenador del Gasto, según consta en actas igualmente digitalizadas.

El concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTC-001-2023, se adjudicó el 04/05/2023 al Consorcio Puente 4, integrado por: SEDIC Consulting S.A.S. (participación 90%) e INGEPLAN.CO S.A.S BIC (participación 10%), por la suma de \$1.715.647.773, mediante Resolución N° 2017 del 04/05/2023; el acta de la audiencia y demás documentos de adjudicación, se ubicaron en SECOP II debidamente suscritos y publicados oportunamente.

Como parte del ejercicio auditor, se incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario Consorcio Puente 4.

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó la propuesta inicial del SECOP II. Dado que se trató de un proponente plural, se tomó inicialmente como soporte de evaluación el acuerdo consorcial, los certificados de Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes (SEDIC Consulting S.A.S. - NIT 901.216.744-8 e INGEPLAN.CO S.A.S BIC - NIT 800.169.622-1 (objeto, social, plazo, capacidad para contratar, multas y sanciones)), así como: garantía de seriedad, cumplimiento de contratos estatales, población vulnerable, protección a la industria nacional, formularios de índole jurídico, entre otros y los resultados fueron consistentes con la evaluación jurídica adelantada por la DTSPS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en interventoría a proyectos de construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto; el proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 2 contratos (IDU-139-2000 y 2006 cc 20-048). Así mismo, se verificó el personal clave propuesto por el contratista (director de interventoría, residente de interventoría y especialista en estructuras), los cuales cumplieron con el perfil requerido en el pliego de condiciones y que la tarifa propuesta por el contratista, coincide con la del P.O.E. De lo anterior se concluye que los resultados fueron consistentes con la evaluación técnica adelantada por DTSPS.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio Puentes 4 (02/03/2023-INGEPLAN.CO S.A.S y del 01/03/2023 SEDIC Consulting S.A.S), según lo establecido en los numerales 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales” del pliego de condiciones definitivos, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 7 Verificación Financiera Consorcio Puentes 4**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1,11	0,75	0	395.918.717	0	0	
2,22	0,44	17	3.126.400.763	0,2	0,11	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes.

De la tabla anterior, se concluye que, en cuanto a la evaluación financiera se evidenció el cumplimiento de requisitos, esta situación es coherente con la evaluación adelantada por la DTGS.

La digitalización de los documentos del proceso discriminada por etapas (pliego y evaluación), se surtió a través de los memorandos 20234150110593 del 10/04/2023 (etapa de pliegos) y 20234150172133 del 25/05/2023 (etapa de evaluación), conforme lo previsto en el procedimiento vigente.

Adjudicado el proceso de selección, la DTGS, mediante memorando 20234150139753 del 04/05/2023, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, realizar gestiones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

Culminada la etapa precontractual, derivado de la adjudicación de concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTC-001-2023, se suscribió el contrato IDU-1462-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 03/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se expone a continuación:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Tabla N° 8 Términos discriminados por actividad para la suscripción de contratos Procedimiento PR-GC-05 V.6

N° ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	TERMINO PREVISTO (horas hábiles)
6.1.3	Recibir el memorando y asignarlo al abogado respectivo para la elaboración del contrato	1
6.1.4	Recibir el memorando y asignarlo al abogado respectivo para la elaboración del contrato	1
6.1.5	Recibir y verificar en el Portal de Contratación Pública SECOP II la documentación del proceso de selección.	8.5
6.1.6	Devolver el memorando a la DTPS.	1
6.1.7	Revisar y analizar detalladamente la documentación y elaborar el respectivo contrato.	8.5
6.1.8	Revisión y VoBo del contrato.	8.5
6.1.9	Enviar el contrato para firma del ordenador del gasto.	1
6.1.10	Revisar el contrato (8.5 horas) AREA EJECUTORA	
6.1.11	Flujo condicional	0
6.1.12	Devolver el contrato a la DTGC para realizar ajustes	1
6.1.13	Firmar el contrato por parte del ordenador del gasto y devolverlo a la DTGC.	1
6.1.14	Informar al contratista y obtener firma del contrato.	1
6.1.15	Ingresar en el SIAC la información básica del contrato.	4.5
6.1.16	Generar código del contrato	1
6.1.17	Enviar copia del contrato por correo electrónico al contratista para que realice la expedición de las correspondientes garantías.	1
6.1.18	Cargar documento en el Portal de Contratación Pública SECOP II, para generar la minuta electrónica	4.5
6.1.19	Dar VoBo a la minuta electrónica	1
6.1.20	Aprobar la minuta electrónica	4.5

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

N° ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	TERMINO PREVISTO (horas hábiles)
	<b>Total horas asignadas para trámite</b>	40.5 (5.1 días hábiles)

Fuente: Procedimiento PR-GC-05 V.6 Consolidación equipo auditor

Teniendo en cuenta la tabla anterior, para efectos de la evaluación en cuanto a la oportunidad, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 04/05/2023 (Resolución N° 2017) y la comunicación DTPS 20234150139753 del 04/05/2023, en atención al procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, y al término previsto (16/05/2023) en la Resolución de apertura N° 1602 del 13/03/2023, la actuación se considera extemporánea en 5 días de cara al procedimiento y 4 días hábiles frente al término previsto en la resolución de apertura, situaciones que soportan el hallazgo N° 2.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario, valor del adjudicado, plazo de ejecución.

Suscrito el contrato IDU-1462-2023, el contratista aportó mediante radicado 20235260918112 del 09/06/2023 las pólizas de seguro expedidas por Seguros del Estado S.A., en el que se evidenció consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas en amparos. La gestión a cargo de la DTGC, que corresponde a su aprobación, fue oportuna y se realizó el 09/06/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 2753 del 07/06/2023 por valor de \$1.715.647.773, que respalda las obligaciones financieras del contrato IDU-1462-2023.

Se suscribió por los intervinientes, en formato vigente y oportunamente, el acta de inicio el 15/06/2023, publicada por el área ejecutora el 28/06/2023 en SECOP II extemporáneamente, e incluida en el Sistema de Acompañamiento Contractual SIAC.

La suscripción del acta generó para el contratista la obligación de ajustar los amparos, por lo que el equipo auditor consultó el expediente contractual 202343519080000007E y ubicó la comunicación 202352601468142 del 24/08/2023 con la que se aportaron las pólizas ajustadas, siendo aprobadas por la DTGC oportunamente mediante acta del 28/08/2023.

En relación con la ejecución contractual, se verificó la radicación del plan de calidad y plan de inspección y ensayos de la interventoría, mediante comunicación 202352601067482 del 04/07/2023, este último resultado de observaciones realizadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la inclusión de ensayos de laboratorio para los aceros, inclusión de ensayos para los concretos realizados in situ,

FORMATO		
<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
<b>FO-EC-111</b>	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>2</b>



ampliación de información relacionada con la actividad de pilotaje, entre otras; concluyendo el equipo auditor que dio cumplimiento a las obligaciones iniciales posteriores a la suscripción del acta de inicio.

Se verificó en el ZIPA, la ejecución del contrato, el cual se observó en etapa construcción, con un avance programado del 4% frente a un avance superior ejecutado del 4.97%, con corte al 16/10/2023.

En cuanto a los informes mensuales de interventoría, se verificó el expediente contractual, evidenciando la radicación de los informes N° 1 (202352601309882 del 08/08/2023), N° 2 (202352601571892 del 05/09/2023) y el N° 3 (202352601792172 del 05/10/2023), los cuales se consideran oportunos, atendiendo las previsiones del Manual de Interventoría y/o Supervisión, y acorde con las disposiciones contractuales.

Consultados los aplicativos STONE y SIGPAGOS con corte al 18/10/2023, no se ubicaron pagos asociados a este contrato.

Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que con corte al 18/10/2023, no se ubicaron en SECOP II las constancias /informes de ejecución. Sobre el particular, como se dijo anteriormente, el equipo auditor es conocedor que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución, corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, deben tenerse en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución 12649 del 2019 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU”* para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, (función 8), que determina como tal, el liderar y supervisar estas publicaciones; en consecuencia, esta situación soporta el hallazgo N° 1.

**3.2.5. IDU-CMA-DTP-002-2023 - CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C.**

Siguiendo la estructura de revisión del proceso anterior, se consultaron los Sistemas de Gestión documental ORFEO / ConectaIDU (según temporalidad) y se ubicó el expediente 20234155301000002E, que se creó con la solicitud de trámite formulada por la Directora Técnica de Proyectos – DTP, ordenadora de gasto, de conformidad con la delegación para contratar (Resolución 7680 del 30/11/2022), mediante memorando 20232260030653 del 02/02/2023, acompañado de la correspondiente lista de chequeo formato FO-GC-02, documento de estudios previos y demás anexos soporte.

Las actividades de la DTPS, de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió el día hábil siguiente a la radicación, es decir el 03/02/2023. La DTPS solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



antecedentes oportunamente (2 días hábiles), a través de memorando 20234150035263 del 07/02/2023, al cual la DTP dio respuesta con la comunicación 20232260068513 del 28/02/2023 y alcance 20232260083613 del 10/03/2023, siendo ambas extemporáneas (15 y 23 días hábiles), en virtud de lo previsto en los procedimientos PR-GC-04 V.9.0 (actividad 6.3.11), vigente al momento de radicar o PR-GC-04 V.10.0 (actividad 6.10) al momento de tramitar, que en ambos casos asignaba el término de 32 horas (4 días hábiles) para la gestión de ajustes por parte del área técnica. En consideración de lo anterior, se reitera la recomendación relacionada con la implementación de un programa permanente dirigido a las áreas ordenadoras de gasto, respecto al cumplimiento general de procedimientos asociados al trámite de los procesos de selección.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, correspondieron a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, resalta, que en la radicación inicial no se incluyó la minuta aprobada por la DTGC, ni se evidenció registro del proceso en el PAA, situación que fue subsanada en los ajustes finales. Por lo cual, el quipo auditor reitera la recomendación formulada en el sentido de evaluar la posibilidad de devolver los procesos en estos eventos.

Se evidenció consistencia en los documentos ajustados en cuanto a la información relacionada con la presentación previa al Comité de Gestión Precontractual (Acta N° 2 de 2023), justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, experiencia del proponente y formación académica, plazo del contrato y experiencia general y específica.

Ahora bien, consultada el acta del Subcomité de Gestión Precontractual N° 2 de 2023, el equipo auditor evidenció que, considerando la ficha técnica presentada, y frente a los últimos ajustes de los estudios previos radicados en la DTPS (31/03/2023), se presentaron diferencias, a saber: error de transcripción frente a la complejidad del proyecto, ajustes de presupuesto (previsibles), análisis del sector (sin ajustes 2023 en la ficha inicial, que se incluyeron con posterioridad), matriz de riesgos, dado que en la ficha, se evidenció que los riesgos N°5, 6 y 7, se refieren a actividades de construcción de la obra, situación que también fue ajustada. Así las cosas, concluye el equipo auditor que, a pesar de las diferencias entre la ficha presentada al Subcomité y los ajustes posteriores, no se generaron afectaciones que hubieran implicado la presentación de una nueva ficha al Subcomité.

Adicionalmente, se observó que los criterios de evaluación fueron modificados con relación a la ficha para la presentación de proyectos. Sin embargo, estos criterios corresponden a los establecidos en el pliego tipo para concurso de méritos abierto (consultoría) establecido por Colombia Compra Eficiente.

Consolidados los antecedentes, se verificó en SECOP II, la publicación del proceso, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, frente, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Se tiene que, el 14/03/2023, se publicó el aviso de convocatoria, con el visto bueno de los intervinientes, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos, apéndices y formularios. En esta etapa, los interesados en el proceso de selección presentaron a través de la plataforma, solicitudes de aclaración de índole técnico, asociados a la experiencia del proponente. A estas inquietudes se le dio respuesta a través de la matriz de “*RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*” del 03/04/2023, que se viabilizó acorde con el procedimiento y el memorando del área técnica 20232260101803 del 28/03/2023; este documento se observó suscrito por el ordenador de gasto y publicado en la misma fecha, simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, anexos, apéndices y formularios, y la Resolución de apertura N° 1806 del 03/04/2023, suscrita por la Ordenadora de Gasto.

Para la apertura del proceso se evidenció que, el mismo se encontró amparado presupuestalmente mediante el CDP N° 2315 del 28/03/2023, que sumados corresponden a un valor de \$1.922.439.387.

Abierto el proceso de selección, los interesados a través de la plataforma SECOP II, formularon solicitudes de aclaración que fueron respondidas en matrices del 17/04/2023 y 18/04/2023 (solicitudes extemporáneas), soportadas en las comunicaciones 20232260114443 del 13/04/2023 y 20232260119463 del 18/04/2023, respectivamente.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, el 19/04/2023 se realizó el cierre del proceso y apertura de 9 propuestas en la plataforma SECOP II, iniciando así la etapa de evaluación y adjudicación, con la designación oportuna de los evaluadores del proceso (documento que se ubicó digitalizado en el expediente ORFEO).

En esta etapa de evaluación, se expidió la Adenda N° 1 del 03/05/2023, con la cual se modificó en el cronograma, la actividad 13 “*Informe de requisitos habilitantes*”, soportando la decisión en la indisponibilidad del SECOP II. Ahora bien, respecto al informe de requisitos habilitantes del 03/05/2023, se evidenció que, se suscribió debidamente y se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico de Procesos Selectivos, según consta en el acta digitalizada en el expediente ORFEO. El 10/05/2023, se publicó el informe de evaluación inicial debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico, según consta en el acta digitalizada. Corrido el término de traslado a los oferentes, el 17/05/2023 se publicó el informe de evaluación final debidamente suscrito, el cual se dio a conocer en la misma fecha al Director Técnico y al ordenador del gasto, según consta en actas igualmente digitalizadas.

El concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTP-002-2023 se adjudicó el 18/05/2023 a la empresa IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A., por un valor de \$1.922.439.387, mediante Resolución N° 2153 del 18/05/2023; el acta de audiencia se ubicó en SECOP II debidamente suscrita y publicada oportunamente.

El equipo auditor, como parte de la evaluación adelantada incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario, así: en relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó tanto la propuesta inicial de SECOP II, como

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

los documentos aportados como subsanes en cuanto al objeto social, plazo, capacidad para contratar, multas y sanciones, así como: garantía de seriedad de la oferta 3609718–6 expedida por Suramericana de Seguros, cumplimiento de contratos estatales, población vulnerable, protección a la industria nacional, formularios de índole jurídico, entre otros; y los resultados fueron consistentes con la evaluación jurídica adelantada por la DTSP.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en consultoría para la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto y experiencia en estudios y diseños o interventoría de puentes vehiculares en concreto; el proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 3 contratos, 2 de ellos celebrados en el exterior (España), debidamente acreditados, incluida la apostilla y uno ejecutado con el INVÍAS (2200 de 2011). Así mismo, se verificó el personal clave propuesto por el contratista (director de interventoría, residente de interventoría y especialista en estructuras), los cuales cumplieron con el perfil requerido en el pliego de condiciones, y la tarifa propuesta por el contratista coincide con la del P.O.E. De lo anterior se concluye que los resultados fueron consistentes con la evaluación técnica adelantada por la DTSP.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron los tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 10/04/2023, según lo establecido en los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales” del pliego de condiciones definitivo, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 9 Verificación Financiera Ingenieros Consultores S.A.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1,11	0,75	0	192.243.939	0	0	
2,39	0,68	5	6.848.511.355	0,14	0,05	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

Como se observa de la tabla anterior, en cuanto a la verificación a la evaluación financiera realizada por el equipo auditor, los indicadores referenciados evidenciaron el cumplimiento de requisitos por parte del proponente, situación coherente con la evaluación adelantada por la DTSP.

La digitalización de los documentos del proceso discriminada por etapas, se surtió oportunamente a través de la comunicación 20234150178863 del 30/05/2023 (etapa de pliegos) y 20234150176573 del 29/05/2023 (etapa de evaluación).

Adjudicado el proceso de selección, la DTSP mediante memorando 20234150021536 del 18/05/2023, solicitó a la DTGC, realizar gestiones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación del concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTP-002-2023, se suscribió el contrato IDU-1546-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 14/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*, que se encuentran discriminadas en la Tabla N° 8.

Para efectos del ejercicio auditor, se consultaron las fechas o términos que se enuncian a continuación:

**Tabla N° 10 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1546-22023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura / adenda N° 1	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 2153 el 18/05/2023	20234150178863 del 18/05/2023	Desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 a las 4:30 p.m.	40.5 horas (5.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 30/05/2023

Fuente: Consolidación equipo auditor

De la tabla anterior se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 18/05/2023 (Resolución N° 2153 del 18/05/2023) y la comunicación DTGS 20234150163163 del 18/05/2023 (no incluida en expediente de la DTGC) y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II, hasta el 14/06/2023, es decir, con 6 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en el cronograma de la adenda N° 1, actividad 19, en 6 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo identificado con el N° 2 de este informe.

Es del caso mencionar que, en expediente contractual 202343519060000002E, se ubicó sobre el particular, el radicado 20235260882992 del 01/06/2023, que contiene correo electrónico del 01/06/2023, en el que el adjudicatario solicita agilizar trámites para la suscripción del contrato atendiendo fechas de cronograma.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario (IV Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A., Nit. 900.381.226-6.), valor del contrato (\$1.922.439.387), plazo de ejecución (120 días).

Suscrito el contrato IDU-1546-2023, el contratista aportó mediante radicados 202352601011082 del 22/06/2023 y 202352601038952 del 28/06/2023 la Garantía de Cumplimiento N° 3665336-4 expedida el

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



14/06/2023 por Seguros Generales Suramericana S.A., en el que se evidencia consistencia en cuanto a tomador, asegurado, beneficiario, así como coberturas y vigencias. Estas garantías fueron aprobadas oportunamente por la DTGC el 29/06/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 2855 del 16/06/2023 por valor de \$1.922.439.387, que respalda en su totalidad las obligaciones financieras del contrato IDU-1546-2023.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió por los intervinientes y en formato vigente, el acta de inicio el 16/08/2023 publicada en SECOP II el 17/08/2023, e incluida en SIAC. Esta suscripción generó para el contratista la obligación de actualizar las garantías, las cuales fueron aportadas adjuntas a los radicados 202352601467822 y 202352601467902 del 24/08/2023, y aprobadas oportunamente el 28/08/2023, según acta que se ubicó en el expediente contractual. Revisadas las garantías, junto al acta aprobatoria, el equipo auditor las encontró consistentes de cara a los ajustes realizados.

En cuanto a la ejecución contractual, se verificó en ZIPA, que con corte al 17/10/2023, registró un avance programado del 24.06% frente a un avance ejecutado del 22.22%, presentando un rezago de 1.84%. Se observó que el área ejecutora registró el inicio de la etapa de pruebas con la construcción de pilotes de sacrificio.

En cuanto a los informes mensuales de interventoría, se verificó en el expediente contractual la radicación de las siguientes comunicaciones: informe mensual de interventoría N°1 (202352601309882 del 08/08/2023), N° 2 (202352601571892 del 05/09/2023), N° 3 (202352601792172 del 05/10/2023). Así las cosas, en cuanto a la radicación, estos informes fueron presentados oportunamente.

Revisados los aplicativos STONE y SIGPAGOS, con corte al 18/10/2023, no se ubicaron pagos asociados al contrato IDU-1546-2023.

Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que con corte a 17/10/2023, se encuentran publicados en SECOP II, los reportes ZIPA de los periodos de agosto y septiembre de 2023.

### **3.2.6. IDU-SAMC-DTC-008-2022 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE CICLOPARQUEADEROS DE USO OCASIONAL EN BOGOTÁ D.C**

Para el análisis de los antecedentes, se consultó el ORFEO, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 202241553010000104E. La solicitud de trámite, según la actividad 7.1.2 del procedimiento PR-GC-03 Selección Abreviada Menor Cuantía V. 6.0, la realizó la DTC mediante memorando 20222260426193 del 15/12/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte; actividad que fue

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



realizada posterior a la aprobación del Subcomité de Gestión Precontractual, conforme a lo evidenciado en el extracto de la Sesión Ordinaria Virtual N°27 del 12/12/2022.

Las actividades de la DTSP de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente, la cual se surtió el día hábil siguiente a la radicación, es decir el 16/12/2022. La DTSP solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20222260426193 del 15/12/2023, al cual se dio respuesta con la comunicación 20222260432253 del 20/12/2023, con alcance 20222260445443 del 28/12/2022.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Artículo 4 de la Resolución N° 7680 del 30/11/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, correspondieron a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, se resaltan los siguientes aspectos:

- En la radicación inicial no se adjuntó la minuta aprobada por la DTGC, situación que fue subsanada con los ajustes. Respecto al CDP N° 5177, si bien es cierto fue expedido el 14/10/2022 y cubre presupuestalmente el proceso, es del caso indicar que no se adjuntó a la solicitud inicial, sino que fue allegado posteriormente, hasta el 28/12/2022. Por lo anterior, se reitera la recomendación formulada en relación con la evaluación de la posibilidad de devolver la solicitud de procesos no completos.

Se evidenció consistencia desde la radicación inicial en la ficha técnica presentada ante el Subcomité, frente a los documentos precontractuales ajustados en cuanto a la información relacionada con la presentación, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, objeto del contrato, forma de pago, criterios de selección, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, criterios de evaluación, especificaciones técnicas y apéndices, plazo del contrato y experiencia; adicionalmente, el objeto y valor a contratar se encontró relacionado en el PAA, publicado el 15/12/2022 en la plataforma SECOP II.

Consolidados los antecedentes, se realizó la verificación de los documentos del proceso en SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, de cara, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

El aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, cuentan con el visto bueno de los intervinientes, los cuales fueron publicados el 21/12/2022 en SECOP II, en donde se estableció como

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



plazo para la presentación de observaciones, del 22/12/2022 al 28/12/2022, sin que los interesados hubiesen hecho uso de este derecho.

La Resolución de apertura N° 8392 del 29/12/2022 del proceso, y el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, se publicaron el 30/12/2022, atendiendo al cronograma del aviso de convocatoria, los cuales no recibieron observaciones en los tiempos definidos con el cronograma del proceso.

El 04/01/2023, se realizó el sorteo de consolidación de diez interesados, dado que, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, numeral 2.3, se encontraban registradas 16 manifestaciones de interés, tal y como quedó relacionado en acta de la audiencia. Al revisar el contenido del acta, no se evidenció responsable de presidir la audiencia y realización del sorteo, por lo cual, el equipo auditor recomienda que, dado que se trata de una actividad precontractual que involucra una decisión sobre la participación de interesados, debe poderse identificar el ejecutante de la gestión, con el propósito de dar transparencia y fijar responsabilidades en la actuación.

En el transcurso del proceso, se generaron oportunamente 3 adendas, a saber:

- Adenda N° 1 del 17/01/2023, con la cual se modificó el numeral 1.5 – *RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN* del pliego de condiciones, incluyendo el CDP N° 129 del 01/01/2023, por cambio de vigencia y el Anexo No. 2 – *CRONOGRAMA*, a partir de la Actividad N° 12 “*Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones*”.
- Adenda N° 2 del 25/01/2023, con la cual se modificó el cronograma a partir de la actividad No. 13 “*Plazo máximo para la expedición de Adendas antes del cierre del proceso*”.
- Adenda N° 3 del 27/01/2023 con la cual se modificaron: el archivo del *PRESUPUESTO*; el Anexo No. 2 – *CRONOGRAMA*, a partir de la Actividad No. 13 “*Plazo máximo para la expedición de Adendas antes del cierre del proceso*”; el numeral 1.1 *OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN* y el numeral 3.7 – “*CAPITAL DE TRABAJO*”, viabilizado técnicamente mediante memorando 20232260022213 del 26/01/2023.

Atendiendo el cronograma del proceso, el 02/02/2023 se adelantó el cierre y publicación de las 3 ofertas en SECOP II. Para iniciar esta etapa de evaluación, se verificó la designación de evaluadores de fecha 02/02/2022, en la cual se evidencia un error de digitación en cuanto al año ya que corresponde al 2023.

Dentro del trámite del proceso de selección, el 16/02/2023 se publicó el informe de requisitos habilitantes, suscrito de conformidad con el procedimiento y presentado al Director Técnico en la misma fecha. Subsananon su propuesta, según informe, los proponentes Consorcio Romero 2022 y R&M Diseños y Construcciones S.A.S. La evaluación inicial se publicó el 28/02/2023 suscrita por los evaluadores designados por la DTPS y presentada al Director Técnico, según acta N° 2 de la misma fecha.

La evaluación final publicada el 09/03/2023, firmada por los evaluadores designados, fue presentada previamente al Director Técnico y al Ordenador del Gasto, según actas N° 3 y 4 de la misma fecha, que se ubicaron digitalizadas en el expediente.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Esta Selección Abreviada se adjudicó el 10/03/2023, mediante Resolución N° 1594 del 10/03/2023, a Gestión Integral del Agua S.A.S., Nit: 900.831.917-9, por valor de \$536.295.652. El equipo auditor, como parte de la evaluación adelantada, incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario, encontrando lo siguiente:

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 03/01/2023, el objeto de la sociedad, representación legal, duración de la sociedad, y la inscripción del revisor fiscal. Igualmente, se evidenció que el proponente no estaba reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales, al momento de la presentación de ofertas. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, se evidenció que el proponente allegó póliza de seguro NB - 100241149 del 10/01/2023, expedida por Seguros Mundial S.A., que cumple con las especificaciones y coberturas requeridas en el pliego de condiciones definitivo. Esta evaluación coincide con la realizada por la DTFS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 03/01/2023, según lo establecido en los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales” del pliego de condiciones definitivo, y con la adenda N° 3 del 27/01/2023, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 11 Verificación Financiera Gestión Integral del Agua S.A.S.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1.3	0.7	1.5	56.692.512	0.05	0.03	
1.76	0.56	152	702.084.090	0.53	0.23	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

De igual manera, se revisó el componente de capacidad residual, según lo establecido en el numeral 3.10 del pliego de condiciones definitivo, y la información registrada por el proponente en el formato N° 5 “Capacidad Residual”, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 12 Verificación Capacidad Residual Gestión Integral del Agua S.A.S.**

TOTAL CAPACIDAD RESIDUAL REQUERIDA > ó = \$494.655.365							
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	PUNTAJE CAPACIDAD TECNICA (CT)	PUNTAJE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA (E)	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)	CR PROPONENTE	KR	CONCEPTO
\$				\$	\$		
8.858.760.996	20	40	120	5.353.304.562	10.592.465.231	CUMP	HÁBIL

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes y Formato N° 5 “Capacidad Residual”

Como se observa de las tablas anteriores, en cuanto a la verificación de la evaluación financiera y de la capacidad residual, realizadas por el equipo auditor, los indicadores referenciados evidenciaron el cumplimiento de requisitos por parte del proponente. Esta situación es coherente con la evaluación adelantada por la DTGS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o conservación de espacio público asociado a la infraestructura de transporte, adicionalmente se tuvieron en cuenta plazoetas, plazas o plazuelas. El proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de un contrato (331/09 LT 11) suscrito con Canal de Isabel II (España-debidamente apostillado). Cabe aclarar, que la experiencia acreditada en el RUP frente a este contrato 331/09 LT 11, fue certificada a la empresa Suministros y Montajes Industriales S.A., la cual fue absorbida por la empresa Gestión Integral del Agua S.A.S., que cumplió con lo dispuesto en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones definitivo.

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDU-SAMC-DTC-008-2022, se suscribió el contrato IDU-1294-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 20/04/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya discriminación se detalló por actividad en la Tabla N°8.

A continuación, se presenta, la relación de fechas / términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:

**Tabla N° 13 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1294-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura/adenda 3	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 1594 del 10/03/2023	20234150092063 del 17/03/2023	Desde el 15 de marzo hasta el 21 de marzo de 2023 a las 4:30 p.m.	40.5 horas (5.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 28/03/2023

Fuente: Elaboración equipo auditor.

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 10/03/2023 (Resolución N° 1594 del 10/03/2023) y la comunicación DTGS 20234150092063 del 17/03/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II hasta el 20/04/2023, es decir, con 8 días hábiles de retraso; extemporaneidad que también se predica

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



respecto al término previsto en Adenda N° 3, Cronograma actividad 19, en 13 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 2.

De igual forma, frente a los términos de la actividad 10.7 “*Informar la adjudicación del proceso a la DTGC*” del procedimiento PR-GC-03 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Versión 7.0, se encontró una extemporaneidad de 2 días, por cuanto la actividad se debía ejecutar en 24 horas. A pesar de este incumplimiento, no se considera por parte del equipo auditor, la formulación de hallazgo, en el entendido de que, frente a la magnitud de la muestra, ni su cantidad ni temporalidad se considera relevante.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario (Gestión Integral del Agua S.A.S), valor del contrato (\$536.295.652) y plazo de ejecución (3.5 meses).

Suscrito el contrato, IDU-1294-2023, el contratista aportó mediante radicado 20235260651842 del 25/04/2023, la Garantía de Cumplimiento N° 100061285 expedida el 20/04/2023 por Seguro Mundiales S.A., en el que se evidencia consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas en los amparos exigidos. Estas garantías fueron aprobadas oportunamente por la DTGC el 27/04/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 2095 del 21/04/2023 por valor de \$536.295.652, que respaldan en su totalidad las obligaciones financieras derivadas del contrato IDU-1294-2023.

Se suscribió por los intervinientes y en formato vigente el acta de inicio el 02/06/2023, publicada en SECOP II el 23/06/2023 (extemporánea), e incluida en el SIAC. Esta suscripción generó para el contratista la obligación de ajustar los amparos de las citadas garantías, las cuales fueron aportadas y aprobadas por la DTGC oportunamente, mediante acta del 16/06/2023.

Teniendo en cuenta que el contrato IDU-1294-2023, está asociado con el contrato de interventoría IDU-1305-2023, el acta de inicio se firmó, una vez se dio inicio al citado contrato de interventoría el 02/06/2023, en consecuencia, se considera por el equipo auditor oportuna la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

En cuanto a la ejecución contractual, se verificó en el ZIPA, que con corte al 26/10/2023, para el contrato, se registró un avance programado del 100% frente a un avance ejecutado del 100%. Consultado el SECOP II, se evidenció la publicación del acta N° 3 de terminación plazo de ejecución e inicio de recibo de obras, del 16/09/2023 y acta N° 6 de terminación contrato de obra del 18/09/2023.

A pesar de lo anterior, revisados los aplicativos STONE y SIGPAGOS, el equipo auditor con corte al 26/10/2023, no ubicó pagos asociados al contrato IDU-1294-2023.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que, desde el inicio del contrato hasta el acta terminación del plazo de ejecución e inicio de recibo de obras no se ubicaron publicados en SECOP II, informes/constancias de ejecución, por lo cual, como se ha mencionado, el equipo auditor es conocedor que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución, corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, debe tenerse en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución N° 12649 del 2019 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU” para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, (función 8), que determina como tal el liderar y supervisar estas publicaciones. En consecuencia, esta situación soporta el hallazgo N° 1.

### **3.2.7. IDU-SAMC-DTAF-002-2023 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PERSONALIZACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS EN PLATAFORMA DELPHI, JAVA Y PHP DEL IDU.**

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en el ORFEO, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 202341553010000012E. La solicitud de trámite, según actividad 7.1.2 del procedimiento PR-GC-03 Selección Abreviada Menor Cuantía V. 6.0, la realizó la Dirección Técnica Administrativa y Financiera - DTAF mediante memorando 20235360079663 del 07/03/2023, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte; actividad que fue realizada posterior a la aprobación del Subcomité de Gestión Precontractual, conforme a lo evidenciado en el extracto del acta de la sesión extraordinaria virtual N° 07 del 03/03/2023.

Las actividades de la DTFS de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió el mismo día de su radicación. La DTFS solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20234150083753 del 10/03/2023, a la cual la DTAF dio respuesta con la comunicación 20235360092213 del 17/03/2023, con alcance 20235360097793 del 24/03/2023.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Artículo 7 de la Resolución N° 7680 del 30/11/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, correspondieron a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, se resaltan los siguientes aspectos:

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



- No se evidenció que la minuta aportada para el trámite fuera la aprobada por DTGC, situación que persistió aún en los ajustes remitidos; por lo tanto, se reitera por parte del equipo auditor la recomendación respecto a que la DTGS evalúe la posibilidad de devolver las solicitudes de trámite de procesos contractuales de las dependencias, que no cumplan con la radicación completa.

Ahora bien, consultada el acta del Subcomité de Gestión Precontractual N° 7 del 03/03/2023, el equipo auditor evidenció, de cara a la ficha técnica presentada, frente a los últimos ajustes de los estudios previos radicados en la DTGS (14/04/2023), consistencia en cuanto a la información relacionada con la presentación, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, objeto del contrato, presupuesto, plazo del contrato, estudio del sector, forma de pago, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC. De igual forma, se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar se encontró relacionado en el PAA, publicado el 07/03/2023 en SECOP II. El proceso estaba cubierto presupuestalmente mediante el CDP N° 1772 del 03/03/2023, por un valor de \$470.264.000.

Consolidados los antecedentes, se continuó con la verificación de los documentos del proceso en SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, los cuales fueron publicados el 30/03/2023 en el SECOP II, en donde se estableció como plazo para la presentación de observaciones del 31/03/2023 al 10/04/2023. En dicho tiempo, se presentaron observaciones por tres (3) interesados al proceso.

Las observaciones fueron resueltas en la matriz de observaciones al proyecto de pliego de condiciones firmada por la ordenadora del gasto, soportada en los memorandos 20235360115943 del 14/04/2023 y 20235360119563 del 19/04/2023, publicada el 20/04/2023 y el 21/04/2023. Junto con la Resolución de apertura N°1908 del 21/04/2023 se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, acorde con lo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria.

Frente al pliego de condiciones definitivo, fueron presentadas observaciones, a las cuales se dio respuesta con la matriz de observaciones firmada por la DTAF, soportada en el memorando 20235360133313 del 28/04/2023, publicada oportunamente en la misma fecha.

Previo al cierre del proceso, se generó la Adenda N° 1 del 03/05/2023, con la cual se modificó el cronograma a partir de la actividad N°. 15 “Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]”, soportada en la indisponibilidad SECOP II, debidamente documentada (certificado de indisponibilidad del 03/05/2023).

El 26/04/2023, se realizó sorteo de consolidación de diez interesados, dado que, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, numeral 2.3, se encontraban registradas 16 manifestaciones de interés, tal y como quedó registrado en acta de audiencia. Al revisar el contenido del acta, no se evidenció responsable de presidir la audiencia y realización del sorteo, por lo cual, el equipo auditor reitera la recomendación relacionada con la identificación y suscripción del acta por quien la preside y realiza el sorteo.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Atendiendo el cronograma del proceso, el 09/05/2023 se adelantó el cierre y publicación de las 4 ofertas en SECOP II. Para iniciar esta etapa de evaluación, se verificó la designación de evaluadores de la misma fecha, debidamente suscrito por el Director Técnico de Procesos Selectivos.

Dentro del trámite del proceso de selección, el 18/05/2023 se publicó el informe de requisitos habilitantes, suscrito de conformidad con el procedimiento, y presentado al Director Técnico en la misma fecha. Subsanaron su propuesta, atendiendo requerimiento, los proponentes Advantage Microsystems Colombia LTDA, LinkTIC S.A.S y Trust And Legal S.A.S. La evaluación inicial se publicó el 29/05/2023, suscrita por los evaluadores designados y presentada al Director Técnico de Procesos Selectivos, según acta de la misma fecha, digitalizada en el expediente precontractual.

La evaluación final fue publicada el 06/06/2023, se suscribió por los intervinientes según procedimiento y fue presentada al ordenador del gasto y al Director Técnico de Procesos Selectivos, según consta en las respectivas actas del 06/06/2023 digitalizadas en el expediente.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía IDU-SAMC-DTAF-002-2023, se adjudicó mediante resolución N° 2461 del 07/06/2023 al proponente Advantage Microsystems Colombia LTDA, por valor de \$470.264.000; resolución publicada oportunamente.

El equipo auditor, como parte de la evaluación adelantada incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario, encontrando lo siguiente:

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 27/04/2023: objeto social, representante legal (vigencia y facultades) y duración de la persona jurídica; igualmente se constató que, con la oferta presentó certificados de: no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales. Frente al no diligenciamiento del formato 1 “*carta de presentación*” de la composición accionaria, se verificó que esta situación se subsanó en debida forma. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, el equipo auditor evidenció que, el proponente allegó Póliza de Seguro No 21-44-101411772 del 09/05/2023, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 19/09/2023 que cumple con las especificaciones señaladas en el Numeral 7.1 del pliego de condiciones del proceso de selección IDU-SAMC-DTAF-002-2023. Dado lo anterior, se concluye por parte del equipo auditor que, el resultado de la evaluación del componente jurídico, coincide con el realizado por la DTFS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 28/04/2023, según lo establecido en los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 y en la Matriz 2 – “*Indicadores financieros y organizacionales*” del pliego de condiciones, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

**Tabla N° 14 Verificación Financiera Dvantage Microsystems Colombia Ltda.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1.3	0.7	1.5	117.566.000	0.02	0.01	
9.82	0.16	499	2.278.873.978	0.41	0.35	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

Como se observa en la tabla anterior, en cuanto a la evaluación financiera se evidenció el cumplimiento de los indicadores, situación que es coherente con la evaluación adelantada por la DTGS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en actividades ejecutadas que correspondan a desarrollo en lenguajes de programación Delphi, PHP y Java. El proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 3 contratos suscritos entre particulares, que cumplieron previsiones descritas en el numeral 3.5.1 del pliego (258-Cenacinteligencia 2019, 092-Coade-Dicre-Cenac Telemática-2020 y el tercero sin identificación). Es preciso indicar que estos contratos, se ubicaron en el RUP e inscritos según requeridos en el pliego de condiciones y coincide con la evaluación adelantada por la DTGS.

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDU-SAMC-DTAF-002-2023, se suscribió el contrato IDU-1596-2023, que según consultado en SECOP II, fue aprobado el 28/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se discriminó en la Tabla N° 8 del presente informe.

A continuación, se presenta, la relación de fechas/términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:

**Tabla N° 15 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1596-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista para suscripción Adenda N°1	Término previsto en procedimiento
--------------	-----------------	--	-----------------------------------

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Resolución N° 2461 del 07/06/2023	20234150190393 del 08/06/2023	Hasta el 20 de junio del 2023 a las 11:59 p.m.	40.5 horas (5.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 20/06/2023
-----------------------------------	-------------------------------	--	---

Fuente: Elaboración equipo auditor.

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 07/06/2023 (Resolución N° 2461 del 07/06/2023) y la comunicación DTGS 20234150190393 del 08/06/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II hasta el 28/06/2023, es decir, con 6 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en la Adenda N° 1 del 03/05/2023 – *cronograma* - actividad 23, en 5 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 1.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario (Advantage Microsystems Colombia Ltda.), valor del contrato (\$470.264.000), plazo de ejecución (12 meses).

Suscrito el contrato, IDU-1596-2023, el contratista aportó mediante radicado 202352601046062 del 29/06/2023, la Garantía de Cumplimiento N° 100267393 expedida el 27/06/2023 por Seguros Mundial S.A., en el que se evidenció consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas en amparos. Estas garantías fueron aprobadas oportunamente por la DTGC el 30/06/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 2962 del 30/06/2023 por valor de \$470.264.000, que respalda en su totalidad las obligaciones financieras derivadas del contrato.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, se suscribió por los intervinientes y en formato vigente, el acta de inicio el 07/07/2023, publicada en SECOP II el 12/07/2023, e incluida en SIAC.

En relación con los pagos asociados del contrato, el equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS con corte a 18/10/2023, encontrando un pago por un valor de \$26.240.742 a favor de Advantage Microsystems Colombia Ltda., que se relaciona a continuación:

**Tabla N° 16 Pagos Asociados Contrato IDU 1596-2023**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$	SALDO CRP \$
2962	30/06/2023	470.264.000	2515	19/09/2023	26.240.742	444.023.258

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

Los anteriores pagos cumplieron con los requisitos de la cláusula 9 *Forma de Pago del contrato* y lo establecido en la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versiones 11 y 12.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que, con corte a 19/10/2023 no se ubicó ninguna publicación adicional al acta de inicio; al respecto, el equipo auditor es conocedor que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, y a pesar de las disposiciones y/o instrucciones impartidas por la SGJ, la Resolución N° 12649 del 2019 “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU*” en la páginas 45 y 46, para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, establece en sus funciones la siguiente: “ (...) 8. *Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes.*”. En consideración de lo anterior, aunado a los argumentos adicionales expuestos en la parte previa de este informe, se soporta el hallazgo N° 1.

### **3.2.8. IDU-SASI-DTAF-011-2022 - COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA DE PROFUNDIDAD SENCILLA CON 480 POSICIONES DE ALMACENAMIENTO.**

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en el ORFEO, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 202241553010000060E. La solicitud de trámite, según la actividad 6.2.2 del procedimiento PR-GC-07 Selección Abreviada Subasta Inversa versión 07, la realizó la DTAF mediante memorando 20225260325803 del 16/09/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte.

Las actividades de la DTAF de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió un día hábil siguiente a la radicación, es decir el 19/09/2022. La DTAF solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20224150331243 del 22/09/2022, al cual, la DTAF dio respuesta con la comunicación 20225260350423 del 07/10/2022, y alcance 20225260385343 del 10/11/2022.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando en primer término que, de conformidad con la delegación para contratar (Artículo 7 de la Resolución N° 4316 del 26/07/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, corresponden a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, se resaltan los siguientes aspectos:

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



- No se evidenció respecto a la minuta inicialmente radicada que fuera aprobada por la DTGC, ni los soportes del estudio del mercado, situaciones que fueron subsanadas con los ajustes. El proceso de selección se encontraba cubierto presupuestalmente mediante el CDP N° 4595 del 12/09/2022, por valor de \$160.000.000; sin embargo, no adjuntaron el CDP con solicitud inicial del 16/09/2022, este fue entregado a la DTGS el 07/10/2022. Por lo anterior, se reitera la recomendación relacionada con la completitud de los soportes de la lista de chequeo.

La ficha técnica fue presentada al Subcomité de Gestión Precontractual previa a la radicación, según se observó en el acta N° 16 y de su revisión se evidenció consistencia en cuanto a la información relacionada con la presentación, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, objeto del contrato, presupuesto, forma de pago, criterios de selección, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, plazo del contrato. De igual forma, se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar se encontró relacionado en el PAA, publicado el 12/09/2022 en el SECOP II.

Además, se observó que el criterio de experiencia fue modificado con relación a la ficha para la presentación de proyectos. Sin embargo, este criterio corresponde a lo establecido en el pliego tipo para selección abreviada de subasta inversa establecido por Colombia Compra Eficiente. (Modelo Pliegos SASI BIENES Y SERVICIOS 27/08/2022).

Consolidados los antecedentes, se procedió a realizar la verificación de los documentos del proceso en el SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, de cara, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos, que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

El aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los cuales tienen el visto bueno de los intervinientes, fueron publicados el 11/11/2022 en el SECOP II, en donde se estableció como plazo para la presentación de observaciones del 15/11/2022 al 21/11/2022; en dicho periodo, no se recibieron observaciones.

La resolución de apertura del proceso N° 6983 del 23/11/2022 y el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, fueron publicados el 23/11/2022, atendiendo al cronograma del aviso de convocatoria. Respecto a la resolución de apertura se observó que el acto administrativo digitalizado no cuenta con el visto bueno de la SGJ, requisito previsto en los procedimientos; sin embargo, consultados los antecedentes del proceso digitalizado en el expediente pre contractual, se ubicó el respectivo correo aprobatorio, lo cual permite la reiteración de la recomendación formulada, en cuanto a la completitud de requisitos y firmas. En el periodo de traslado no se presentaron observaciones.

Atendiendo el cronograma del proceso, el 01/12/2022 se adelantó el cierre y publicación de una oferta en el SECOP II. Para iniciar esta etapa de evaluación, se verificó la designación de evaluadores de la misma fecha, debidamente suscrito por el Director Técnico de Procesos Selectivos.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Atendiendo el cronograma del proceso, el 06/12/2022 se publicó informe de requisitos habilitantes (única propuesta no requirió subsanación y/o aclaración), suscrito por los intervinientes según procedimiento, y dada a conocer al Director Técnico de Procesos Selectivos en la misma fecha según acta digitalizada. La evaluación inicial se publicó el 12/12/2023 suscrita y comunicada al Director Técnico de Procesos Selectivos, acorde con el procedimiento. La evaluación final se publicó el 19/12/2022 suscrita y comunicada al Director Técnico de Procesos Selectivos y al ordenador del gasto, acorde con el procedimiento vigente.

La única propuesta presentada (habilitada) fue la de Inversiones Archivos y Servicios S.A.S, con Nit: 830.027.337-5, por lo tanto, en atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7.2 del pliego de condiciones, el IDU adjudicó a este único oferente habilitado mediante Resolución N° 7982 del 20/12/2022, sin realizar subasta inversa, por cuanto, el valor de su oferta (\$158.270.000) no superaba el presupuesto inicial. El acta de audiencia se ubicó suscrita y oportunamente publicada en el SECOP II.

El equipo auditor, como parte del ejercicio, incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta, encontrando lo siguiente:

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 29/11/2022, el objeto de la sociedad, la representación legal y la duración de la sociedad. Igualmente, se evidenció que el proponente no estaba reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales, a corte 17/06/2023. Por último, respecto a la garantía de seriedad de la oferta, el equipo auditor evidenció que el proponente allegó póliza de seguro No 390 47 994000075760 del 01/12/2022, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., con vigencia hasta el 06/03/2023, que cumple con las especificaciones señaladas en el Numeral 7.1 del pliego de condiciones del proceso de selección IDU-SASI-DTAF-011-2022. Por lo anterior, la verificación de la evaluación de la propuesta objeto de adjudicación, realizada por el equipo auditor en el ámbito jurídico, coincide con la realizada por la DTPS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 30/11/2022, según lo establecido en los numerales 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales”, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 17 Verificación Financiera Inversiones Archivos y Servicios S.A.S.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1,3	0,7	1,5	158.348.296	0,05	0,03	

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



2,46	0,54	11	720.850.997	0,26	0,12	HÁBIL
------	------	----	-------------	------	------	-------

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

Como se observa de la tabla anterior, en cuanto a la verificación de la evaluación financiera realizada por el equipo auditor, los indicadores referenciados evidenciaron el cumplimiento de requisitos por parte del proponente, esta situación es coherente con la evaluación adelantada por la DTGS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en venta e instalación de estantería selectiva o venta e instalación de estantería pesada. El proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 5 contratos suscritos con entidades del estado, que cumplieron previsiones descritas en el numeral 3.5 del pliego (130 del 2021, 491-2019, BGA-056-2017, SDA-SAM-2018-SECOP-II-E-0078 y 224-ICFE-2018), de acuerdo con la experiencia requerida en el pliego de condiciones, además de lo exigido a cumplir como mínimo con el 100% del presupuesto oficial 158,34 SMMLV, es decir, cumplir con un mínimo de 158,34 SMMLV, cuya sumatoria, de acuerdo con el valor afectado por participación fue de 1.647,70 SMMLV. Es preciso indicar que estos contratos se ubicaron en el RUP e inscritos según lo requerido en el pliego de condiciones.

Adjudicado el proceso de selección, la DTGS, mediante memorando 20224150431353 del 20/12/2022, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, realizar gestiones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa IDU-SASI-DTAF-011-2022, se suscribió el contrato IDU-1708-2022, que según consultado en SECOP II, fue aprobado el 26/12/2022. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20 - excluyendo actividad 6.1.10), cuya consolidación se expuso anteriormente en el informe; encontrando que el contrato fue suscrito en tiempo.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario, valor del contrato (\$158.270.000), plazo de ejecución (3 meses).

Suscrito el contrato IDU-1708-2022, el contratista aportó mediante radicado 20225262246312 del 28/12/2022, la Garantía de Cumplimiento N° 360 74 994000006463 expedida el 27/12/2022 por Aseguradora Solidaria, en el que se evidencia consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como vigencias y coberturas. Estas garantías fueron aprobadas oportunamente por la DTGC el 28/12/2022, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidió el CRP N° 5588 del 28/12/2022 por valor \$158.270.000 que respalda a totalidad, las obligaciones financieras derivadas del contrato IDU-1708-2022.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Se suscribió por los intervinientes y en formato vigente el acta de inicio el 02/01/2023, publicada en SECOP II el 04/01/2023 e incluida en el SIAC.

Con base en el informe de ejecución N°1 del 31/03/2023 publicado en SECOP II, la STRF certificó que el contratista cumplió con el objeto del contrato, entregando lo elementos al almacén del Instituto, por lo que autorizó a tramitar el único pago del contrato, por lo cual, equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS con corte 18/10/2023, encontrando el pago por un valor de \$158.270.000 a favor de Inversiones Archivos y Servicios S.A.S., que se relaciona a continuación:

**Tabla N° 18 Pagos Asociados Contrato IDU-1708-2022**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$	SALDO CRP \$
5568	28/12/2022	158.270.000	862	17/04/2023	158.270.000	0

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

Los anteriores pagos cumplieron con los requisitos de la cláusula 9 *Forma de Pago* del contrato y lo establecido en la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versión 11.

Respecto a las previsiones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de informes periódicos, se tiene que con corte a 19/10/2023, se ubicaron publicados en el SECOP II, el informe de supervisión y acta de terminación.

Por último, consultado el expediente contractual 202243519040000001E, se ubicó digitalizada el acta de liquidación del contrato del 10/07/2023, que igualmente se registró en el SIAC; sin embargo, la misma no se encuentra publicada en el SECOP II. Ahora bien, al respecto, es de conocimiento del equipo auditor que la obligación primaria respecto a la publicación de los documentos contractuales, corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, y a pesar de las disposiciones y/o instrucciones impartidas por la SGJ, la Resolución N° 12649 del 2019 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU”* en la páginas 45 y 46, para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, establece en sus funciones la siguiente: “ (...) 8. *Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes.*”, así las cosas, aunado a los argumentos adicionales expuestos en la parte previa de este informe, se soporta el hallazgo N° 1.

### **3.2.9. IDU-SASI-DTAF-003-2023 - SUMINISTRO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO, REQUERIDOS POR**

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



**EL IDU, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en ORFEO y ConectaIDU, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 202341553010000019E. La solicitud de trámite, según actividad la actividad 6.2.2 del procedimiento PR-GC-07 Selección Abreviada Subasta Inversa versión 07, la realizó la DTAF mediante memorando 20235260137473 del 03/05/2023, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte.

Las actividades de la DTGS de cara a esta solicitud, iniciaron con la designación de los plieguistas, según información digitalizada en el expediente ORFEO, la cual se surtió oportunamente 2 días hábiles siguiente a la radicación, es decir el 05/05/2023. La DTGS solicitó al área ordenadora de gasto, la aclaración / ajustes de los antecedentes, a través de memorando 20234150148133 del 10/05/2023, al cual la DTAF dio respuesta con la comunicación 20235260181443 del 01/06/2023, y alcance 20225260385343 del 02/06/2023.

Teniendo en cuenta las comunicaciones descritas, el equipo auditor, procedió a realizar las verificaciones del caso, evidenciando que, de conformidad con la delegación para contratar (Artículo 7 de la Resolución N° 7680 del 30/11/2022), la ordenación de gasto corresponde tanto a la delegación como a la cuantía para contratar.

Las pruebas de auditoría aplicadas para la verificación de la revisión documental inicial, correspondieron a una revisión de procedimiento, basada en los requisitos exigidos para la radicación de documentos en la lista de chequeo para trámite de procesos de selección FO-GC-02 V. 18, de lo cual, se resaltan los siguientes aspectos:

- No se evidenció respecto a la minuta inicialmente radicada, que fuera aprobada por la DTGC, ni los soportes del estudio del mercado, situación que fue subsanada con los ajustes. Por lo anterior, se reitera la recomendación relacionada con la completitud de los soportes de la lista de chequeo.

El proceso de selección se encontró amparado presupuestalmente mediante los CDP N° 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192 del 16/ 03/2023 y 2218, 2219, 2220 del 17/03/2023, los cuales sumados, ascienden a \$258.144.256; éstos fueron entregados con la solicitud inicial.

La ficha técnica fue presentada al Subcomité de Gestión Precontractual, previa a la radicación, según se observó en el acta N°11 del 25/03/2023, y de su revisión se evidenció consistencia en cuanto a la información relacionada con la presentación, justificación de la modalidad de selección, acuerdos comerciales, garantías, objeto del contrato, presupuesto, forma de pago, criterios de selección, criterios

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, plazo del contrato. De igual forma, se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar se encontraba relacionado en el PAA, publicado el 03/05/2023 en la plataforma SECOP II.

Consolidados los antecedentes, se procedió a realizar la verificación de los documentos del proceso en el SECOP II, iniciando con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, de cara, no solo a las disposiciones internas vigentes, sino a los parámetros, directrices, modelos y demás instrumentos que para el efecto ha impartido Colombia Compra Eficiente.

El aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los cuales cuentan con el visto bueno de los intervinientes, fueron publicados el 08/06/2023 en el SECOP II, en donde se estableció como plazo para la presentación de observaciones desde el 09/06/2023 hasta el 16/06/2023. En dicho periodo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas en la matriz de observaciones firmada por la DTAF como ordenadora del gasto, soportadas técnicamente en memorando 202352600206803 del 22/06/2023 y publicada el 23/06/2023, de acuerdo con el cronograma del proceso.

La Resolución de apertura del proceso N° 3184 del 23/06/2023 y el pliego de condiciones definitivo con sus anexos, fueron publicados el mismo día (23/06/2023); en el término de traslado, los interesados presentaron solicitudes de aclaración, que fueron resueltas en la matriz de observaciones firmada por la DTAF como ordenadora del gasto, viabilizado con memorando 202352600212613 del 29/06/2023 y publicada el 30/06/2023.

Atendiendo al cronograma del proceso de selección, el 05/07/2023 se adelantó el cierre y publicación de 3 ofertas en el SECOP II. Para iniciar esta etapa de evaluación, se verificó la designación de evaluadores de la misma fecha, debidamente suscrito por el Director Técnico de Procesos Selectivos.

El 13/07/2023 se publicó oportunamente el informe de requisitos habilitantes, suscrito por los intervinientes según procedimiento y dada a conocer al Director Técnico de Procesos Selectivos, en la misma fecha, según acta digitalizada. La evaluación inicial se publicó el 22/07/2023 suscrita y comunicada al Director Técnico de Procesos Selectivos, acorde con el procedimiento. Previo a la publicación de la evaluación final, se generó la Adenda N° 1 del 28/07/2023, con la cual se modificó el cronograma a partir de la actividad N° 17 "*Publicación del informe final de evaluación*", la que se surtió el 01/08/2023, firmada por los intervinientes y comunicada al Director Técnico de Procesos Selectivos y al ordenador del gasto, acorde con el procedimiento vigente.

La única propuesta habilitada fue la de Comercializadora Serle.Com S.A.S, con Nit: 800.089.897-4, por tanto, en atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7.2 del pliego de condiciones, el IDU adjudicó a este único oferente habilitado mediante Resolución N° 3740 del 02/08/2023, sin realizar subasta inversa, precisando que abierta la propuesta económica, el valor de su oferta (\$255.754.390) no superó el P.O.E. El acta de audiencia se ubicó suscrita y oportunamente publicada en el SECOP II.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



El equipo auditor, como parte del ejercicio incluyó la verificación independiente respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la oferta del adjudicatario, encontrando lo siguiente:

En relación con la capacidad jurídica del proponente, se verificó en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá del 16/06/2023, el objeto de la sociedad, la representación legal y la duración de la sociedad. Igualmente, se evidenció que el proponente no estaba reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales, con corte 17/06/2023 y que cumplió previsiones sobre composición accionaria. Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, el equipo auditor evidenció que el proponente allegó póliza de seguro No 14-44-101187264 del 05/07/2023, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 18/10/2023 que cumple con las especificaciones señaladas en el Numeral 7.1 del pliego de condiciones del proceso de selección IDU-SASI-DTAF-003-2022. Por lo anterior, se concluye, que la verificación de la evaluación de esta propuesta en el ámbito jurídico coincide con la realizada por la DTFS.

Frente a la verificación financiera de requisitos habilitantes, se revisaron tres componentes: capacidad financiera, capital de trabajo y capacidad de la organización, de acuerdo con los datos registrados en el RUP del 16/06/2023, según lo establecido en los numerales 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 y en la Matriz 2 – “Indicadores financieros y organizacionales”, los cuales se discriminaron a partir de los resultados encontrados en la auditoría, así:

**Tabla N° 19 Verificación Financiera COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**

Capacidad Financiera				Capacidad de Organización		Concepto Financiero
Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo Proponente	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
> 0 =	< 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	> 0 =	
1.40	0.70	1.50	76.726.317	0.03	0.01	
5.46	0.24	33.29	4.539.469.130	0.21	0.16	HÁBIL

Fuente: Elaboración Equipo Auditor- Registro Único de Proponentes

Como se observa de la tabla anterior, en cuanto a la verificación de la evaluación financiera realizada por el equipo auditor, los indicadores referenciados evidenciaron el cumplimiento de requisitos por parte del proponente. Esta situación es coherente con la evaluación adelantada por la DTFS.

De cara a la capacidad técnica, se exigió acreditar experiencia en suministro y/o venta y/o comercialización de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión y dispositivos de almacenamiento informático. El proponente adjudicatario la acreditó mediante la presentación de 3 contratos, a saber: el primero identificado como 168-2018, el segundo identificado con el número 432-2021, y el tercero sin identificación, de acuerdo con la experiencia requerida en el pliego de condiciones, además de lo exigido

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



a cumplir como mínimo con el 100% del presupuesto oficial 220,48 SMMLV, cuya sumatoria de acuerdo con el valor afectado por participación fue de 381,18 SMMLV. Es preciso indicar que estos contratos, se ubicaron en el RUP e inscritos según lo requerido en el pliego de condiciones.

Adjudicado el proceso de selección, la DTGS mediante memorando 202341500241753 del 02/08/2023, solicitó a la DTGC, realizar gestiones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa IDU-SASI-DTAF-003-2023, se suscribió el contrato IDU-1654-2023, que según consultado en el SECOP II, fue aprobado el 29/08/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - *SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se discriminó anteriormente en el informe, en la Tabla N° 8.

A continuación, se presenta la relación de fechas / términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:

**Tabla N° 20 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1654-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura/Adenda N° 1	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 3740 del 02/08/2023	202341500241753 del 02/08/2023	Hasta el 11 de agosto de 2023 hasta las 11:59 p.m.	40.5 horas (5.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 11/08/2023

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 02/08/2023 (Resolución N° 3740 del 02/08/2023) y la comunicación DTGS 202341500241753 del 02/08/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en el SECOP II hasta el 29/08/2023, es decir, con 9 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en el Cronograma Adenda N° 1, actividad 20, en 9 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 1.

Continuando con la evaluación del contrato, el equipo auditor evidenció consistencia general frente a los documentos de adjudicación, en cuanto a nombre e identificación del adjudicatario, valor del contrato (\$255.754.390), plazo de ejecución (10 meses).

Suscrito el contrato IDU-1654-2023, el contratista aportó mediante radicado 202352601525842 del 30/08/2023, la garantía de cumplimiento N° 14-44-101191639 expedida el 29/08/2023 por Seguros del

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Estado S.A., en el que se evidenció consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias. Estas garantías fueron aprobadas oportunamente por la DTGC el 30/08/2023, según acta debidamente digitalizada en el expediente contractual.

Previo a la suscripción del acta inicio, se expidieron los CRP N° 3545, 3546, 3549, 3551, 3512, 3513, 3517, 3520, 3524, 3528, 3530, 3532, 3534, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3554, 3521, 3509, 3507, 3511, 3516, 3518, 3522, 3533, 3531, 3536, 3537, 3539, 3540, 3541, 3555, 3542, 3543, 3544, 3553, 3538, 3514, 3523, 3526, 3508, 3548, 3550, 3552, 3527, 3525, 3529, 3519 del 05/09/2023, que sumados ascienden a \$255.754.390, que respalda la totalidad de las obligaciones financieras derivadas del contrato IDU-1654-2023.

Se ubicó en SECOP II el acta del inicio del 07/09/2023, publicada el 11/09/2023 y suscrita por los intervinientes en formato vigente, e incluida en el SIAC.

Con base en el informe de ejecución N°1 del 04/10/2023 publicado en SECOP II, la STRF certificó que el contratista cumplió con el objeto parcial del contrato, entregando los elementos al almacén del Instituto, por lo que autorizó a tramitar el pago parcial del contrato. El equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS con corte 18/10/2023, encontrando el pago por valor de \$80.515.260 a favor de Comercializadora Serle.com S.A.S., que se relaciona a continuación:

**Tabla N° 21 Pagos Asociados Contrato IDU-1654-2023**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$
3546	5/09/2023	19.467	2998	11/10/2023	19.445
3549	5/09/2023	48.051	2998	11/10/2023	23.267
3551	5/09/2023	473.151	2998	11/10/2023	313.046
3512	5/09/2023	56.435	2998	11/10/2023	28.104
3513	5/09/2023	8.790.297	2998	11/10/2023	2.951.126
3520	5/09/2023	437.584	2998	11/10/2023	304.378
3524	5/09/2023	3.554.644	2998	11/10/2023	112.455
3534	5/09/2023	79.335	2998	11/10/2023	39.665
3502	5/09/2023	2.115.826	2998	11/10/2023	947.882
3504	5/09/2023	121.851	2998	11/10/2023	91.752
3505	5/09/2023	533.234	2998	11/10/2023	48.645
3554	5/09/2023	321.924	2998	11/10/2023	75.075
3521	5/09/2023	655.614	2998	11/10/2023	223.339
3509	5/09/2023	2.463.064	2998	11/10/2023	1.414.510
3507	5/09/2023	312.751	2998	11/10/2023	40.698
3516	5/09/2023	66.039	2998	11/10/2023	18.007
3533	5/09/2023	2.028.956	2998	11/10/2023	1.352.566
3531	5/09/2023	12.659.553	2998	11/10/2023	6.145.498
3539	5/09/2023	17.863.229	2998	11/10/2023	17.367.336
3541	5/09/2023	7.378.601	2998	11/10/2023	5.858.489

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$
3542	5/09/2023	55.921.607	2998	11/10/2023	14.939.855
3543	5/09/2023	3.969.840	2998	11/10/2023	3.912.720
3544	5/09/2023	34.920.942	2998	11/10/2023	20.663.041
3508	5/09/2023	1.757.845	2998	11/10/2023	220.647
3550	5/09/2023	3.470.090	2998	11/10/2023	3.403.714
<b>TOTAL PAGO</b>					<b>80.515.260</b>

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

El anterior pago cumple con los requisitos de la cláusula 9 *Forma de Pago* del contrato, y lo establecido en la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versión 11.

### 3.2.10. IDU-SA-SGI-001-2022 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 3.

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en el ORFEO, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 20224155301000013E. La solicitud de trámite, la realizó la Subdirección General de Infraestructura - SGI mediante memorando 20222260099483 del 18/03/2022, acompañado de la correspondiente lista de chequeo – formato FO-GC-02 V.18, documento de estudios previos y demás anexos soporte. La designación de plieguistas no se ubicó en el expediente ORFEO; sin embargo, previa solicitud, fue remitida por el enlace designado en la DTPS, vía correo electrónico el 27/10/2023.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22. de Decreto 1082 de 2015, se gestionó este proceso, por la modalidad de selección abreviada, debido a la declaratoria de desierta del grupo 3 de la licitación pública IDU-LP-SGI-017-2021, mediante la Resolución N° 7009 del 07/12/2021.

En cuanto a los antecedentes del proceso se refiere, se evidenció consistencia en cuanto a la información de índole técnico, acuerdos comerciales, garantías, forma de pago, criterios diferenciales de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, estudio del sector, especificaciones técnicas y apéndices, plazo del contrato y experiencia general y específica. El proceso contó con la aprobación del Subcomité de Gestión Precontractual (Acta N°03 del 23/02/2022).

Dentro del ejercicio, se realizó comparación de los presupuestos del proceso IDU-LP-SGI-017-2021, grupo 3, frente al proceso IDU-SA-SGI-001-2022. Para el grupo 3 de la licitación IDU-LP-SGI-017-2021, se estimó un P.O.E. por valor de \$29.943.424.016, mientras que, en esta selección abreviada, se estimó un P.O.E. por \$30.064.878.526. Esta diferencia correspondió, según verificación del equipo auditor, a la actualización de precios por cambio de vigencia, de acuerdo con la verificación en el visor de precios del IDU.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Para la revisión de antecedentes, se observó que la DTPS solicitó al área ordenadora de gasto, mediante memorando 20224150108013 del 25/03/2022, el retiro del proceso por cuanto la fecha límite, para realizar la publicación de los pliegos definitivos y el correspondiente acto administrativo de apertura del proceso de selección, era el 06/04/2022, razón por la cual, debido a los tiempos propios del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada, no era posible adelantar la apertura del proceso. Acogiendo la solicitud, la SGI retiró el proceso mediante memorando 20222260122573 del 06/04/2023.

**3.2.11. IDU-ID-SGGC-PSP-1057-SGJ-2023 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN, EMISIÓN Y ATENCIÓN DE PROYECTOS DE ALTA COMPLEJIDAD SUSCRITOS POR EL INSTITUTO, EN MATERIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL IDU.**

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en ORFEO y ConectaIDU, en referencia al proceso de selección y se ubicó el expediente 202343519120000857E, en el cual se verificó que el contratista cumplió con los requisitos de formación y experiencia, contenido en el estudio previo así: título de formación profesional en Derecho, con título de postgrado en áreas del derecho y más de 276 meses de experiencia profesional relacionada. De igual forma, se observó que el contratista allegó la hoja de vida del SIDEAP, RIT, RUT, afiliación de salud y pensión, y certificaciones de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y judiciales, con corte 22/02/2023, que correspondió a la fecha de gestión del contrato.

De igual forma, se evidenció que esta contratación se exceptúa de los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión contenidos en la Resolución N° 7900 del 19/12/2022, por cuanto corresponde a servicios altamente calificados, situación que fue justificada de manera adecuada en el estudio previo, considerando la verificación que realizó el equipo auditor.

De otra parte, se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar se encontraba relacionado en el PAA, publicado el 06/03/2023 en el SECOP II. El contrato IDU-1053-2023, se ubicó en la misma plataforma, y se observó que fue aprobado (suscrito) el 16/03/2023.

Suscrito el contrato IDU-1053-2023, el contratista aportó mediante radicados N° 20235260431882 del 17/03/2023, incluido en expediente contractual, la Garantía de Cumplimiento N° 17-46-101025056 expedida el 16/03/2023 por Seguros del Estado S.A, aprobadas por la DTGC el 17/03/2023. Se evidenció por parte del equipo auditor, la consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias; adicionalmente, como requisito de perfeccionamiento, se expidió el CRP N° 1468 del 17/03/2023 por valor de \$145.227.600, que respalda la totalidad de las obligaciones financieras derivadas del contrato.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Se ubicó en SECOP II, el acta de inicio del 17/03/2023, publicada extemporáneamente el 15/09/2023 e incluida en SIAC. Es pertinente anotar que tanto el acta de inicio como los informes / constancias de ejecución, no se publicaron en el SECOP II, sino hasta el 15/09/2023. Sobre el particular, el equipo auditor, mediante correo electrónico de 14/09/2023-SOLICITUD DE INFORMACION #2, requirió: “6. Contrato IDU-1053-2023 Informes de ejecución del Contrato de prestación de servicios, para el periodo comprendido del 17/03/2023 al 16/07/2023.”. Este requerimiento fue atendido por el mismo medio, el 19/09/2023, en los siguientes términos: “De manera atenta se informa que ya se encuentran disponibles las evidencias y documentos soportes correspondientes a la Solicitud de Información #2, la cual se encuentra ubicada en el Drive habilitado para la ejecución de esta auditoría SOPORTES ÁREAS - AG CONTRACTUAL 2023, subcarpeta SOLICITUD DE INFORMACIÓN 2 - DTGC.”.

Conforme lo anterior, se tiene que, las publicaciones del acta de inicio y de los informes / constancias de ejecución fueron extemporáneas y se realizaron con posterioridad al requerimiento de información realizado por el equipo auditor. Es de conocimiento que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado; sin embargo, y a pesar de las disposiciones y/o instrucciones impartidas por la SGJ, la Resolución N° 12649 del 2019 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU” en la páginas 45 y 46, para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, establece en sus funciones la siguiente: “ (...) 8. Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes”. En consideración de lo anterior, se soporta el hallazgo N° 2, relacionado con las debilidades en las gestiones asociadas al debido seguimiento y supervisión, respecto a las publicaciones en el SECOP II.

En relación con los pagos asociados al contrato, el equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS a corte 18/10/2023, encontrando un total de 7 pagos que suman un valor de \$104.348.720 que se relacionan a continuación:

**Tabla N° 22 Pagos Asociados Contrato IDU 1053-2023**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$	SALDO CRP \$
1468	17/03/2023	145.227.600	788	01/04/2023	7.530.320	137.697.280
			1114	05/05/2023	16.136.400	121.560.880
			1481	02/06/2023	16.136.400	105.424.480
			1816	05/07/2023	16.136.400	89.288.080
			2173	02/08/2023	16.136.400	73.151.680
			2545	04/09/2023	16.136.400	57.015.280
			2956	03/10/2023	16.136.400	40.878.880

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Los anteriores pagos cumplieron con los requisitos de la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versiones 11 y 12.

**3.2.12. IDU-ID-SGGC-PSP-1459-DG-2022 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA JURÍDICA PARA ORIENTAR, ANALIZAR Y RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA TOMA DE DETERMINACIONES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACIÓN Y REPETICIÓN Y EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, DIRECTRICES DE ORDEN DISCIPLINARIO Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ORGANISMOS DE CONTROL.**

Para el análisis de los antecedentes, se consultaron registros en el ORFEO, en referencia al proceso de selección, y se ubicó el expediente 202243519120001435E, en el cual se verificó con los documentos soporte, que el contratista cumplió con los requisitos de formación y experiencia contenidos en el estudio previo así: título de formación profesional en Derecho, con experiencia profesional especializada y relacionada de más de 15 años en representación judicial y extrajudicial, control interno y asuntos disciplinarios y fiscales y asesoría jurídica en contratación estatal, con estudios de maestría y/o especialización en Derecho Administrativo, Derecho Disciplinario y Derecho Laboral o similares. De igual forma, se observó que el contratista allegó la hoja de vida del SIDEAP, RUT, afiliación de salud y pensión y certificaciones de no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales (15/09/2022).

De esta revisión inicial, el equipo auditor no ubicó el RIT, requerido en la lista de chequeo aplicable en este tipo de contratos, por tal motivo, se requirió el documento mediante correo electrónico del 27/09/2023 SOLICITUD DE INFORMACION #5, al cual la DTGC, dio respuesta el 02/10/2023 en los siguientes términos:

*“De conformidad con los lineamientos de la Circular 5 del 26 de enero de 2021, en el Numeral 4. Registro de Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio RIT, establece que para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, el plazo de inscripción es dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de actividades. Teniendo en cuenta lo anterior, para la suscripción del contrato IDU-1532-2022, no se solicitó el Registro de Información Tributaria RIT para la firma del contrato. Se adjunta la Circular antes mencionada.”*

En atención a la respuesta otorgada, se solicitó a la Dirección General y al enlace de contratación de la OCI, *“Copia del certificado del Rit presentado por el contratista junto con el informe de actividades, para el trámite del primer pago en cumplimiento de lo señalado en el numeral 4 de la Circular N° 5 del 26/01/2021”*, al cual, ambas fuentes allegaron el siguiente documento:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

### Imagen N°1 RIT- Contrato 1532-2022

Página 1/1



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 19/04/2023

<b>CONTRIBUYENTE</b>	C.C. 64578173	KAREN PATRICIA HERNANDEZ BLANQUICETT
----------------------	---------------	--------------------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 94 13 49 AP 204	Teléfonos:	8997010
Dirección electrónica:	Karen-herandezb@hotmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
		Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA
		Fecha desde:	NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	NO
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:			
Actividad 2:			
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

**Fuente: Documento aportado DG y enlace OCI**

Como se evidenció en la anterior imagen, el documento aportado como soporte del segundo pago realizado mediante orden de pago N° 3778 del 05/12/2022, no es consistente en cuanto a la fecha de expedición del RIT (19/04/2023), marcada en rojo en la imagen, incumpliendo con lo señalado en el numeral 4 de la Circular N° 5 del 26/01/2021, que al respecto señala: “Teniendo en cuenta que, para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, el plazo de inscripción es dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de actividades, para la suscripción del contrato NO será obligatoria la presentación del RIT. Sin embargo, para el trámite del primer pago, el contratista deberá allegar el respectivo registro junto con el informe de actividades del respectivo periodo. Sin embargo, como la obligación de exigir el RIT se encuentra en cabeza del área supervisora según lo dispuesto en el numeral 4 de la Circular 5 del 26 de enero de 2021, no se formula hallazgo en la presente auditoría, asociada a la gestión contractual del Área de Gestión operativa.

De otra parte, en cuanto a la justificación del valor del contrato, que excede los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contenidos en la Resolución N°1882 de 13/02/2020, no se evidenció la justificación de aplicación de la excepción,

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



considerando que, en el acápite de los estudios previos numeral 8- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se señaló lo siguiente:

*“De otra parte, es importante señalar que el IDU mediante Resolución 001882 de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 008023 de 2020 ha implementado una tabla de honorarios, categorías y condiciones mínimas a tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que requiere, basado en la idoneidad (formación académica y experiencia).*

*Dicha tabla es el principal insumo que el área tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar al personal a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados.*

*El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades, relacionado con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad estatal de acuerdo con sus necesidades”*

Así las cosas, mediante correo electrónico del 14/09/2023-SOLICITUD DE INFORMACION #2, el equipo auditor requirió la justificación de la exclusión de los valores de referencia contenidos en la Resolución N° 0882 (sic) de 13/02/2020, a lo cual, mediante correo electrónico del 18/09/2023, la DTGC, atendió el requerimiento, del cual se transcribe, la parte pertinente, así:

*“como se indicó anteriormente la justificación se encuentra el numeral 7 de los estudios previos la cual dice lo siguiente:*

*(...) La Dirección General del IDU es la Dependencia encargada de dirigir al más alto nivel la entidad, definiendo, velando, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la entidad. Así mismo la Dirección General al presidir el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, requiere del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, por lo que se hace necesario contar con los servicios profesionales especializados de un profesional Abogado con maestría o especialización en derecho administrativo, derecho disciplinario, derecho laboral, probatorio o procesal con capacitaciones y actualización en las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, contratación estatal, y representación judicial. En ese mismo sentido, la Dirección General funge como segunda instancia de los procesos que sean objeto de apelación a los fallos de primera instruidos por la Oficina de Control Disciplinario y juzgados por la Subdirección General Jurídica del IDU. En esa medida y con el ánimo de atender estas instancias y pronunciamientos, se requiere de la experiencia y la orientación de un abogado experto con amplia experiencia acreditada y relacionada en más de 15 años en servicios con los más altos estándares de calidad basados en análisis y prevención de riesgos antijurídicos. Así mismo, con experiencia en representación judicial y extrajudicial, control interno y asuntos disciplinarios, que apoye a la Dirección en la revisión análisis y seguimiento a los asuntos que serán presentados al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Acción de repetición, a los*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

planes de mejoramiento internos y de la Contraloría; y que con su experticia, brinde las respectivas recomendaciones, prepare conceptos, analice y adelante los estudios necesarios que permitan a la Dirección General la toma de decisiones de alto impacto y en aquellas contingencias de carácter completo y especializado que representen niveles de riesgo alto. Lo anterior, como quiera que la Dirección General no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades tan complejas y especializadas que exceden las requeridas en cuanto al nivel de estudios y años de experiencia. (...) Subrayado fuera de texto

Revisada la respuesta de la DTGC, el equipo auditor señala que, efectivamente puede considerarse justificada la excepción planteada, dados los argumentos expuestos; sin embargo, se precisa que la confusión obedece a que este tema fue abordado en el numeral 7 de los estudios previos “JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, IDONEIDAD Y TEMPORALIDAD”, que puede ser aparentemente contradictorio con lo consignado en el numeral – “8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO” del mismo documento ya relacionado anteriormente.

Se verificó por parte del equipo auditor que, el objeto y valor a contratar se encontraba relacionado en el PAA, publicado el 28/09/2022 en la plataforma SECOP II, y se encontró amparado presupuestalmente por el CDP N° 196 del 05/01/2022. Una vez aprobado el contrato, como requisitos de perfeccionamiento, se expidió el CRP N° 4078 del 04/10/2022 por valor de \$102.000.000, que respalda a totalidad las obligaciones financieras. En cuanto a las garantías, se observó que, el contratista aportó la Garantía de Cumplimiento N° 25-46-101023496 expedida el 03/10/2022 por Seguros del Estado S.A., aprobada por la DTGC, el mismo día, según consta en acta digitalizada en el expediente contractual, en el que se evidenció consistencia en cuanto a tomador, asegurado y beneficiario, así como coberturas y vigencias correctas del amparo de Cumplimiento.

Se verificó la suscripción del acta de inicio por los intervinientes y en formato vigente el 04/10/2022 y publicada en SECOP II el 05/10/2022, e incluida en el SIAC. De igual forma, se evidenció que a corte 10/09/2023 se había publicado todos los informes de supervisión.

En relación con los pagos asociados del contrato, el equipo auditor verificó los registros reportados en los aplicativos STONE y SIGPAGOS a corte 18/10/2023, encontrando un total de 7 pagos que suman un valor de \$102.000.000 que se relacionan a continuación:

**Tabla N° 23 Pagos Asociados Contrato IDU 1532-2022**

No. CRP	Fecha	VALOR CRP \$	ORDEN DE PAGO	FECHA DE GIRO	VALOR DEL GIRO \$	SALDO CRP \$
4078	4/10/2022	102.000.000	3011	3/11/2022	15.300.000	86.700.000
			3378	5/12/2022	17.000.000	69.700.000
			3807	20/12/2022	17.000.000	52.700.000
			138	2/02/2023	17.000.000	35.700.000
			497	3/03/2023	17.000.000	18.700.000
			788	1/04/2023	17.000.000	1.700.000
			1114	5/05/2023	1.700.000	-

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Fuente: Aplicativos STONE y SIGPAGOS. Elaboración Equipo Auditor

Los anteriores pagos cumplieron con los requisitos de la Guía a Pagos a Terceros GU-GF-01 Versiones 11 y 12.

Es del caso anotar que el contrato ya se ejecutó, y dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, no se requiere acta de liquidación, acorde con las disposiciones legales vigentes.

### 3.3. GESTIÓN DOCUMENTAL

En desarrollo de la auditoría, se evidenciaron debilidades en la gestión documental, asociada a los Sistemas ORFEO y/o ConectaIDU (según temporalidad), relacionadas con: dispersión documental, falta de formalización (digitalización) de resoluciones; a título de ejemplo, se citan, cada caso, para efectos de evaluación y resultados discriminados por dependencia, así:

#### - Dirección Técnica de Procesos Selectivos:

En desarrollo de la auditoría, se ubicaron resoluciones generadas con ocasión de los procesos de selección que con corte a 12/10/2023, aún no han sido formalizadas (digitalizadas), en los Sistemas de Gestión Documental:

**Tabla N° 24 Resoluciones sin digitalizar (DTPS)**

PROCESODE SELECCIÓN	EXPEDIENTE ORFEO	N° RESOLUCIÓN
IDU-LP-SGGC-011-2022	202241553010000042E	7888 del 19/12/2022
IDU-LP-SGGC-011-2022	202241553010000042E	8293 del 27/12/2022

Fuente. Sistema ORFEO – Consolidación: equipo auditor.

La falta de digitalización (formalización) de las resoluciones incluidas en la tabla anterior, genera riesgos asociados a la integralidad, consistencia de los expedientes, y genera dificultades en la trazabilidad y control documental, contraviniendo lo previsto en el MG-DO-01 MANUAL OPERATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL versiones 21 y 22, que en lo pertinente prevén lo siguiente:

#### 13.5 RESOLUCIONES

[...]

*Las resoluciones deben ser entregadas a correspondencia con sus anexos (cuando sea el caso), físicamente y en original, máximo al siguiente día en que se firma el documento, con el formato FODO-05 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DESPACHO Y/O DIGITALIZACIÓN EN ORFEO o el vigente."*

Evidenciado el incumplimiento, se generó el hallazgo identificado como incumplimiento de gestiones operativas tendientes a la digitalización (formalización) de resoluciones generadas a través del Sistema ORFEO – Hallazgo N°3.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

De otra parte, en cuanto a la dispersión documental en el desarrollo de la auditoría, consultados los respectivos expedientes precontractuales, se evidenció, en un primer momento, que los radicados 20222260296353 del 23/08/2022, 20222260369473 del 28/10/2022, 20222260342443 del 30/09/2022, 20222260333233 del 30/09/2022, 20222260398813 del 24/11/2022, 20232260083613 del 10/03/2023, 20232260119463 del 18/04/2023, se encontraban fuera de los respectivos expedientes documentales; sin embargo, esta situación fue subsanada por la DTSPS en el transcurso de la auditoría y comunicada al equipo auditor mediante correo electrónico del 27/09/2023.

Por su parte, en relación al proceso de selección IDU-CMA-DTP-002-2023 en cuanto a la digitalización de documentos, revisado el memorando 20234150176573 del 29/05/2023 en los anexos denominados “Constancia Publicación Adenda 01” (sic) y “09. Adenda 1 IDU-CMA-DTP-002-2023”, se encontró digitalizada (en ambos casos) la constancia de publicación, en consecuencia, el equipo auditor recomienda subsanar esta situación, e incluir en el expediente precontractual la adenda N° 1 del citado proceso.

De igual forma, se evidenció que en el *FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN FO-GC-17 v.2.0* se hace referencia al Portal de Contratación a la Vista CAV, el cual ya no se encuentra en operatividad. En tal virtud, se recomienda a la DTSPS revisar y actualizar el formato.

- **Dirección Técnica de Gestión Contractual:**

En desarrollo de la auditoría, se evidenciaron debilidades en la gestión documental, relacionadas con la dispersión documental que generó inconvenientes de trazabilidad y control. Esta dispersión y deficiencia en la unicidad de expediente contractual, se evidenció en los radicados que se enuncian a continuación:

**Tabla N° 25 Dispersión documental (DTGC)**

CONTRATO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL	RADICADO	OBSERVACIONES
IDU-1546-2023	202343519060000002E	20234150163163 del 18/05/2023	No incluida en expediente DTGC
IDU-1546-2023	202343519060000002E	202352601011082 del 22/06/2023	No está en expediente contractual, está en 202343535090000001E
IDU-1696-2022	202243519130000062E	20224150429343 del 19/12/2022	No incluido en expediente DTGC
IDU-1705-2022	202243519090000013E	20224150430383 del 20/12/2022	No incluido en expediente DTGC
IDU-1654-2023	202343519140000001E	202341500241753 del 02/08/2023	No incluido en expediente DTGC

Fuente: ORFEO / ConectaIDU – Consolidación equipo auditor

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Teniendo en cuenta la información descrita en la tabla anterior, se evidenció el incumplimiento de las previsiones contenidas en el MG-GC-06 *MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL* versión 19. 5.3 *ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES*, que dispone:

*(...) 5.3 Todas las dependencias que hacen parte de la selección, ejecución y liquidación de los contratos deberán organizar los documentos físicos y electrónicos de los expedientes contractuales, conforme con la Tabla de Retención Documental de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.*

*Será responsabilidad de la dependencia de gestión de cada etapa, incluir en el expediente contractual toda la información física y electrónica que se genere del negocio jurídico. Para el caso de los documentos recibidos, generados y tramitados en el sistema de información de gestión documental, es deber de los funcionarios y contratistas realizar la inclusión en los expedientes virtuales creados para tal fin, de acuerdo con establecido en el Manual de Gestión Documental (MG-DO-01)."*

En consideración de lo anterior, se formuló el Hallazgo N° 4.

- Adicionalmente, se evidenció que, la Resolución N° 8020 del 23/12/2020 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1882 de 2020"* concerniente a los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDU, la cual fue insumo para el contrato de prestación de servicios IDU-1532-2022, no se encontró formalizada (digitalizada) en el sistema ORFEO. Por lo tanto, se recomienda para futuros procesos, asegurar por parte de la DTGC, que frente a los actos administrativos y /o documentos que le sirven de insumo para su gestión, se encuentren debidamente formalizados por el área responsable en el sistema de gestión documental (a título de ejemplo: valores de referencia para PSP, resoluciones de adjudicación), para asegurar su contenido, trazabilidad y control.

Por último, de manera general se recomienda a la DTGC incorporar a los expedientes contractuales toda comunicación (correos electrónicos), que evidencien la gestión del área, de cara a integrar y completar dichos expedientes.

### **3.4. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN INTERNA ASOCIADAS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

En desarrollo de la gestión contractual, se involucran dos instancias de coordinación interna (comités), a saber: Subcomité de Gestión Precontractual y Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual; ambos previstos y regulados en el periodo de la evaluación (2022-2023), mediante Resolución N° 7419 del 07/12/2021 *"Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG"*.

Las pruebas de auditoría adelantadas en este aspecto, tuvieron como propósitos:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

- Verificar el cumplimiento del objeto y funciones de las instancias del Sistema de Coordinación Interna del IDU (comités), asociados a la gestión contractual y la gestión de sus secretarías técnicas.
- Verificar participación de los integrantes, atendiendo la conformación individual de cada comité.
- Verificar la realización de las sesiones (ordinarias y extraordinarias) de los comités.
- Verificar la elaboración, suscripción, publicación (si es del caso) y archivo de las actas, con sus respectivos anexos.

A continuación, se presenta la descripción general de las actividades de evaluación desarrolladas y su resultado frente a cada uno de los comités:

### 3.4.1. Subcomité de Gestión Precontractual

Para soportar la evaluación de este ítem, el equipo auditor requirió a la DTSP, mediante correo electrónico del 04/09/2023 SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 1, referida a: “3. Autorización de acceso al equipo auditor para consulta temporal del repositorio institucional que contenga la totalidad de las actas de las sesiones del Subcomité de Gestión precontractual de las vigencias 2022 y 2022 (sic) (completas, con anexos y firmadas). En caso de no poder otorgar dicho acceso los documentos deben ser cargados en orden cronológico en la carpeta compartida”. Este requerimiento, fue atendido oportunamente por el mismo medio el 08/09/2023, y dispuesta la información en el DRIVE compartido para el efecto.

En lo concerniente a este Subcomité, se tuvieron en cuenta las previsiones contenidas en el Subcapítulo III, de la Resolución N° 7419 de 2021. En cuanto a su integración, se tiene que, componen este Comité, el Director General, los 4 Subdirectores Generales, el Jefe de la Oficina de Planeación y el Director Técnico de Procesos Selectivos, quienes podrán sesionar, deliberar y decidir válidamente con la asistencia de por lo menos 4 de ellos. Las sesiones ordinarias se adelantarán en la primera semana de cada periodo mensual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en la vigencia 2022, se adelantaron 28 sesiones de este Subcomité, y en lo corrido de 2023 (hasta 04/09/2023), 27 sesiones, se procedió a verificar el contenido general de las actas aportadas por la DTSP, discriminadas por vigencia, lo que permitió la elaboración de las siguientes tablas:

**Tabla N° 26 Sesiones del Subcomité de Gestión Precontractual – vigencia 2022**

ACTA		TIPO DE SESION		Composición / Quorum						
N°	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORD.	DG	SGDU	SGI	SGJ	SGGC	DTPS	OAP
1	18/01/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
2	4/02/2022	X		X	X	X	X	X	X	X

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

ACTA		TIPO DE SESION		Composición / Quorum						
N°	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORD.	DG	SGDU	SGI	SGJ	SGGC	DTPS	OAP
3	23/02/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
4	3/03/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
5	4/04/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
6	2/05/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
7	6/05/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
8	27/05/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
9	7/06/2022	X		X			X	X	X	X
10	7/07/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
11	21/07/2022		X	X		X	X	X	X	X
12	28/07/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
13	9/08/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
14	18/08/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
15	6/09/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
16	15/09/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
17	28/09/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
18	30/09/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
19	7/10/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
20	11/10/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
21	18/10/2022		X	X	X	X		X	X	X
22	27/10/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
23	9/11/2022	X		X		X	X	X	X	X
24	22/11/2022		X	X	X	X	X	X	X	X

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

ACTA		TIPO DE SESION		Composición / Quorum						
N°	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORD.	DG	SGDU	SGI	SGJ	SGGC	DTPS	OAP
25	24/11/2022		X	X	X	X	X	X	X	X
26	3/12/2022	X		X	X	X	X	X	X	
27	12/12/2022	X		X	X	X	X	X	X	X
28	23/12/2022		X	X			X	X	X	X

Fuente: Actas de Subcomité aportadas por DTPS - Consolidación Equipo Auditor. (X: Asistió)

**Tabla N° 27 Sesiones del Subcomité de Gestión Precontractual – vigencia 2023**

ACTA		TIPO DE SESION		Composición / Quorum						
N°	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORD.	DG	SGDU	SGI	SGJ	SGGC	DTPS	OAP
1	5/01/2023	X		X	X	X	X	X	X	X
2	11/01/2023		X	X	X	X	X	X	X	X
3	25/01/2023		X	X	X			X	X	X
4	27/01/2023		X	X				X	X	X
5	8/02/2023	X		X		X	X	X	X	X
6	18/02/2023		X	X				X	X	X
7	3/03/2023	X		X		X	X	X	X	X
8	4/03/2023		X	X	X	X	X	X	X	X
9	4/04/2023	X		X	X	X	X	X	X	X
10	19/04/2023		X	X	X	X	X	X	X	X
11	25/04/2023		X	X			X	X	X	X
12	5/05/2023	X		X	X	X	X	X	X	X
13	16/05/2023		X	X	X	X	X	X	X	
14	25/05/2023		X	X	X		X	X	X	X
15	1/06/2023		X	X		X	X	X	X	X

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

ACTA		TIPO DE SESION		Composición / Quorum						
N°	FECHA	ORDINARIA	EXTRAORD.	DG	SGDU	SGI	SGJ	SGGC	DTPS	OAP
16	6/06/2023	X		X	X	X	X	X	X	X
17	22/06/2023		X	X	X		X	X	X	
18	27/06/2023		X	X			X	X	X	
19	28/06/2023		X	X		X	X	X	X	
20	6/07/2023	X		X		X	X	X	X	X
21	18/07/2023		X	X		X	X	X	X	X
22	25/07/2023		X	X		X	X	X	X	X
23	27/07/2023		X	X	X	X	X	X	X	X
24	31/07/2023		X	X	X	X		X	X	X
25	2/08/2023	X		X		X	X	X	X	X
26	8/08/2023		X	X		X	X	X	X	X
27	23/08/2023		X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Actas de Subcomité aportadas por DTPS - Consolidación Equipo Auditor. (X: Asistió)

De las tablas anteriores, se resalta en primer lugar, el compromiso de sus integrantes en cuanto a la asistencia a las diferentes sesiones, lo cual se ve reflejado principalmente en la vigencia 2022, en la que, de las 28 sesiones, en 23 de ellas (82% aprox.), asistieron todos sus integrantes; situación que decreció en el 2023, dado que, de las 27 sesiones, sólo en 9 (59% aprox.) se presentó asistencia de todos. Sin embargo, verificado el quorum deliberatorio y decisorio, en el 100% de las mismas, se cumplió con este requisito.

En cuanto a la oportunidad se refiere, previo análisis de las fechas consignadas en las actas aportadas, en el 100% de ellas se cumplió con las sesiones ordinarias adelantadas en la primera semana del periodo mensual. En cuanto a este ítem se refiere, podría indicarse que en relación con las actas N° 6 y 7 de 2022, la N° 6 (02/05/2022), corresponde a sesión ordinaria y la N° 7 (06/05/2022) extraordinaria; igual circunstancia se observó de cara a las actas N° 15 (01/06/2023) y N° 16 (06/06/2023) de 2023, lo cual no afecta de modo alguno su oportunidad.

De manera general, se resalta como fortaleza de la DTPS, el contenido riguroso de las actas del Subcomité de Gestión Precontractual, en cuanto a la identificación, tipo de sesión (ordinaria / extraordinaria), si se

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

adelanta presencial o virtualmente, precisión de integrantes y asistentes invitados, orden de presentación y anexos.

Por último, atendiendo igualmente las previsiones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021, se requirió a la DTSPS mediante correo electrónico del 18/09/2023 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 4, referida a: *“1. Copia de los informes (vigencias 2022 y 2023), presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (incluidas las actas en que se evidencie dicha presentación), en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 17 de la resolución 7419 de 2021. 2. Indicar en cuales sesiones del SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL (cuyas actas fueron suministradas en SOLICITUD DE INFORMACIÓN#1 vigencias 2022 y 2023), se presentaron los informes de que trata el numeral 17. (sic)1. de la Resolución 7419. 3. Indicar en cuales sesiones del SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL (cuyas actas fueron suministradas en SOLICITUD DE INFORMACIÓN#1 vigencias 2022 y 2023), se presentaron los informes de que trata el numeral 17.3 (sic). de la Resolución 7419”*, la cual fue atendida por la DTSPS el 21/09/2023, por el mismo medio.

Considerando la información recibida, se tiene que, frente al primer numeral relacionado con el informe anual que el Subcomité debe presentar al *Comité Institucional de Gestión y Desempeño*, la DTSPS adjuntó copia del memorando 202341500302033 del 21/09/2023, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación - OAP (quien ejerce la Secretaría Técnica del mencionado Comité Institucional), cuya referencia es *“REMISION INFORME ANUAL, DEL SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL, AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - VIGENCIA 2022 (PARCIAL, DE VIGENCIAS 2021 Y 2023)”*. Adicionalmente, indican en la respuesta que: *“por cuanto el mismo no había sido enviado para presentación al Comité anteriormente”*, lo anterior permite evidenciar que, en el periodo evaluado 2022 y 2023, se omitió el cumplimiento del párrafo del Artículo 14, que establece: *“El Subcomité de Gestión Precontractual, de la Dimensión Gestión con Valores para el Resultado (sic), presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un informe anual en donde se reporten las acciones adelantadas en virtud las funciones asignadas”* y que dicho informe se presentó extemporáneamente, ante el requerimiento del equipo auditor, lo que soporta el respectivo hallazgo, identificado con el N° 5.

En relación con los numerales subsiguientes, asociados con las funciones asignadas al Secretario del Subcomité, dispuestas en los numerales *“17.1. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, un informe de los procesos de selección en curso, así como de los temas relevantes que hayan surgido en desarrollo de los mismos; e igualmente un informe de las adjudicaciones y/o declaratorias de desiertas de los procesos de selección realizadas en el mes inmediatamente anterior”* y *“17.3. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, trimestralmente un informe respecto de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones”*. La DTSPS, remitió (21/09/2023) la relación de actas en las que se presentaron cada uno de los informes requeridos. Dada la respuesta remitida, se consultó el contenido de cada una de las actas indicadas validando la información reportada. Es preciso indicar que, en relación con el informe de avance del PAA, a pesar de que su periodicidad es trimestral, fue presentado mensualmente a los integrantes del Subcomité.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

### 3.4.2. Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual

Las pruebas de auditoría, se aplicaron a la información requerida por el equipo auditor, a través de correo electrónico del 04/09/2023 SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 1, referida a: “1. *Autorización de acceso al equipo auditor para consulta temporal del repositorio institucional que contenga la totalidad de las actas de las sesiones del Subcomité de Gestión para seguimiento de la ejecución contractual de las vigencias 2022 y 2022 (sic) (completas, con anexos y firmadas). En caso de no poder otorgar dicho acceso los documentos deben ser cargados en orden cronológico en la carpeta compartida*” y aportada por la DTGC oportunamente por el mismo medio, el 07/09/2023 y dispuesta en el DRIVE compartido para el efecto.

Teniendo en cuenta que, el Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, atendiendo lo previsto en la Resolución N° 7419 de 2021: “23.2. *Se reunirá en sesión ordinaria dentro de la segunda semana de cada mes. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así se requiera, por solicitud de quien lo preside y/o la Secretaría Técnica.*”, se procedió a verificar la oportunidad en la celebración de las sesiones, atendiendo las actas aportadas por la DTGC, que se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla N° 28 Oportunidad en la celebración de sesiones del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual**

MES	OPORTUNIDAD ART. 23.2. (2DA SEMANA)	N° ACTA	FECHA DE SESION (INICIAL)	TIPO DE SESION (ORDINARIA / EXTRAORDINARIA)	CUMPLIMIENTO SESION ORDINARIA
Enero/2022	11-14		No sesionó		NO
Febrero/2022	7-11	1-2022	23/02/2022	No precisa	NO
Marzo/2022	7-11	2-2022	29/03/2022	No precisa	NO
Abril/2022	11-13	3-2022	25/04/2022	No precisa	NO
Mayo/2022	9-13	4-2022	12/05/2022	Extraordinaria	N.A.
Junio/2022	6-10	5-2022	28/06/2022	No precisa	NO
Julio/2022	11-15		No sesionó		NO
Agosto/2022	8-12	6-2022	30/08/2022	No precisa	NO
Septiembre/2022	12-16		No sesionó		NO
Octubre/2022	10-14	7-2022	21/10/2022	Extraordinaria	N.A.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



MES	OPORTUNIDAD ART. 23.2. (2DA SEMANA)	N° ACTA	FECHA DE SESION (INICIAL)	TIPO DE SESION (ORDINARIA / EXTRAORDINARIA)	CUMPLIMIENTO SESION ORDINARIA
Noviembre/2022	8-11	8-2022	17/11/2022	No precisa	NO
Diciembre/2022	12-16	9-2022	09/12/2022	No precisa	NO
		10-2022	16/12/2022	No precisa	SI
Enero/2023	10-13	1-2023	12/01/2023	No precisa	SI
Febrero/2023	6-10	2-2023	02/02/2023	No precisa	NO
Marzo/2023	6-10	3-2023	03/03/2023	No precisa	NO
		4-2023	10/03/2023	No precisa	NO
		5-2023	22/03/2023		NO
Abril/2023	10-14		No sesionó		NO
Mayo/2023	8-12	6-2023	16/05/2023	No precisa	NO
		7-2023	24/05/2023	No precisa	NO
Junio/22	5-9		No sesionó		NO
Julio/2023	10-14	8-2023	06/07/2022	No precisa	NO
Agosto/2023	8-11	9-2023	16/08/2023	No precisa	NO

Fuente: Actas de Subcomité aportadas por DTGC - Consolidación Equipo Auditor.

De la revisión de las actas del Subcomité aportadas por la DTGC, realizada para la consolidación de la tabla anterior, se desprende de manera general que, en algunas de ellas se identifica erróneamente la reunión, es decir, que, a título de ejemplo, se citan las actas N° 1, 2, 3 y 5 de 2022, en donde se titula "Comité de Seguimiento Ejecución Contractual", siendo la identificación correcta *Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual*. Más allá de la enunciación de los asistentes no se ubicó listado y/o constancia de asistencia virtual. Verificado el contenido de las actas, se habla indistintamente de comité, siendo realmente un Subcomité; en la mayoría de las actas se omitió indicar si se trata de sesiones ordinarias o extraordinarias; no se indica en la mayoría de las actas si se trató de sesión presencial o virtual (caso en el cual debe precisarse por cual medio se realizó); en ninguna de las actas aportadas se incluyó en su contenido el orden del día, (se desarrolló sin precisar cuál fue, ni se cita en el contenido como anexo); respecto a los anexos, no discriminaron en el desarrollo de las actas o en el acápite correspondiente.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Considerando lo anterior, se recomienda a la DTGC, asegurar contenido riguroso de las actas, incluyendo la identificación correcta del Subcomité, precisar el tipo de sesión (ordinaria / extraordinaria), si se adelanta presencial o virtualmente, en este último caso indicar la plataforma, incluir orden del día en su redacción, relacionar individualmente los anexos, incluido listado /constancia de asistencia, entre otros.

Ahora bien, dada la condición especial de la norma, respecto a las sesiones ordinarias del Subcomité descritas en el numeral 23.2., según el cual “*Se reunirá en sesión ordinaria dentro de la segunda semana de cada mes...*” y concluyendo respecto al contenido de la tabla N° 28, se tiene que, se evidenció falta de oportunidad en la celebración de las sesiones ordinarias del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, durante las vigencias 2022 y 2023, salvo en los periodos de diciembre de 2022 y enero de 2023, lo que soporta la parte pertinente del respectivo hallazgo N° 6.

De otra parte, en cuanto a conformación, quorum y asistencias obligatorias al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, atendiendo las previsiones del artículo 20 de la Resolución N° 7419 de 2021, según el cual:

**“ARTÍCULO 20. Composición.** *El Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual estará conformado por los siguientes servidores públicos:  
El Director General o a quien designe, quien lo presidirá.  
El Subdirector General de Desarrollo Urbano.  
El Subdirector General de Infraestructura.  
El Subdirector General Jurídico.  
El Director Técnico de Gestión Contractual, quien ejercerá la Secretaria Técnica.*

**PARÁGRAFO 1º.** *Asistirán al Subcomité, de manera obligatoria, con voz, pero sin voto, dependiendo del tema a tratar, los siguientes funcionarios:  
En temas del resorte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano: i) el Director Técnico de Inteligencia del Negocio e Innovación, ii) el Director Técnico de Proyectos, iii) el Director Técnico de Predios.  
En temas del resorte de la Subdirección General de Infraestructura: i) el Director Técnico de Construcciones, ii) el Director Técnico de Conservación de Infraestructura, iii) el Director Técnico de Administración de Infraestructura  
En temas del resorte de la Subdirección General de Gestión Corporativa: i) el Subdirector General de Gestión Corporativa, ii) el Director Técnico Administrativo y Financiero, iii) el Director Técnico de Apoyo a la Valorización.”* (subrayado fuera de texto).

Considerando las actas remitidas en respuesta a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 1 el 07/09/2023, se procedió por parte del equipo auditor a consolidar la información descrita en la relación de asistentes a cada una de las sesiones, involucrando las temáticas debatidas en cada caso, según vigencia, así:

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



**Tabla N° 29 Asistencia a las sesiones del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual vigencia 2022**

N° Acta 2022	Asuntos debatidos	Composición / Quorum					Asistencia obligatoria según temática					
		DG	SGDU	SGI	SGJ	DTGC	SGDU			SGI		
							DTINI	DTP	DTDP	DTC	DTCI	DTAI
1	Contrato IDU-1626-2020 (SGI)	X	X	X(2 día)	X	X				NC	X	NC
	Contrato IDU-1394-2017 (SGDU)						NC	X	NC			
2	Contrato IDU-215-2020 (SGI)									X	NC	NC
	Contrato IDU-1752-2021 (SGI)	X	X	X	X	X				X	NC	NC
	Contrato IDU-1564-2017 (SGDU)						NC	X	NC			
3	Contrato IDU-1352-2017 (SGDU)						NC	X	NC			
	Contrato IDU-1299-2020 (SGI)	X	X	X	X	X				NC	NC	NC
	Contrato IDU-1502-2020 (SGI)									NC	NC	NC
4	Contrato IDU-1712-2020 e interventoría (SGI)	X	X	X	X	X		X		X	NC	NC
5	Contrato IDU-1341-2017 (SGDU)						NC	X	NC			
	Contrato IDU-1352-2017 (SGDU)	X	X	X	X	X	NC	X	NC			
6	Contrato IDU-1717-2021 (SGI)									NC	NC	NC
	Modificación forma de pago consultorías (SGDU)	X	X		X	X	NC	X	NC			

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



N° Acta 2022	Asuntos debatidos	Composición / Quorum					Asistencia obligatoria según temática					
		DG	SGDU	SGI	SGJ	DTGC	SGDU			SGI		
							DTINI	DTP	DTDP	DTC	DTCI	DTAI
7	Contrato IDU-1564-2018 (SGI)									X	NC	NC
	Contrato IDU-1563-2018 (SGI)	X	X	X	X	X				X	NC	NC
	Contrato IDU-1720-2021 (SGI)									X	NC	NC
	Contrato IDU-1641-2019 (SGI)									X	NC	NC
Contrato IDU-1652-2019 (SGI)	X							X	X	X		
9	Contrato IDU-1299-2020 Amigable componedor SGJ	X	X	X	X	X	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Contrato IDU-1737-2021 (SGI)									X	NC	NC
10	Contrato IDU-1712-2020 (SGI)	X	X	X	X	X				X	NC	NC

Fuente: Actas de Subcomité 2022 aportadas por DTGC - Consolidación Equipo Auditor.

(X: Asistió; NC: No concurrió; N.A. No aplica asistencia obligatoria de cara al presentador del tema)

**Tabla N° 30 Asistencia a las sesiones del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual vigencia 2023**

N° Acta 2023	Asuntos debatidos	Composición / Quorum					Asistencia obligatoria según temática					
		DG	SGDU	SGI	SGJ	DTGC	SGDU			SGI		
							DTINI	DTP	DTDP	DTC	DTCI	DTAI
1	Contrato IDU-1268-2020 (SGI)									X	NC	NC
	Contrato IDU-1650-2019 Y SU INTERVENTORÍA (SGDU)	X	X	X	X	X	NC	NC	NC			

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



N° Acta 2023	Asuntos debatidos	Composición / Quorum					Asistencia obligatoria según temática					
		DG	SGDU	SGI	SGJ	DTGC	SGDU			SGI		
							DTINI	DTP	DTDP	DTC	DTCI	DTAI
	Concepto – Mayores cantidades de obra (DG)						N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2	Delegación sancionatorio IDU-926-2017 (DG)	X	X	X	X	X	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
3	Delegación sancionatorio IDU-1561-2017 (DG)	X	X	X	X	X	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
4	Contrato IDU-1027-2020 (SGI)	X		X	X	X				X	NC	NC
	Contrato IDU-1640-2019 (SGI)											
5	Contrato IDU-1109-2016 (SGDU)	X	X	X	X	X	NC	X	NC			
	Contrato IDU-1624-2019 (SGDU)						NC	X	NC			
6	Contrato IDU-1848-2021 (SGDU)	X	X	X	X	X	NC	X	NC			
	Contrato IDU-1826-2021 (SGI)									X	NC	NC
7	Delegación sancionatorio IDU-1562- 2017(DG)	X		X	X	X	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8	Delegación sancionatorio IDU-1299-2020 (DG)	X	X	X	X	X	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8	Contratos de valorización AC 724/18 (SGI)	X	X	X	X	X				NC	NC	NC

Fuente: Actas de Subcomité 2023 aportadas por DTGC - Consolidación Equipo Auditor.  
(X: Asistió; NC: No concurrió; N.A. No aplica asistencia obligatoria de cara al presentador del tema)

De las tablas anteriores se desprende que, si bien es cierto se cumplió en todos los eventos, con el quorum deliberatorio y decisorio, en ninguna de ellas, considerando los temas a debatir, se cumplió con la asistencia obligatoria diferencial descrita en el párrafo 1, del artículo 20 de la Resolución N° 7419 de 2021, lo que soporta la parte pertinente del hallazgo N° 6.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Por último, atendiendo igualmente las previsiones contenidas es la citada Resolución N° 7419 de 2021, se requirió mediante correo electrónico del 14/09/2023, SOLICITUD DE INFORMACIÓN # 2, referida a: *“1. Copia de los informes semestrales (vigencias 2022 y 2023), presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (incluidas las actas en que se evidencie dicha presentación), en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la resolución 7419 de 2021. 2. Indicar en cuales sesiones del SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (cuyas actas fueron suministradas en SOLICITUD DE INFORMACIÓN#1 vigencias 2022 y 2023), se presentaron los informes de que trata el numeral 22.1. de la Resolución 7491 (sic) 3. Indicar en cuales sesiones del SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (cuyas actas fueron suministradas en SOLICITUD DE INFORMACIÓN#1 vigencias 2022 y 2023), se presentaron los informes de que trata el numeral 22.2. de la Resolución 7491(sic).4. Remitir copia (evidencias de cumplimiento) de las socializaciones realizadas en cumplimiento del numeral 22.6. de la Resolución 7419 (vigencias 2022 y 2023)”*, atendida por la DTGC el 19/09/2023, por el mismo medio.

Considerando la información recibida, se tiene que, frente al primer numeral relacionado con el informe semestral que el Subcomité debe presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la DTGC, adjuntó copia del memorando 202343500297843 del 18/09/2023, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación (quien ejerce la Secretaría Técnica del mencionado Comité Institucional), cuya referencia es *“Remisión informe del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las vigencias 2022 y 2023”*, lo que permite evidenciar que en el periodo auditado 2022 y 2023, se omitió el cumplimiento al párrafo del Artículo 19, y no fueron presentados en su oportunidad los informes semestrales, lo que soporta la parte pertinente del hallazgo N°6.

En relación con el segundo numeral asociado con la función asignada al Secretario del Subcomité, dispuesta en el numeral *“22.1. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, trimestralmente un informe respecto de las modificaciones contractuales o lineamientos o políticas conocidas y propuestas por el Subcomité”*, teniendo en cuenta la respuesta de la DTGC en el DRIVE dispuesto para el efecto fue: ***Rta:*** *En la sesión No. 5 del 18 de abril de 2023 se realizó la presentación por parte del Secretario Dr. Juan Carlos González de las actas suscritas en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023; el documento anexo a dicha presentación se remitió a los miembros del Subcomité mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de los corrientes.*

*No obstante, se remite de nuevo el archivo que contiene la información relacionada con el seguimiento ...”*

Dada la respuesta, se consultó el contenido del acta N° 5 de 2023, en la que se verificó el desarrollo de la sesión validando la información. A pesar de lo anterior, se tiene que, a partir de la expedición de la Resolución N° 7419 del 2021, es decir desde 07/12/2021, se han debido presentar trimestralmente los informes al Subcomité (4 en la vigencia 2022 y 3 en lo corrido del 2023), información que no fue aportada por el proceso, lo que soporta el hallazgo N° 6, en la parte pertinente.

En relación con el segundo numeral asociado con la función asignada al Secretario del Subcomité, dispuesta en el numeral *“22.2. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, un informe de ejecución*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*contractual de los contratos que no se encuentren cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo autorizado por la entidad.”, la DTGC, respondió: “**Rta:** Las áreas técnicas han presentado y radicado ante la Dirección General – Grupo Procesos Sancionatorios, los informes de incumplimiento de aquellos contratos que no han cumplido con los PDT y/u otras obligaciones contractuales. Por parte del área asesora se han sometido en las vigencias 2022 y 2023 los siguientes contratos: ...”*

Dada la respuesta aportada por la DTGC, se concluye que, particularmente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, no ha sido presentado *“informe respecto de los contratos que no se encuentren cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo autorizado por la entidad”*, obligación que recae específicamente en el Secretario Técnico del Subcomité, evidenciando el reiterado incumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 7419 del 2021, lo que soporta el hallazgo N°6 en la parte pertinente.

Frente al numeral cuarto del requerimiento relacionado con la socialización de lineamientos de temas abordados en el Subcomité, la DTGC respondió: *“En virtud de algunos temas sometidos a las sesiones del Subcomité, mediante el cual se analizaron y se realizaron recomendaciones de manera selectiva y puntual, a los ordenadores del gasto y sus equipos de trabajo en las áreas técnicas, respecto de determinados contratos en curso, se generaron las siguientes circulares y/o resoluciones...”* Cita la DTGC en su respuesta, los documentos que para el tema de la evaluación puntual, se circunscriben a las vigencias 2022 y lo corrido de 2023, entre ellas: Circulares N° 6 del 10/02/2022, N°12 del 31/03/2022, N° 25 del 06/04/2022, N°19 del 17/06/2022 y Resolución N° 406 del 18/01/2023, evidenciándose cumplimiento del numeral 22.6. de la Resolución N° 7419 de 2021.

## **FORTALEZAS**

- Disposición y compromiso de los enlaces designados en la DTPS y en la DTGC, para atender la auditoría.
- Rigurosidad en el manejo de las actas del Subcomité de Gestión Precontractual, tanto en su identificación (tipo de sesión, si se adelanta presencial o virtualmente, precisión de integrantes y asistentes invitados, orden de presentación y anexos) como en su contenido.
- Gestión oportuna de parte de la DTGC, de la aprobación de las garantías contractuales y digitalización de las actas correspondientes en el sistema de gestión documental, en la muestra analizada.
- Diseño e implementación de herramientas y papeles de trabajo (matrices), que han optimizado la gestión de la DTPS, de cara a la evaluación de las propuestas.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA

Atendiendo el plan de auditoría, el Informe Preliminar de auditoría al proceso de Gestión Contractual, fue comunicado por la OCI, a los líderes del proceso, mediante correo electrónico del 07/11/2023.

Dentro del término de traslado, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, solicitó mediante correo electrónico del 09/11/2023, prorrogar por tres (3) días el término establecido para el envío de las observaciones y comentarios; solicitud que fue aceptada mediante correo electrónico del 14/11/2023, precisando adicionalmente, que, en la misma medida se ampliaría el término para la consolidación del informe final por parte del equipo auditor.

La DTGS, indicó dentro del término prorrogado, que *“no tiene observaciones frente al informe preliminar de la auditoría al proceso de gestión contractual”*.

Por su parte, la DTGC presentó el 17/11/2023 comentarios al informe preliminar, vía correo electrónico, las cuales se encuentran contenidas en el documento Word denominado *“OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL”*, las cuales se analizan y responden a continuación.

❖ **Observación respecto al Hallazgo N° 1: “Deficiencias en las gestiones de supervisión, seguimiento y control, por parte de la DTGC, de las publicaciones de información contractual en los portales de contratación.”**

Manifiesta la DTGC, en su escrito de observaciones frente al hallazgo No. 1:

*“Es importante precisar que la Ley 1474 de 2011 enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. En tal sentido, dicha norma estableció la obligatoriedad en cabeza de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*Para tal efecto, el artículo 83 de la referida ley definió la supervisión en los siguientes términos: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”*

*Considerando las responsabilidades de los supervisores, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, estableciendo para tal efecto las siguientes funciones a cargo de los mismos:*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito<sup>1</sup> y **los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP<sup>2</sup>**. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales”*

*A raíz del contenido de dicho acápite se establece que es responsabilidad de los supervisores no sólo entregar por escrito sus órdenes e informes, sino publicar los mismos en la plataforma de SECOP II como garantía de publicidad y transparencia.*

*Ahora bien, previo a la suscripción de los contratos y con el fin de garantizar la realización de dichas actividades, se expidió la Circular N. 40 de 2022, en la cual se indicó que “la entidad contratante, a través del supervisor y el contratista deben publicar toda la información referente a las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos e informes del supervisor o del interventor que aprueben en la ejecución de los contratos.” Dicha Circular señala específicamente en relación con la plataforma SECOP II lo siguiente:*

*“SECOP II. Teniendo en cuenta que a través de memorando No.20214350189613 del 25 de junio de 2021, se solicitó a las dependencias de la entidad designar los funcionarios y/o contratistas que consideraran pertinentes con el fin de otorgar los roles y permisos requeridos para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II y que una vez las áreas informaron sus delegados, se procedió con las jornadas de capacitación para el manejo del SECOP II, se reitera que será responsabilidad de las áreas en cabeza de los supervisores y apoyos a la supervisión, cargar la documentación que a continuación se relaciona:*

*Acta de inicio.*

*Actas de suspensión.*

*Actas de reinicio.*

*Actas de ampliación de la suspensión.*

*Actas de ajustes, mayores cantidades, restablecimiento del desequilibrio económico.*

*Actas de Recibo final de la obra.*

*Las actas que se suscriban frente al cambio de las etapas, discriminadas de acuerdo al clausulado contractual.*

*Actas de terminación.*

*Informes de supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.*

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993. Artículo No. 32

<sup>2</sup> Decreto 103 de 2015. Artículo No. 8

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*En caso de vencerse los términos de publicación, el memorando deberá consignar además del documento a publicar una constancia aclaratoria justificando la publicación tardía.*

*En todo caso, será responsabilidad de las áreas en cabeza de los supervisores de los contratos, garantizar la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.”*

*Así mismo, se señaló la responsabilidad de las dependencias así:  
“De igual forma los documentos que se relacionan a continuación deberán ser publicados por cada una de las dependencias en SECOP II:*

*Actas de terminación y liquidación anticipada.  
Actas de Recibo final y liquidación.  
Actas de liquidación.”*

*Con relación a la muestra seleccionada, para los contratos 1705-2022 y 1462-2023 se realizó la publicación de la constancia del acta de inicio, constancia que fue suscrita el 26 de junio y publicada el 28 de junio. Además, el acta de cambio de fase fue suscrita el 13 de octubre de 2023 y publicada el 19 de octubre de 2023, cumpliendo los términos establecidos en la Circular N. 40 de 2022, esto es, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del documento. Por su parte, las actas del contrato 1294-2023 fueron publicadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.*

*Ahora, para el caso puntual del acta de liquidación del contrato IDU-1708-2022, indicado en la descripción del hallazgo en mención, dicha acta fue suscrita el 10 de julio de 2023 y publicada en la plataforma SECOP II el día 12 de julio de 2023, cumpliendo los términos establecidos en la Circular N. 40 de 2022, esto es, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del documento.*

*En consideración con lo expuesto, solicitamos respetuosamente retirar el referido hallazgo, atendiendo que (i) la responsabilidad específica de la publicación en la plataforma SECOP II recae sobre el área supervisora y/o dependencia encargada. (ii) la publicación de los documentos mencionados, de competencia de esta Dirección se realizó de manera oportuna”.*

### **Respuesta del equipo auditor:**

Revisados los argumentos expuestos por la DTGC, se tiene que, las normas citadas y/o transcritas, como son el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el memorando de instrucción 20214350189613 del 25/06/2021 o la Circular N° 40 de 2022 soportan la posición del equipo auditor, en el sentido de reconocer que la obligación primaria respecto a la publicación de informes/constancias de ejecución, corresponde al área ejecutora, más exactamente al supervisor designado, circunstancia que no es debatida en el presente informe.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Ahora bien, la DTGC, en su exposición, evidencia la publicación oportuna de actas y/ o documentos contractuales referidos particularmente a cada uno de los contratos; sin embargo, en lo que atañe a las constancias y / o informes de ejecución, no se aportó información adicional.

Dado lo anterior y considerando que el criterio que soporta el hallazgo hace referencia no al trámite operativo u obligación primigenia relacionada con la publicación, sino a disposiciones internas de índole organizativo, que atribuyen competencias funcionales a las áreas del Instituto o a sus colaboradores, tendientes a propiciar el cumplimiento último de obligaciones legales, e insistiendo que, la Resolución 12649 del 2019 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU”* en la páginas 45 y 46, para el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, estableció en sus funciones: “ (...) 8. *Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes.*”, y que, no se aportaron evidencias que desvirtúen este criterio, ni los hechos constitutivos del mismo, es decir, soportes que evidenciaran gestiones de supervisión, seguimiento y control, por parte de la DTGC, frente a la actualización permanente de información contractual en el portal de contratación SECOP II, en particular, por la ausencia o extemporaneidad de publicación de informes/ constancias de ejecución contractual respecto a los contratos IDU-1705-2022, IDU-1462-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1053-2023 y del acta de liquidación del contrato IDU-1708-2022, el equipo auditor ratifica el hallazgo, que para este informe final se identifica como hallazgo N°1.

❖ **Observación respecto Hallazgo N° 2: “Extemporaneidad en las gestiones de suscripción de los contratos IDU-1462-2023, IDU-1546-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1654-2023”.**

En virtud a que, la DTGC, en su escrito de observaciones frente a este hallazgo No. 2, presenta argumentos individuales para cada contrato, se evaluarán los argumentos expuestos de manera individual, así:

1. De cara al Contrato **IDU-1462-2023**, manifestó la DTGC:

*“Interventoría integral a la construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Hoya del ramo, Sector Cuatro Caminos de la localidad de Usme, en Bogotá D.C.*

*“(...*

*Culminada la etapa precontractual, derivado de la adjudicación de concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTC-001-2023, se suscribió el contrato IDU-1462-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 03/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se expone a continuación:*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Teniendo en cuenta la tabla anterior, para efectos de la evaluación en cuanto a la oportunidad, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 04/05/2023 (Resolución N° 2017) y la comunicación DTPS 20234150139753 del 04/05/2023, en atención al procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, y al término previsto (16/05/2023) en la Resolución de apertura N° 1602 del 13/03/2023, la actuación se considera extemporánea en 14 días de cara al procedimiento y 13 días hábiles frente al término previsto en la resolución de apertura, situaciones que soportan el hallazgo N° 2.  
(...)"

**Respuesta DTGC:**

En atención a las fechas indicadas en el informe de auditoría, en efecto el acto de adjudicación fue suscrito el día 04 de mayo de 2023, pero solamente publicado en el portal SECOP II el día 10 de mayo de la misma anualidad. Así mismo, la elaboración, solicitud de creación del expediente y demás trámites tanto de orden jurídico como administrativo se desarrollaron por la DTGC dentro del término establecido en el procedimiento, es decir, hasta el 16 de mayo de 2023. Sin embargo, no se logró respuesta oportuna por el área supervisora, pues la respuesta respecto de la revisión del contrato se dio hasta el 30 de mayo de 2023, asuntos que escapan a la competencia de esta Dirección Técnica.

A continuación, se describe la cronología del trámite correspondiente.

PROCESO	IDU-CMA-DTC-001-2023
CONTRATO	IDU-1462-2023
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
FECHA DE ADJUDICACION	4/05/2023
FECHA DE PUBLICACION DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN	10/05/2023
FECHA ELABORACION	14/05/2023
FECHA ASIGNACION REVISION	15/05/2023
SOLICITUD CREACION PROCESO SIAC	15/05/2023
EXPEDICION NO CTO SIAC	15/05/2023
REVISION ASESORES DTGC	16/05/2023
SE ENVIA PARA REVISION ORDENACION Y SUPERVISION	16/05/2023
RESPUESTA DEL AREA	30/05/2023
ENVIO A FIRMAS FISICO	1/06/2023
PACTO Y CONTRATO FIRMADO CTA	2/06/2023

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

PROCESO	IDU-CMA-DTC-001-2023
MINUTA FIRMADO POR ORDENACION	2/06/2023
CARGUE EN SECOP	2/06/2023
FIRMA CONTRATISTA	2/06/2023
FIRMA ORDENACION	3/06/2023
ENVIO DOCUMENTOS	3/06/2023

### Respuesta del equipo auditor:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el equipo auditado, se procedió inicialmente a revisar el contenido de la tabla N°8 del presente informe, que contiene la denominación general de las actividades a adelantar para la suscripción de los contratos conforme al procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

Derivado de esta revisión, se tiene que, la actividad 6.1.10 que corresponde a “Revisar el contrato (8.5 horas)”, se encuentra a cargo del área ejecutora, razón por la que se ajustan en el informe y particularmente en la respectiva tabla, los tiempos de trámite para la DTGC, excluyendo esta actividad (6.1.10), para un total de 40.5 horas, es decir 5.1 días hábiles.

Es preciso indicar, que para el caso del contrato IDU 1462-2023, correspondiente al proceso IDU-CMA-DTC-001-2023, la verificación de oportunidad en la suscripción del contrato se contabilizó tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC y la fecha prevista en el cronograma del proceso, por tanto esta dependencia tuvo conocimiento de la adjudicación desde el 04/05/2023 con el recibo del memorando 20234150139753 elaborado por la DTPS y con misma fecha de elaboración de la resolución de adjudicación (si bien la publicación de este acto administrativo se suscitó el 10/05/2023, esta no afecta el conocimiento del adjudicatario por parte de la DTGC).

Por otra parte, atendiendo la observación presentada frente a demoras en la revisión del contrato del área supervisora y ordenadora del gasto, en 9 días, los mismos se excluyen del término asociado a las gestiones de la DTGC; así las cosas, desde la fecha del memorando (04/05/2023), hasta la suscripción del contrato (03/06/2023), transcurrieron un total de 30 días calendario; descontando actividades del área ejecutora y considerando las 40.1 horas hábiles (5.1 días hábiles) para la suscripción del contrato, a pesar del argumento presentado, persiste la extemporaneidad de 5 días de cara al procedimiento y 4 días hábiles frente al término previsto en la Resolución de apertura; por tanto, se modifica el informe en las partes respectivas, manteniendo en firme el hallazgo frente a este contrato.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

2. Frente al contrato **IDU-1546-2023**, la DTGC indicó:

*“Consultoría para la revisión de parámetros técnicos de geotecnia y estructuras por medio de la ejecución de pilotes de sacrificio y pruebas de carga, adicionalmente la actualización de los estudios y diseños de los componentes de estructuras y geotecnia requeridos para la construcción del puente ubicado en la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Ferrocarril en Bogotá D.C.*

*“(…)*

*Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación del concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTP-002-2023, se suscribió el contrato IDU-1546-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 14/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, que se encuentran discriminadas en la Tabla N° 8.*

**Tabla N° 1 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1546-22023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura / adenda N° 1	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 2153 el 18/05/2023	20234150178863 del 18/05/2023	Desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 a las 4:30 p.m.	49 horas (6.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 30/05/2023

**Fuente: Consolidación equipo auditor**

*De la tabla anterior se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 18/05/2023 (Resolución N° 2153 del 18/05/2023) y la comunicación DTGS 20234150163163 del 18/05/2023 (no incluida en expediente de la DTGC) y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II, hasta el 14/06/2023, es decir, con 11 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en el cronograma de la adenda N° 1, actividad 19, en 12 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo identificado con el N° 2 de este informe.*

*Es del caso mencionar que, en expediente contractual 202343519060000002E, se ubicó sobre el particular, el radicado 20235260882992 del 01/06/2023, que contiene correo electrónico del 01/06/2023, en el que el adjudicatario solicita agilizar trámites para la suscripción del contrato atendiendo fechas de cronograma. (...)*

**Respuesta DTGC:**

*En atención a las fechas indicadas en el informe de auditoría, en efecto la solicitud por parte de la DTGS se dio el 18 de mayo de 2023 y la suscripción del contrato el 14 de junio de 2023; sin embargo, la inoportunidad de la suscripción se dio con ocasión de las dificultades presentadas para el aporte de la*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



documentación completa por parte del contratista para la elaboración del contrato. Una vez culminada esta etapa también se presentaron observaciones, lo que impidió la suscripción en los términos señalados en el procedimiento.

A continuación, se describe la cronología del trámite correspondiente:

PROCESO	IDU-CMA-DTP-002-2023
CONTRATO	IDU-1546-2023
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C.
FECHA DE ADJUDICACION	18/05/2023
MEMORANDO DE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS	18/05/2023
FECHA ELABORACION	29/05/2023
FECHA ASIGNACION REVISION	29/05/2023
SOLICITUD CREACION PROCESO SIAC	29/05/2023
EXPEDICION NO CTO SIAC	29/05/2023
REVISION ASESORAS DTGC	30/05/2023
SE ENVIA PARA REVISION ORDENACION Y SUPERVISION	1/06/2023
RESPUESTA DEL AREA/CONTRATISTA	8/06/2023
FIRMA CONTRATISTA	14/06/2023
FIRMA ORDENACION	14/06/2023
ENVIO DTOS	14/06/2023

### Respuesta del equipo auditor:

Considerando los comentarios y modificaciones que se incorporaron en la tabla N° 8 y que se describieron en el acápite correspondiente a las observaciones presentadas frente al contrato IDU-1462-2023, el tiempo de trámite a cargo de la DTGC corresponde a 40.5 horas (5.1 días hábiles) para la suscripción del contrato.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Así las cosas, se verificó la información suministrada por la DTGC en el archivo drive adjunto a la respuesta al informe preliminar, evidenciando que a corte 17/11/2023, no se aportaron soportes que justifiquen y/o evidencien los argumentos de la DTGC. No obstante, teniendo en cuenta la afirmación realizada respecto al tiempo empleado por el área supervisora, se recalcularon términos, persistiendo la extemporaneidad de 6 días de cara al procedimiento y 6 días hábiles frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 1; por tanto, se modificó el informe en las partes respectivas, manteniendo en firme el hallazgo frente a este contrato.

3. La DTGC señaló respecto al contrato **IDU-1294-2023**:

“Implementación de mobiliario urbano de ciclo parqueaderos de uso ocasional en Bogotá D.C.

“(…)

Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDU-SAMC-DTC-008-2022, se suscribió el contrato IDU-1294-2023, que según consulta en SECOP II, fue aprobado el 20/04/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya discriminación se detalló por actividad en la Tabla N°8.

A continuación, se presenta, la relación de fechas / términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:

**Tabla N° 1 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1294-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura/adenda 3	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 1594 del 10/03/2023	20234150092063 del 17/03/2023	Desde el 15 de marzo hasta el 21 de marzo de 2023 a las 4:30 p.m.	49 horas (6.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 28/03/2023

Fuente: Elaboración equipo auditor.

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 10/03/2023 (Resolución N° 1594 del 10/03/2023) y la comunicación DTGS 20234150092063 del 17/03/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II hasta el 20/04/2023, es decir, con 15 días hábiles de retraso; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en Adenda N° 3, Cronograma actividad 19, en 20 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 2. (…)”

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



**Respuesta DTGC:**

En atención a las fechas indicadas en el informe de auditoría, en efecto el acto de adjudicación fue suscrito el día 10 de marzo de 2023, pero solamente fue publicado en el portal SECOP II el día 14 de marzo de la misma anualidad. Así como la radicación en la DTGC para la elaboración de la minuta correspondiente se efectuó el día 17 de marzo de 2023; por tanto la elaboración, solicitud de creación del expediente y demás trámites tanto de orden jurídico como administrativo se desarrollaron por la DTGC dentro del término establecido en el procedimiento, es decir, hasta el 22 de marzo de 2023. Sin embargo, no se logró respuesta oportuna por el área supervisora pues la respuesta de revisión del contrato se dio hasta el 10 de abril de 2023.

A continuación, se describe la cronología del trámite correspondiente.

PROCESO	IDU-SAMC-DTC-008-2022,
<b>CONTRATO</b>	<b>IDU-1294-2023</b>
<i>Resolución adjudicación</i>	10/03/2023
<i>Publicación Adjudicación en SECOP II</i>	14/03/2023
<i>Radicado contractual</i>	17/03/2023
<i>Asignado abogado DTGC</i>	
<i>Envío a revisión la minuta</i>	22/03/2023
<i>Respuesta revisión DTGC</i>	26/03/2023
<b><i>Envío revisión del área</i></b>	<b>28/03/2023</b>
<b><i>Reiteración de solicitud de revisión por parte del área técnica</i></b>	<b>29/03/2023</b>
<b><i>Reiteración de solicitud de revisión por parte del área técnica</i></b>	<b>5/04/2023</b>
<b><i>Devolución del área con la revisión correspondiente</i></b>	<b>10/04/2023</b>
<i>Enumeración de contrato</i>	10/04/2023
<i>Solicitud de creación de expediente contractual</i>	13/04/2023
<i>Numeración del contrato</i>	13/04/2023
<i>Remisión para vbos</i>	13/04/2023
<i>Enviado para firmas del contratista</i>	13/04/2023
<i>Remisión contrato firmado por el contratista</i>	17/04/2023
<i>Enviado para firmas del ordenador</i>	17/04/2023
<i>Cargue en SECOP II</i>	19/04/2023

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



PROCESO	IDU-SAMC-DTC-008-2022,
Firmado en SECOP II	20/04/2023

### Respuesta del equipo auditor:

Considerando los comentarios y modificaciones que se incorporaron en la tabla N° 8 y que se describieron en el acápite correspondiente a las observaciones presentadas frente contrato IDU-1462-2023, el tiempo de trámite a cargo de la DTGC corresponde a 40.5 horas (5.1 días hábiles) para la suscripción del contrato.

Reitera el equipo auditor, que para el caso del contrato IDU 1294-2023, correspondiente al proceso IDU-SAMC-DTC-008-2022, la verificación de oportunidad en la suscripción del contrato se contabilizó tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC y la fecha prevista en el cronograma del proceso, por tanto, esta dependencia tuvo conocimiento de la adjudicación desde el 17/03/2023 con el recibo de la comunicación del memorando 20234150092063 elaborado por la DTGS.

Por otra parte, atendiendo el argumento presentado frente a las actividades del área supervisora en la revisión del contrato, en consecuencia, a pesar del argumento presentado, persiste la extemporaneidad de 8 días de cara al procedimiento y 13 días hábiles frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 3; por tanto, se modificó el informe y el hallazgo, frente a este contrato, en lo pertinente.

#### 4. La DTGC señaló respecto al contrato **IDU-1596-2023**

*“Prestar los servicios de mantenimiento y personalización para los sistemas de información implementados en plataforma Delphi, Java y Php del IDU.*

*“(…)*

*Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía IDU-SAMC-DTAF-002-2023, se suscribió el contrato IDU-1596-2023, que según consultado en SECOP II, fue aprobado el 28/06/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se discriminó en la Tabla N° 8 del presente informe.*

*A continuación, se presenta, la relación de fechas/términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



**Tabla N° 1 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1596-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 2461 del 07/06/2023	20234150190393 del 08/06/2023	Hasta el 20 de junio del 2023 a las 11:59 p.m.	49 horas (6.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 20/06/2023

**Fuente:** Elaboración equipo auditor.

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 07/06/2023 (Resolución N° 2461 del 07/06/2023) y la comunicación DTGS 20234150190393 del 08/06/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en SECOP II hasta el 28/06/2023, es decir, con 6 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en la Adenda N° 1 del 03/05/2023 – cronograma - actividad 23, en 6 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 1. (...)"

**Respuesta DTGC:**

En atención a las fechas indicadas en el informe de auditoría, en efecto, el acto de adjudicación fue remitido el 08 de junio de 2023, surtiéndose de esta manera el trámite de revisiones y gestiones administrativas correspondientes en la DTGC. No obstante, se evidenció una tardanza entre la suscripción de la firma en físico del documento y la firma por parte del contratista en la plataforma SECOP II.

A continuación, se describe la cronología del trámite correspondiente.

PROCESO	IDU-SAMC-DTAF-002-2023
CONTRATO	IDU-1596-2023
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento y personalización para los sistemas de información implementados en plataforma Delphi, Java y Php del IDU
FECHA DE ADJUDICACION	7/06/2023
FECHA DE PUBLICACION DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN	9/06/2023
FECHA ELABORACION	14/06/2023
FECHA ASIGNACION REVISION	15/06/2023
SOLICITUD CREACION PROCESO SIAC	16/06/2023
EXPEDICION NO CTO SIAC	16/06/2023
REVISION ASESORAS DTGC	19/06/2026
<b>SE ENVIA PARA REVISION ORDENACION Y SUPERVISION</b>	<b>14/06/2023</b>

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



PROCESO	IDU-SAMC-DTAF-002-2023
<b>RESPUESTA DEL AREA</b>	<b>15/06/2023</b>
ENVIO A FIRMAS FISICO	21/06/2023
PACTO Y CONTRATO FIRMADO CTA	22/06/2023
MINUTA FIRMADO POR ORDENACION	28/06/2023
CARGUE EN SECOP	28/06/2023
FIRMA CONTRATISTA	28/06/2023
FIRMA ORDENACION	28/06/2023
ENVIO DTOS	28/06/2023

#### Respuesta del equipo auditor:

Frente a esta observación, el equipo auditor procedió a verificar la información remitida por la DTGC y nuevamente la documentación publicada en el SECOP, evidenciado efectivamente que el contrato suscrito se publicó el 26/06/2023 y la aprobación del mismo en el Portal se dio el 28/06/2023.

Considerando las modificaciones que se incorporaron en la tabla N° 8 y que se describieron en el acápite correspondiente a las observaciones presentadas frente contrato IDU-1462-2023, el tiempo de trámite de la DTGC corresponde a 40.5 horas (5.1 días hábiles) para la suscripción del contrato y tomando como fecha la correspondiente a la publicación del contrato suscrito (26/06/2023), persiste la extemporaneidad de 6 días de cara al procedimiento y 5 días al término previsto en la Resolución de apertura; por tanto, se modificó el informe y el hallazgo frente a este contrato.

#### 5. La DTGC señaló respecto al contrato **IDU-1654-2023**.

*“Compra e instalación de estantería de profundidad sencilla con 480 posiciones de almacenamiento – página 59*

*“(…)*

*Agotada la etapa precontractual, derivada de la adjudicación de la Selección Abreviada de Subasta Inversa IDU-SASI-DTAF-003-2023, se suscribió el contrato IDU-1654-2023, que según consultado en el SECOP II, fue aprobado el 29/08/2023. Ahora bien, para efectos de la evaluación, se analizó el tema de la oportunidad en esta gestión, tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC, las fechas previstas en el cronograma del proceso y en el procedimiento vigente PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PUBLICA. (actividades 6.1.3 hasta 6.1.20), cuya consolidación se discriminó anteriormente en el informe, en la Tabla N° 8.*

*A continuación, se presenta la relación de fechas / términos aplicables a este contrato, en cuanto a la suscripción se refiere:*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

**Tabla N° 1 Fechas /términos relacionados con la suscripción contrato IDU-1654-2023**

Adjudicación	Remisión a DTGC	Fecha prevista de suscripción resol de apertura/Adenda N° 1	Término previsto en procedimiento
Resolución N° 3740 del 02/08/2023	202341500241753 del 02/08/2023	Hasta el 11 de agosto de 2023 hasta las 11:59 p.m.	49 horas (6.1 días hábiles desde comunicación de adjudicación) 11/08/2023

**Fuente: Elaboración Equipo Auditor**

De la tabla anterior, se infiere que, tomando como fecha inicial la adjudicación del proceso de selección el 02/08/2023 (Resolución N° 3740 del 02/08/2023) y la comunicación DTGS 202341500241753 del 02/08/2023, y en atención al citado procedimiento PR-GC-05 V.6 - actividades 6.1.3 hasta 6.1.20, la gestión de suscripción del contrato fue extemporánea, en tanto el contrato fue aprobado en el SECOP II hasta el 29/08/2023, es decir, con 12 días hábiles de rezago; extemporaneidad que también se predica respecto al término previsto en el Cronograma Adenda N° 1, actividad 20, en 12 días hábiles, con lo cual se soporta el hallazgo N° 1.  
(...)"

#### Respuesta DTGC:

*En atención a las fechas indicadas en el informe de auditoría, en efecto, el acto de adjudicación es del 02 de agosto de 2023, pero solamente fue publicado en SECOP II el día 08 de agosto de 2023. Así mismo, la fecha en que finalmente es remitido el contrato firmado en físico por el ordenador del gasto y contratista se dio hasta el 28 de agosto de 2023, encontrándose entonces que la gestión correspondiente a la revisión del componente jurídico y acciones administrativas tendientes a la suscripción del contrato por parte de la DTGC se realizaron en término.*

*A continuación, se describe la cronología del trámite correspondiente.*

PROCESO	IDU-SASI-DTAF-003-2023
CONTRATO	IDU-1654-2023
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO, REQUERIDOS POR EL IDU, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS."
FECHA DE ADJUDICACION	2/08/2023
FECHA DE PUBLICACION DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN	8/08/2023
FECHA ELABORACION	14/08/2023

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



PROCESO	IDU-SASI-DTAF-003-2023
FECHA ASIGNACION REVISION	14/08/2023
SOLICITUD CREACION PROCESO SIAC	18/08/2023
EXPEDICION NO CTO SIAC	18/08/2023
REVISION ASESORAS DTGC	17/08/2023
<b>SE ENVIA PARA REVISION ORDENACION Y SUPERVISION</b>	<b>14/08/2023</b>
<b>RESPUESTA DEL AREA</b>	<b>17/08/2023</b>
<b>ENVIO A FIRMAS FISICO</b>	<b>18/08/2023</b>
<b>PACTO Y CONTRATO FIRMADO CTA</b>	<b>28/08/2023</b>
<b>MINUTA FIRMADO POR ORDENACION</b>	<b>28/08/2023</b>
CARGUE EN SECOP	28/08/2023
FIRMA CONTRATISTA	29/08/2023
IRMA ORDENACION	29/08/2023
ENVIO DTOS	29/08/2023

### Respuesta del equipo auditor:

Considerando los comentarios y modificaciones que se incorporaron en la tabla N° 8 y que se describieron en el acápite correspondiente a las observaciones presentadas frente contrato IDU-1462-2023, el tiempo de trámite a cargo de la DTGC corresponde a 40.5 horas (5.1 días hábiles) para la suscripción del contrato.

En relación con el contrato IDU 1654-2023, correspondiente al proceso IDU-SASI-DTAF-003-2023, la verificación de oportunidad en la suscripción del mismo se contabilizó tomando como base la adjudicación, el memorando de traslado a la DTGC y la fecha prevista en el cronograma del proceso, por tanto esta dependencia tuvo conocimiento de la adjudicación desde el 02/08/2023 con el recibo del memorando 202341500241753 elaborado por la DTPS, y si bien la publicación del acto administrativo se suscitó el 08/08/2023, esta no afecta el conocimiento del adjudicatario por parte de la DTGC.

Por otra parte, atendiendo la observación presentada frente a demoras en la revisión del contrato por parte del área supervisora y ordenadora de gasto, y descontado el término empleado, persiste la extemporaneidad de 9 días de cara al procedimiento y frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 1; por tanto, se modificó el informe y el hallazgo, en lo pertinente.

### Argumento final DTGC

*“De acuerdo con el análisis anterior, una vez revisada la trazabilidad de los procesos tomados para la muestra y analizados los pasos desarrollados para el cumplimiento de la gestión de la DTGC, y en la comprensión del alcance, que va desde la radicación (sic) hasta suscripción y publicación, se evidenció*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*que gestiones que no dependen directamente de la DTGC fueron la causa de las deficiencias encontradas respecto del cumplimiento oportuno de los términos previstos para la suscripción de los Contratos. Así, se demostró que los retrasos en actividades relacionadas con el aporte de los documentos completos para la elaboración de los contratos, los tiempos que toman las áreas para revisión, el tiempo que toman los contratistas para la suscripción del contrato y finalmente las aprobaciones en la plataforma SECOP II causaron retrasos en los cronogramas previstos para la suscripción de los Contratos que fueron objeto de hallazgo. Dicho lo anterior, las gestiones adelantadas por la DTGC se orientan hacia la atención oportuna de sus responsabilidades, el cumplimiento de los principios legales e institucionales y la mejora continua; sin embargo, es de gran importancia que las áreas procuren la pronta y eficiente legalización de estos trámites en aplicación del Manual de Gestión Contractual, así como de las instrucciones previstas respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados, entre otras, en el Procedimiento PR-GC-14 “Modificación y cesión a contratos estatales” y en la Circular No. 48 de 2022.*

*En complemento de lo anterior y como soporte del análisis efectuado líneas atrás, se adjuntan los respectivos correos y documentos de soporte que evidencian la trazabilidad de la gestión realizada para cada contrato objeto de la muestra.*

*Así las cosas, en atención a lo indicado respecto de las causas que ocasionaron los retrasos en el cronograma de suscripción de los Contratos que fueron objeto de hallazgo y que se escapan de la esfera de acción de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita respetuosamente retirar el presente hallazgo.”*

### **Respuesta del equipo auditor:**

Como se desprende del análisis adelantado respecto a las observaciones formuladas frente a cada uno de los contratos referidos por la DTGC, las demoras y rezagos en actuación presentadas en otras dependencias, efectivamente afectaron los tiempos para la firma de los contratos; no obstante, al descontar los tiempos empleados por las áreas supervisoras / ordenadoras del gasto, persiste la extemporaneidad en las gestiones a cargo de la DTGC, por lo tanto, se mantiene el hallazgo identificado como N°2, con los ajustes al mismo y al informe ya mencionados.

Es pertinente indicar que, en cuanto a los contratos IDU-1696-2022, IDU-1705-2022 e IDU-1708-2022, fueron objeto de recálculo de términos, acorde con los ajustes de la tabla N° 8, evidenciándose que en los tres persiste la oportunidad en la suscripción de contratos respecto al procedimiento.

Por último, teniendo en cuenta que los soportes enviados por la DTGC, no se encuentran incluidos en el (los) Sistema (s) de Gestión Documental, refuerza la pertinencia de la recomendación formulada, en el sentido de incorporar a los expedientes contractuales de la DTGC, toda comunicación (correos electrónicos) que evidencien la gestión del área de cara a integrar y completar dichos expedientes para asegurar su contenido y trazabilidad.

**❖ Observación respecto al Hallazgo N°4: “Deficiencias en el manejo de expedientes contractuales”.**

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

**Respuesta DTGC:**

“En cuanto al hallazgo descrito en el punto 3.3. *GESTIÓN DOCUMENTAL* Tabla N° 25 *Dispersión documental (DTGC)* se realizó la verificación a través de los Sistemas de Gestión Documental ORFEO y ConectaIDU evidenciando lo siguiente:

CONTRATO	EXPEDIENTE CONTRACTUAL	RADICADO	OBSERVACIONES OCI	RESPUESTA DTGC
IDU-1546-2023	202343519060000002E	20234150163163 del 18/05/2023	No incluida en expediente DTGC.	Se acepta el hallazgo evidenciado.
IDU-1546-2023	202343519060000002E	202352601011082 del 22/06/2023	No está en expediente contractual, está en 202343535090000001E	Se acepta el hallazgo evidenciado.
IDU-1696-2022	202243519130000062E	20224150429343 del 19/12/2022	No incluido en expediente DTGC.	Se acepta el hallazgo evidenciado.
IDU-1705-2022	202243519090000013E	20224150430383 del 20/12/2022	No incluido en expediente DTGC.	Se acepta el hallazgo evidenciado.
IDU-1294-2023	202343519090000004E	20235260725802 del 09/05/2023	Se encuentra en el expediente errado, corresponde al contrato IDU-1199-2023	Radicado reasignado a la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial al funcionario RICARDO ALBERTO PEÑA QUEVEDO quien lo descargó como “Documento tramitado” e incluyó en el expediente errado. (Ver imagen No. 1)
IDU-1596-2023	202343519130000039E	20234150190393 del 08/06/2023	No incluido en expediente DTGC	Se descargó en ORFEO como “registro migrado a conecta IDU según Circular 215 de 2023” pero en Conecta IDU se descargó en el expediente correcto. (Ver imagen No. 2)
IDU-1654-2023	202343519140000001E	202341500241753 del 02/08/2023	No incluido en expediente DTGC	Se acepta el hallazgo evidenciado

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

**Radicado 20235260725802 (Imagen No. 1)**

FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	DEPENDENCIA ORIGEN	COMENTARIO	USUARIO DESTINO
13-06-2023 09:57 AM	Descargar	RICARDO ALBERTO PENA QUEVEDO	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Documento tramitado	
13-06-2023 09:57 AM	Asignacion TRD	RICARDO ALBERTO PENA QUEVEDO	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	*Asignado TRD* CONTRATOS/CONTRATOS DE OBRA/COMUNICACIONES OFICIALES	
13-06-2023 09:57 AM	Incluir radicado en expediente	RICARDO ALBERTO PENA QUEVEDO	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Inclusion en el expediente 20234351909000004E	
08-06-2023 08:55 PM	Cambio Vinculacion Documento	RICARDO ALBERTO PENA QUEVEDO	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Se vinculó este radicado (Ex respuesta de-Principal) desde el radicado 20233361007121	
24-05-2023 04:13 PM	Reasignacion	NATALIA INES AYALA BLANDON	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Este documento esta para trámite, lo tiene en correo electrónico la Abogada Vanesa Palomeque. Conforme a lo indicado por el Ing. Jaime, se dará inicio al contrato y posteriormente se tramitará este otro si	RICARDO ALBERTO PENA QUEVEDO
10-05-2023 08:30 AM	Reasignacion	JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ	Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	Para su información y trámite correspondiente.	NATALIA INES AYALA BLANDON
10-05-2023 07:38 AM	Reasignacion	MELIZA MARULANDA	Dirección Técnica de Construcciones	Favor dar tramite	JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
09-05-2023 03:16 PM	Reasignacion	JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ	Dirección Técnica de Gestión Contractual	Para lo pertinente	MELIZA MARULANDA
09-05-2023 08:30 AM	Reasignacion	472 - CLAUDIA PATRICIA OCHICA	Subdirección Técnica de Recursos Físicos	reasignacion de radicado generado via Web	JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ

**Radicado 20234150190393 (Imagen No 2)**

Consultas(0)/Radicado	
Información General	Expedientes
Radicado Número: 20234150190393	Perteneciente al Expediente Nro 20234155301000012E

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta el hallazgo para los radicados 20234150163163, 20224150429343, 20224150430383, 202352601011082 y 202341500241753, para lo cual la DTGC formulará plan de mejoramiento para darle tratamiento a dicho hallazgo. Con relación a los radicados 20235260725802 y 20234150190393 se solicita respetuosamente retirar la observación del informe definitivo de acuerdo con lo evidenciado en las imágenes anteriores”.

**Respuesta del equipo auditor:**

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



Revisados los argumentos expuestos por parte de la DTGC, se observó, en primer término, que frente a siete (7) de los radicados descritos en el hallazgo, se aceptó el incumplimiento concerniente a la dispersión documental de cinco (5) de ellos. Por lo tanto, el equipo auditor, circunscribió la verificación a la trazabilidad de los radicados restantes en el sistema de gestión documental aplicable para cada documento, encontrando lo siguiente:

1. Radicado 20235260725802

Al consultar el sistema de gestión documental ORFEO, se evidenció que el radicado fue originalmente asignado el 09/05/2023 a la DTGC, que a su vez lo reasignó a la STESV el 10/05/2023. En esta última dependencia se realizó erróneamente la inclusión del expediente contractual; por lo tanto, se ajusta la parte pertinente en el informe y hallazgo.

2. Radicado 20234150190393

Este radicado fue recibido en el Instituto el 08/06/2023, a través del ORFEO; sin embargo, dada la entrada en operatividad del ConectaIDU (Circular 215 del 08/06/2023), se procedió a revisar este último y se evidenció que el radicado 20234150190393 fue migrado al nuevo Sistema, y que efectivamente el mismo fue incluido en el expediente contractual 202341553010000012E, corroborando lo manifestado por la DTGC.

Dado lo anterior, se ajustó en lo pertinente el informe y lo concerniente a estos radicados en la descripción del hallazgo N° 4.

❖ **Observación respecto al Hallazgo N° 6: “Incumplimiento de disposiciones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021 frente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual”**

Manifestó la DTGC, de cara al contenido del informe y recomendaciones asociadas diversos argumentos que se analizaron individualmente, así:

**Observación de la DTGC de cara a la recomendación general**

*“En cuanto a la inclusión del orden del día y los asistentes, cabe precisar que todas las actas del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual contienen una sección denominada” TEMAS” que corresponde al orden del día, así como otra sección denominada “ASISTENTES” en la que se indican los asistentes que participan en la sesión. Lo anterior, de acuerdo al formato vigente para Actas de Reunión de la Entidad No. FO-PE-14 Versión 5, como se observa en la siguiente imagen:*

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



FORMATO						
ACTA DE REUNION						
CÓDIGO	PROCESO				VERSIÓN	
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA				5	
FECHA	DD/MM/AAAA	HORA INICIO		DURACIÓN (HORAS)		ACTA No.
ASUNTO	Describa el tema de la reunión					
CONTRATO /PROYECTO	Si aplica, coloque el número del contrato y/o el nombre representativo del proyecto, de lo contrario utilice la sigla N/A.					
ÁREA RESPONSABLE	Seleccione el área.			Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)	<input type="checkbox"/> Uso Interno. <input type="checkbox"/> Clasificada. <input type="checkbox"/> Reservada.	
ASISTENTES						
Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación		Firma		
Si requiere enuncie(adjunte) la lista de asistencia soporte, el listado de asistentes a la reunión generado en la aplicación de reuniones virtuales, o medios audiovisuales soportes de la reunión sobre el cual elabora el acta. Si requiere firmar el acta y lo considera necesario, agregue tantas filas como requiera.						
TEMAS						
1 Coloque las temáticas abordadas en la reunión. Se sugiere utilizar una categoría llamada proposiciones y varios para incluir temas que surjan durante el desarrollo.						

De igual manera, se anexa formato de acta vigente desde el 24 de enero de 2020, de acuerdo con el Listado Maestro de Formatos.”

### Respuesta del equipo auditor:

En esta oportunidad, entiende el equipo auditor, que la observación formulada va dirigida de cara a la recomendación general referida a: *“Asegurar contenido riguroso de las actas del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, en cuanto a la identificación correcta del Subcomité, precisando el tipo de sesión (ordinaria / extraordinaria), si se adelanta presencial o virtualmente, en este último caso indicar la plataforma; incluir orden del día en su redacción; relacionar individualmente los anexos, incluido listado /constancia de asistencia, con el propósito de mejorar y racionalizar la gestión”.*

Sobre el particular se precisa que, si bien es cierto la misma obedece a temas operativos de contenido de las actas, no lo es menos que en cuanto a su connotación en el informe, se refiere a sugerencias del equipo auditor, sin mayor propósito que el de coadyuvar a la mejora continua del proceso y a que las actas del Subcomité para el Seguimiento en la Ejecución Contractual reflejen de manera más precisa la información tratada; así mismo, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del procedimiento PR-MC-01 V.10-Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento de

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



auditorías internas, auditorías externas, autoevaluación y evaluaciones de gestión, “(...) las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso de que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad”.

En referencia a la descripción del hallazgo No 6, a continuación, se analizan de manera puntual los argumentos frente a cada uno de los numerales asociados a la parte pertinente del criterio, según la argumentación de la DTGC:

1. En cuanto al a oportunidad de las sesiones la DTGC, indicó:

*“Con relación a la siguiente observación: “[...] Ahora bien, dada la condición especial de la norma, respecto a las sesiones ordinarias del Subcomité descritas en el numeral 23.2., según el cual ‘Se reunirá en sesión ordinaria dentro de la segunda semana de cada mes...’ y concluyendo respecto al contenido de la tabla N° 28, se tiene que, se evidenció falta de oportunidad en la celebración de las sesiones ordinarias del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, durante las vigencias 2022 y 2023, salvo en los periodos de diciembre de 2022 y enero de 2023, lo que soporta la parte pertinente del respectivo hallazgo N° 6. [...]” Si bien la Resolución 7419 de 2021 establece de esa manera la periodicidad y oportunidad de las reuniones ordinarias del Subcomité, el desarrollo del mismo tiene estricta relación con las solicitudes de las áreas técnicas (Ordenadoras de Gasto) que, dependiendo de los contratos que presenten alguna condición especial relevante frente a la ejecución, requieran recomendación por parte de los miembros del Subcomité; por tal razón, se torna conveniente ajustar la Resolución de acuerdo al procedimiento interno del IDU.”*

### Respuesta del equipo auditor:

Considerando lo expuesto, se tiene que, la DTGC asocia la celebración de las sesiones del Subcomité de Gestión para la Ejecución Contractual a la solicitud de las respectivas áreas ordenadoras de gasto, y no a una planeación y coordinación general de temas asociados, que según se evidenció en la parte pertinente del informe, no coincide con la periodicidad exigida en el artículo 23 de la Resolución 7419 de 2021, en el que se dispone: “**23.2.** Se reunirá en sesión ordinaria dentro de la segunda semana de cada mes. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así se requiera, por solicitud de quien lo preside y/o la Secretaría Técnica”.

De otra parte, la DTGC, manifestó en su escrito de observaciones que, “se torna conveniente ajustar la Resolución de acuerdo al procedimiento interno del IDU”, lo que permite inferir la aceptación del hallazgo en lo que hace relación a la oportunidad de las sesiones y precisamente, en el análisis de causa que se realice durante la formulación del plan de mejoramiento, eventualmente, una acción resultante podría ser la de ajustar la Resolución.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



**2. En cuanto a la asistencia obligatoria a las sesiones del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual por temáticas diferenciales la DTGC, indicó:**

*“Frente a la concurrencia obligatoria de las áreas que pertenecen a la Subdirección General Ordenadora de Gasto, cabe precisar que la asistencia sí se generó por parte de las áreas supervisoras de los contratos y quienes en la mayoría de los casos presentaban los temas; lo anterior, se puede verificar en el listado de asistentes, por ejemplo:*

1. En el Acta No. 1 del 23 y 28 de febrero:

Contrato 1626 de 2020:

Diego Sánchez Fonseca	Dirección General	Director General	
Gian Carlo Suescún Sanabria	Subdirección General Jurídica	Subdirector General Jurídico	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirección General de Desarrollo Urbano	Subdirector a General de Desarrollo Urbano	
Juan Carlos González Vásquez	Dirección Técnica de Gestión Contractual	Director Técnico de Gestión Contractual	
Luis Ernesto Bernal Rivera	Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura	Director Técnico de Conservación de la Infraestructura	
Oscar Rodolfo Acevedo	Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte	Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte	
Pilar Peñuela	Abogada Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte		
Palacio Jouve	Asesor externo		

  

TEMA	
1	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (STCST):</b> Contrato IDU-1626-2020, suscrito con EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020 el cual tiene por objeto: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”. <b>TEMA:</b> Revisar cual es la medida contractual que se debe adoptar para definir la situación jurídica del Contrato de Obra No. 1626 de 2020, cuya suspensión vence el 24 de marzo de 2022.

Así, se observa frente a la regla de la asistencia al Subcomité que el Parágrafo 1º indica: “Asistirán al Subcomité, de manera obligatoria, con voz, pero sin voto, dependiendo del tema a tratar, los siguientes funcionarios:

(...) En temas del resorte de la Subdirección General de Infraestructura: i) el Director Técnico de Construcciones, ii) el Director Técnico de Conservación de Infraestructura, iii) el Director Técnico de Administración de Infraestructura”.

Luego, frente al Contrato 1626 de 2020 que se examinó en la reunión consignada en el Acta No. 1, dicho Contrato está bajo la Supervisión de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, respecto de la cual el Ingeniero Luis Ernesto Bernal estuvo como asistente. No había lugar a los otros Directores dado que el tema no correspondía a esas Direcciones; lo anterior aplica para todas las actas,

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



*es decir, la concurrencia de los demás directores de área no era necesaria dado el tema a tratar en la reunión.”*

### **Respuesta del equipo auditor:**

Revisada la información y los argumentos expuestos por la DTGC, según los cuales la asistencia obligatoria por temáticas diferenciales se justifica en el área supervisora (Subdirección Técnica) y por ende no se requiere la asistencia de otras Direcciones Técnicas, no es aceptable por parte del equipo auditor, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

La interpretación de la DTGC, se circunscribe al área ordenadora de gasto y/o supervisora del contrato, lo que a todas luces no coincide con la conceptualización general prevista en el parágrafo del artículo 20 de la Resolución 7419 de 2021.

Las temáticas diferenciales se asocian a la estructura organizacional del Instituto, partiendo de las SUBDIRECCIONES GENERALES, así las cosas, temas (contratos) correspondientes, por ejemplo, al *Contrato 1626 de 2020*, (referido en el escrito de observaciones), *cuya área supervisora es la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura*, por estructura organizacional corresponde a una temática de resorte de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, y en tal medida se debió dar aplicación a lo previsto en (...) *En temas del resorte de la Subdirección General de Infraestructura: i) el Director Técnico de Construcciones, ii) el Director Técnico de Conservación de Infraestructura, iii) el Director Técnico de Administración de Infraestructura”.*

Consultada el acta N°1 de 2022, se tiene que, según consta en la misma, se adelantó en 2 sesiones, que si bien es cierto en ambas asistió el Director Técnico de Conservación de Infraestructura, en ninguna de ellas se contó con la presencia de las dos áreas generales que integran la SGI (y expresamente señaladas en el citado parágrafo, a saber: *el Director Técnico de Construcciones, ni el Director Técnico de Administración de Infraestructura*. Es más, a pesar de ser un tema de resorte organizacional de la Subdirección General de Infraestructura, en la primera parte de la sesión correspondiente al 23/02/2022, no se contó con su asistencia, lo que sí se evidenció para la segunda parte (28/02/2022).

Considerando lo anterior, no se acepta el argumento de la DTGC y se ratifica en lo pertinente el hallazgo N°6.

### **3. En cuanto al cumplimiento del Parágrafo del Artículo 19 y los informes periódicos previstos en el artículo 22 de la Resolución 7419 de 2021, la DTGC, indicó:**

*“Respecto al cumplimiento del Parágrafo del Artículo 19 de la Resolución 7419 de 2021 el cual contempla que: “El Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, de la*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

*Dimensión Gestión con Valores para el Resultado, presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un informe semestral en donde se reporten las acciones adelantadas en virtud las funciones asignadas”, así como, lo establecido en los numerales 22.1 “Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, trimestralmente un informe respecto de las modificaciones contractuales o lineamientos o políticas conocidas y propuestas por el Subcomité” y 22.2 “Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, un informe de ejecución contractual de los contratos que no se encuentren cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo autorizado por la entidad”, la DTGC acepta el hallazgo y formulará acciones que permitan prevenir la ocurrencia de las situaciones evidenciadas.”*

### Respuesta del equipo auditor:

Considerando la aceptación expresa de este acápite del hallazgo N°6, se ratifica en lo pertinente.

De manera general, frente al hallazgo “*Incumplimiento de disposiciones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021 frente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual*”, tal como se indicó, no se aportaron evidencias que desvirtúen el criterio, ni los hechos constitutivos del mismo, en consecuencia, el equipo auditor ratifica el hallazgo, que para este informe final se identifica como hallazgo N°6.

Por último, considerando la manifestación de la DTGS, en relación a que “*no tiene observaciones frente al informe preliminar de la auditoría al proceso de gestión contractual*”, se ratifican en su integridad los hallazgos N°3 y 5.

### 3.5. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

N°	Criterio	Descripción
H1	<p><b>Resolución N° 12649 del 2019 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU”</b></p> <p>Empleo: Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC, (páginas 45, 46), funciones:</p> <p>“(...) 8. Liderar y supervisar la actualización permanente del sistema de información contractual y los portales de contratación pública, con la información de todos los</p>	<p><b>Hallazgo N° 1: Deficiencias en las gestiones de supervisión, seguimiento y control, por parte de la DTGC, de las publicaciones de información contractual en los portales de contratación.</b></p> <p>Se evidenció ausencia de gestiones de supervisión, seguimiento y control, por parte de la DTGC, frente a la actualización permanente de información contractual en el portal de contratación SECOP II, en particular, por la ausencia o extemporaneidad de publicación de informes/ constancias de ejecución contractual respecto a los contratos IDU-1705-2022, IDU-1462-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1053-2023 y del acta de liquidación del contrato IDU-1708-2022, contraviniendo la</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción																																								
	<i>contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dando cumplimiento a los manuales correspondientes y a las disposiciones legales vigentes.”</i>	función 8, asignada al empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, 127 DTGC (Resolución N° 12649 del 2019), situación que puede afectar la publicidad y trazabilidad de la información contractual y el acceso a ella, por partes interesadas.																																								
<b>H2</b>	<p><b>PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PUBLICA.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº ACTIVIDAD</th> <th>TERMINO PREVISTO(horas hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>6.1.3</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.4</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.5</td><td>8.5</td></tr> <tr><td>6.1.6</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.7</td><td>8.5</td></tr> <tr><td>6.1.8</td><td>8.5</td></tr> <tr><td>6.1.9</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.10</td><td>Área supervisora</td></tr> <tr><td>6.1.11</td><td>0</td></tr> <tr><td>6.1.12</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.13</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.14</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.15</td><td>4.5</td></tr> <tr><td>6.1.16</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.17</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.18</td><td>4.5</td></tr> <tr><td>6.1.19</td><td>1</td></tr> <tr><td>6.1.20</td><td>4.5</td></tr> <tr> <td><i>Total horas asignadas para trámite</i></td> <td><i>40.5 (5.1 días hábiles)</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Contrato IDU-1462-2023</b>  <b>Resolución de apertura N° 1602 del 13/03/2023 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto IDU-CMA-DTC-001-2023”</b></p> <p><b>Artículo 2, actividad 19</b></p>	Nº ACTIVIDAD	TERMINO PREVISTO(horas hábiles)	6.1.3	1	6.1.4	1	6.1.5	8.5	6.1.6	1	6.1.7	8.5	6.1.8	8.5	6.1.9	1	6.1.10	Área supervisora	6.1.11	0	6.1.12	1	6.1.13	1	6.1.14	1	6.1.15	4.5	6.1.16	1	6.1.17	1	6.1.18	4.5	6.1.19	1	6.1.20	4.5	<i>Total horas asignadas para trámite</i>	<i>40.5 (5.1 días hábiles)</i>	<p><b>Hallazgo N° 2: Extemporaneidad en las gestiones de suscripción de los contratos IDU-1462-2023, IDU-1546-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1654-2023.</b></p> <p>Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción de los contratos IDU-1462-2023, IDU-1546-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1654-2023, incumpliendo los tiempos establecidos en las actividades de la 6.1.3. a la 6.1.20 del procedimiento PR-GC-05 V.6 - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN PRODUCTO DE CONVOCATORIA PUBLICA y de los tiempos establecidos en las resoluciones de apertura de los procesos de selección o adendas, de los contratos relacionados, situación que puede afectar los principios de oportunidad y eficiencia administrativa, y de cara al contrato de interventoría IDU-1462-2023, genera riesgos adicionales asociados a demoras en la ejecución del contrato de obra</p> <p>A continuación, se relaciona lo evidenciado para cada contrato:</p> <p>*Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción del contrato de interventoría IDU-1462-2023, considerando la Resolución de adjudicación N° 2017 del 04/05/2023, y memorando de comunicación de trámite N° 20234150139753 del 04/05/2023, de 5 días hábiles de cara al procedimiento PR-GC-05 V.6, actividades 6.1.3 a 6.1.20, y de 4 días hábiles, frente al término previsto en el artículo 2, actividad 19 de la Resolución de apertura N° 1602 del 13/03/2023.</p> <p>*Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción del contrato IDU-1546-2023, considerando la Resolución de adjudicación N° 2153 del 18/05/2023, y memorando de comunicación de trámite N°</p>
Nº ACTIVIDAD	TERMINO PREVISTO(horas hábiles)																																									
6.1.3	1																																									
6.1.4	1																																									
6.1.5	8.5																																									
6.1.6	1																																									
6.1.7	8.5																																									
6.1.8	8.5																																									
6.1.9	1																																									
6.1.10	Área supervisora																																									
6.1.11	0																																									
6.1.12	1																																									
6.1.13	1																																									
6.1.14	1																																									
6.1.15	4.5																																									
6.1.16	1																																									
6.1.17	1																																									
6.1.18	4.5																																									
6.1.19	1																																									
6.1.20	4.5																																									
<i>Total horas asignadas para trámite</i>	<i>40.5 (5.1 días hábiles)</i>																																									

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción
	<p><i>“19 - Firma del contrato - Desde el 10 de mayo de 2023 hasta el 16 de mayo de 2023 a las 4:30 p.m.”</i></p> <p><b>Contrato IDU-1546-2023:</b>  <b>Proceso: IDU-CMA-DTP-002-2023</b>  <b>Cronograma Adenda N°1 del 03/05/2023 actividad 19</b></p> <p><i>“19 - Firma del contrato- Desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 a las 4:30 p.m.”</i></p> <p><b>Contrato IDU-1294-2023</b>  <b>Proceso: IDU-SAMC-DTC-008-2022</b>  <b>Cronograma Adenda N°3 del 27/01/2023 actividad 19</b></p> <p><i>“19 - Firma del contrato- Desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023 a las 4:30 p.m.”</i></p> <p><b>Contrato IDU-1596-2023</b>  <b>Proceso: IDU-SAMC-DTAF-002-2023</b>  <b>Cronograma Adenda N°1 del 03/05/2023 actividad 23</b></p> <p><i>“23 - Hasta el 20 de junio del 2023 a las 11:59 p.m.”</i></p> <p><b>Contrato IDU-1654-2023</b>  <b>Proceso: IDU-SASI-DTAF-003-2023</b>  <b>Cronograma Adenda N°1 del 28/07/2023 actividad 20</b></p> <p><i>“20 - Hasta el 15 de agosto del 2023 a las 11:59 p.m.”</i></p>	<p>20234150163163 del 18/05/2023, de 6 días hábiles de cara al procedimiento PR-GC-05 V.6, actividades 6.1.3 a 6.1.20, y frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 1 del 03/05/2023.</p> <p>*Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción del contrato IDU-1294-2023, considerando la resolución de adjudicación N° 1594 del 10/03/2023, y memorando de comunicación de trámite N° 20234150092063 del 17/03/2023, de 8 días hábiles de cara al procedimiento PR-GC-05 V.6, actividades 6.1.3 a 6.1.20, y de 13 días hábiles frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 3 del 27/01/2023.</p> <p>*Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción del contrato IDU-1596-2023, considerando la resolución de adjudicación N° 2461 del 07/06/2023, y memorando de comunicación de trámite N° 20234150190393 del 08/06/2023, de 6 días hábiles de cara al procedimiento PR-GC-05 V.6, actividades 6.1.3 a 6.1.20, y de 5 días hábiles frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 1 del 03/05/2023.</p> <p>*Se evidenció extemporaneidad en las gestiones de suscripción del contrato IDU-1654-2023, considerando la resolución de adjudicación N° 3740 del 02/08/2023, y memorando de comunicación de trámite N° 20234150241753 del 02/08/2023, de 9 días hábiles de cara al procedimiento PR-GC-05 V.6, actividades 6.1.3 a 6.1.20, y frente al término previsto en el cronograma de la Adenda N° 1 del 28/07/2023.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción
H3	<p><b>MG-DO-01 MANUAL OPERATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL</b> Versiones 21 y 22.</p> <p><b>13.5 RESOLUCIONES</b>  <i>“[...] Las resoluciones deben ser entregadas a correspondencia con sus anexos (cuando sea el caso), físicamente y en original, máximo al siguiente día en que se firma el documento, con el formato FO-DO-05 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA DESPACHO Y/O DIGITALIZACIÓN EN ORFEO o el vigente.”</i></p>	<p><b>Hallazgo N° 3: Incumplimiento de gestiones operativas tendientes a la digitalización (formalización) de las Resoluciones N° 20224150078886 y N° 20224150082936 de 2022, por parte de la DTPS.</b></p> <p>Se evidenció incumplimiento de gestiones operativas tendientes a la digitalización (formalización) de las Resoluciones N° 20224150078886 del 19/12/2022 y N° 20224150082936 del 27/12/2022, generadas a través del Sistema ORFEO, correspondientes al proceso de selección IDU-LP-SGGC-011-2022, toda vez, que no se remitieron las mismas una vez suscritas al área de correspondencia para su digitalización y archivo, contraviniendo lo establecido en el numeral 13.5 del MG-DO-01 Manual Operativo Gestión Documental versiones 21 y 22, situación que puede afectar la integralidad, consistencia de los expedientes y generar dificultades en la trazabilidad y control documental.</p>
H4	<p><b>MG-GC-06 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b> versión 19.  <b>5.3 ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b></p> <p><i>(...) 5.3 Todas las dependencias que hacen parte de la selección, ejecución y liquidación de los contratos deberán organizar los documentos físicos y electrónicos de los expedientes contractuales, conforme con la Tabla de Retención Documental de la Dirección Técnica de Gestión Contractual.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de la dependencia de gestión de cada etapa, incluir en el expediente contractual toda la información física y electrónica que se genere del negocio jurídico. Para el caso de los documentos recibidos, generados y tramitados en el sistema de información de gestión documental, es deber de los funcionarios y contratistas realizar la inclusión en los expedientes virtuales creados para tal fin, de</i></p>	<p><b>Hallazgo N° 4: Deficiencias en el manejo de expedientes contractuales.</b></p> <p>Se evidenció falta de unicidad de expedientes virtuales, por parte de la DTGC, frente a los radicados N° 20234150163163, 202352601011082, 20224150429343, 20224150430383 y 202341500241753, descritos en la tabla N° 25 de este informe, toda vez que se identificó la no inclusión de los mismos en los expedientes contractuales del contrato correspondiente, contraviniendo lo señalado en el numeral 5.3 del MG-GC-06 Manual de Gestión Contractual-versión 19, situación que puede afectar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción
	<p><i>acuerdo con establecido en el Manual de Gestión Documental (MG-DO-01)."</i></p>	
H5	<p><b>Resolución N° 7419 de 2021 "Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG"</b></p> <p><b>Subcapítulo III</b> <b>Subcomité de Gestión Precontractual</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14.</b> (...) <b>"PARÁGRAFO.</b> <i>El Subcomité de Gestión Precontractual, de la Dimensión Gestión con Valores para el Resultado, presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un informe anual en donde se reporten las acciones adelantadas en virtud las funciones asignadas."</i></p>	<p><b>Hallazgo N° 5: Extemporaneidad en la presentación de informes anuales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sobre acciones adelantadas en ejercicio de las funciones del Subcomité de Gestión Precontractual.</b></p> <p>Se evidenció extemporaneidad en la presentación del informe anual del Subcomité de Gestión Precontractual ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, reportando sobre funciones asignadas; contraviniendo lo previsto en el párrafo del artículo 14 de la Resolución N° 7419 de 2021, situación que puede generar riesgos asociados a la divulgación y control de actividades de gestión.</p> <p>Cabe anotar que, en desarrollo de la auditoría, la DTGS generó el memorando N° 202341500302033 del 21/09/2023, dirigido a la OAP (quien ejerce la Secretaría Técnica del mencionado Comité Institucional), cuya referencia es <b>"REMISION INFORME ANUAL, DEL SUBCOMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL, AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - VIGENCIA 2022 (PARCIAL, DE VIGENCIAS 2021 Y 2023)"</b>, lo que permite evidenciar que en el periodo evaluado 2022 y 2023, no se había generado el respectivo informe.</p>
H6	<p><b>Resolución N° 7419 de 2021 "Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG"</b></p> <p><b>Subcapítulo IV</b> <b>Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20. Composición.</b> (...)</p>	<p><b>Hallazgo N° 6: Incumplimiento de disposiciones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021 frente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual</b></p> <p>Se evidenció incumplimiento de disposiciones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021 frente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, con relación a la asistencia obligatoria a las sesiones por temáticas diferenciales, con la oportunidad en la celebración de sesiones ordinarias, presentación de informes semestrales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presentación por parte del Secretario Técnico</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción
	<p><b>“PARÁGRAFO 1º. Asistirán al Subcomité, de manera obligatoria, con voz, pero sin voto, dependiendo del tema a tratar, los siguientes funcionarios:</b></p> <p><i>En temas del resorte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano: i) el Director Técnico de Inteligencia del Negocio e Innovación, ii) el Director Técnico de Proyectos, iii) el Director Técnico de Predios.</i></p> <p><i>En temas del resorte de la Subdirección General de Infraestructura: i) el Director Técnico de Construcciones, ii) el Director Técnico de Conservación de Infraestructura, iii) el Director Técnico de Administración de Infraestructura.</i></p> <p>(...)”</p> <p><b>ARTÍCULO 23. Sesiones y quórum decisorio y deliberatorio.</b></p> <p><b>“23.2. Se reunirá en sesión ordinaria dentro de la <u>segunda semana</u> de cada mes. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así se requiera, por solicitud de quien lo preside y/o la Secretaría Técnica”.</b> (subrayado fuera de texto).</p> <p><b>Artículo 19 Objeto.</b></p> <p><b>“PARÁGRAFO. El Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, de la Dimensión Gestión con Valores para el Resultado (sic), presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un <u>informe semestral</u> en donde se reporten las acciones adelantadas en virtud las funciones asignadas”.</b> (subrayado fuera de texto)</p> <p><b>Artículo 22 Secretaría Técnica del Comité</b></p> <p><b>“22.1. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, <u>trimestralmente</u> un informe respecto de las modificaciones contractuales o lineamientos o políticas conocidas y</b></p>	<p>de informes trimestrales al Subcomité, y del informe respecto de los contratos que no se encuentren cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo, contraviniendo lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 20, el numeral 23.2 del artículo 23, el párrafo del artículo 19 y los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 del Subcapítulo IV de la Resolución N° 7419 de 2021, situaciones que pueden dificultar la divulgación de acciones y operatividad del Subcomité.</p> <p>A continuación, se detallan las situaciones evidenciadas:</p> <p>*Atendiendo la relación de asistentes a las sesiones del Subcomité, consolidadas en las tablas N° 29 y 30 de este informe, de cara a las temáticas debatidas, se tiene que en ninguna de ellas se cumplió con la asistencia diferencial obligatoria prevista en el párrafo 1° del Artículo 20 de la Resolución N° 7419 de 2021.</p> <p>*De las 24 sesiones del Subcomité adelantadas durante las vigencias 2022 y lo corrido de 2023, en 22 de ellas (salvo diciembre de 2022 y enero de 2023), se evidenció falta de oportunidad en la celebración de las sesiones ordinarias, dado que las mismas no se adelantaron dentro de la segunda semana de cada periodo mensual, tal como se describe en la Tabla N° 28 de este informe, contraviniendo lo previsto en el numeral 23.2. de la Resolución N° 7419 de 2021.</p> <p>Se evidenció, extemporaneidad en la presentación del informe semestral al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, reportando acerca de las funciones asignadas; en su defecto y en desarrollo de la auditoría, la DTGC generó el memorando N° 202343500297843 del 18/09/2023, dirigido a la OAP (quien ejerce la Secretaría Técnica del mencionado Comité Institucional), cuya referencia es <i>“Remisión informe del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las vigencias 2022 y 2023”</i>, lo que demostró la contravención de lo previsto en el párrafo del artículo 19 de la Resolución N° 7419 de 2021.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2	

Nº	Criterio	Descripción
	<p><i>propuestas por el Subcomité. (Subrayado fuera de texto)</i></p> <p><b>22.2. Presentar al Subcomité, en sesión ordinaria, un informe de ejecución contractual de los contratos que no se encuentren cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo autorizado por la entidad."</b></p>	<p>*Se evidenció incumplimiento de las funciones del Secretario del Subcomité, en cuanto a la presentación trimestral del informe respecto de las modificaciones contractuales o lineamientos o políticas conocidas y propuestas por el Subcomité, dado que solo se aportó el acta del Subcomité N° 5 de 2023, en el que se presentó un informe de actas de las vigencias 2020 a 2023; y del informe periódico en sesiones ordinarias de ejecución contractual, de los contratos que no se encontraban cumpliendo con el porcentaje de avance establecido en el plan de trabajo, para cuyo cumplimiento no se aportó ningún soporte, contraviniendo lo previsto en los numerales 22.1 y 22.2 de la de la Resolución N° 7419 de 2021.</p>

#### 4. RECOMENDACIONES/ OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo con la evaluación adelantada y los resultados obtenidos, a continuación, se relacionan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor:

- Evaluar la posibilidad de devolver las solicitudes de trámite de procesos contractuales, que no cumplan con la radicación completa de los requisitos definidos para el inicio del trámite en la lista de chequeo, manuales y procedimientos internos, en aras de evitar reprocesos y optimizar la gestión de la dependencia.
- Implementar por parte de la DTPS, un programa permanente de socialización dirigido a las áreas ordenadoras de gasto, respecto al cumplimiento general de procedimientos y disposiciones legales e internas asociadas al trámite de los procesos de selección, a efectos de optimizar la gestión, evitar reprocesos y minimizar riesgos asociados a este trámite.
- Unificar plantillas (modelos) documentales empleados en la gestión precontractual, y realizar jornadas de socialización interna (en DTPS), asociadas a su diligenciamiento, con el propósito de mejorar y racionalizar la gestión documental.
- Considerar la implementación de controles operativos, asociados a la verificación de firmas y vistos buenos exigidos en la normatividad interna, antes de formalizar y/o publicar los documentos precontractuales, para asegurar su completitud.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



- Implementar apoyo administrativo en DTPS, que permita a “plieguistas” y/o “evaluadores” gestionar la digitalización oportuna de los documentos de los respectivos procesos, acorde con los procedimientos vigentes, a efectos de garantizar trazabilidad de la información.
- Actualizar el procedimiento PR-GC-05 V.6, en cuanto a su contenido normativo y revisar y actualizar, si es del caso, las actividades descritas en el mismo, conforme a la interactividad con la plataforma transaccional SECOP II. Es necesario que esta revisión se haga extensiva a los demás procedimientos y documentos de la DTGC.
- Vincular al Sistema de Gestión Documental, toda comunicación que se reciba vía correo electrónico relacionada con los procesos de selección; así mismo, digitalizar el correo electrónico del 26/12/2022, mediante el cual se solicitó la modificación de la Resolución de adjudicación N° 7888 de 2022, a efectos de integrarlo con sus anexos al expediente precontractual.
- Guardar la debida diligencia al elaborar los actos administrativos que se generen en desarrollo de los procesos de selección, a efectos de que no se consignen en ellos imprecisiones de carácter conceptual o documental como lo acaeció en la expedición de la Resolución modificatoria N° 8293 del 27/12/2022; así como respecto a la inclusión de firmas y vistos buenos en los documentos precontractuales que se publiquen, conforme a las previsiones de los procedimientos vigentes.
- Implementar por parte de la DTGC, un programa permanente dirigido a las áreas ejecutoras, respecto al cumplimiento general de procedimientos y disposiciones contractuales asociadas a la actualización de garantías, cumplimiento contractual general, para optimizar la gestión, evitar reprocesos y minimizar riesgos asociados a falta de coberturas; igualmente, realizar revisión y seguimiento a los contratos vigentes en cuanto a la actualización de pólizas se refiere, y generar las comunicaciones a que haya lugar dirigidas a las áreas ejecutoras.
- Exigir por parte de la DTPS, a las áreas ordenadoras del gasto, la presentación de nuevas fichas al Subcomité de Gestión precontractual, en los eventos en que surjan modificaciones en cuanto al objeto del proceso (IDU-LP-DTC-012-2022), alcances parciales o modificaciones sustanciales a los documentos del proceso, asociados a las fichas técnicas.
- Incorporar en los actos administrativos que se generen para futuros procesos de selección en los que se requiera suspender términos, el periodo de suspensión que se considere pertinente, el cual podrá ser prorrogado según necesidades, todo de cara a la transparencia y publicidad frente a terceros interesados.
- Suscribir por parte del funcionario /contratista designado en la DTPS, el acta de sorteo en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, dado que se trata de una actividad precontractual que involucra una decisión sobre la participación de interesados, y por tanto es conveniente que se pueda identificar el ejecutante de la gestión, con el propósito de dar transparencia y fijar responsabilidades en la actuación.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



- Realizar acompañamiento por parte de la DTPS, a las licitaciones públicas que se declaren desiertas, en aras que de manera expedita se puedan adelantar las selecciones abreviadas según la prerrogativa contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto N° 1082 de 2015, a efectos de optimizar las gestiones y minimizar tiempos de trámite.
- Formalizar la inclusión en el expediente contractual de la Adenda N° 1 del proceso de selección IDU-CMA-DTP-002-2023, en aras de asegurar la completitud y trazabilidad del expediente precontractual.
- Revisar y actualizar el FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN FO-GC-17 v.2.0, dado que se hace referencia al Portal de Contratación a la Vista - CAV, el cual ya no se encuentra en operatividad.
- Asegurar por parte de la DTGC, que frente a los actos administrativos y /o documentos que le sirven de insumo para su gestión, se encuentren debidamente formalizados por el área responsable en el sistema de gestión documental (a título de ejemplo: valores de referencia para PSP, resoluciones de adjudicación), para asegurar su contenido, trazabilidad y control.
- Incorporar a los expedientes contractuales de la DTGC, toda comunicación (correos electrónicos) que evidencien la gestión del área de cara a integrar y completar dichos expedientes para asegurar su contenido y trazabilidad.
- Asegurar contenido riguroso de las actas del Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, en cuanto a la identificación correcta del Subcomité, precisando el tipo de sesión (ordinaria / extraordinaria), si se adelanta presencial o virtualmente, en este último caso indicar la plataforma; incluir orden del día en su redacción; relacionar individualmente los anexos, incluido listado /constancia de asistencia, con el propósito de mejorar y racionalizar la gestión.

Se precisa que, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del procedimiento PR-MC-01 V.10-Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías internas, auditorías externas, autoevaluación y evaluaciones de gestión, “(...) *las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso de que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad*”.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



## 5. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades verificadas y los criterios establecidos para la auditoría, se evidenciaron fortalezas referidas a disposición y compromiso de los enlaces designados en la DTPS y en la DTGC, para atender la auditoría, rigurosidad en el manejo de las actas del Subcomité de Gestión Precontractual, gestión oportuna de parte de la DTGC, de la aprobación de las garantías contractuales y digitalización de las actas correspondientes en el sistema de gestión documental y diseño e implementación de herramientas y papeles de trabajo (matrices), que han optimizado la gestión de la DTPS, de cara a la evaluación de las propuestas. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

- Deficiencias en las gestiones de supervisión, seguimiento y control, por parte de la DTGC, de las publicaciones de información contractual en los portales de contratación.
- Extemporaneidad en las gestiones de suscripción de los contratos IDU-1462-2023, IDU-1546-2023, IDU-1294-2023, IDU-1596-2023, IDU-1654-2023.
- Incumplimiento de gestiones operativas tendientes a la digitalización (formalización) de las Resoluciones N° 20224150078886 y N° 20224150082936 de 2022, por parte de la DTPS.
- Deficiencias en el manejo de expedientes contractuales.
- Extemporaneidad en la presentación de informes anuales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sobre acciones adelantadas en ejercicio de las funciones del Subcomité de Gestión Precontractual.
- Incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 7419 de 2021 frente al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual.

A continuación, se relaciona el número de hallazgos y recomendaciones identificadas:

Total N.º de Hallazgos	Total, Recomendaciones / Oportunidades de mejora
6	18

## 6. ANEXOS

- N.A.

FORMATO		
INFORME DE AUDITORÍA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	EVALUACIÓN Y CONTROL	2



## 7. EQUIPO AUDITOR

**Erika Stipanovic Venegas**  
Auditor Líder

**Héctor Yesid Luengas Caicedo**  
Auditor acompañante

**José Andrés Benavides González**  
Auditor acompañante

**Cristian Sebastián Fandiño Melgarejo**  
Auditor acompañante

**Ismael Martínez Guerrero**  
Jefe Oficina de Control Interno

<b>FORMATO</b>			
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>			
<b>CÓDIGO</b> FO-EC-111	<b>PROCESO</b> EVALUACIÓN Y CONTROL	<b>VERSIÓN</b> 2	

# FORMATO

## INFORME DE AUDITORÍA

### Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
2	2023-02-22	Ajuste del formato con enfoque en el Marco Internacional para la práctica del ejercicio de auditoría interna	2
1.0	2019-07-18	Versión inicial del documento	118

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



<b>Participaron en la elaboración<sup>1</sup></b>	<b>Camilo Oswaldo Barajas Sierra, OCI / Jacqueline Uribe Moron, OCI / Wilson Guillermo Herrera Reyes, OCI / Yenifer Lizeth Cabrera Peralta, OAP / Yully Maritza Montenegro Suarez, OCI /</b>
<b>Validado por</b>	<b>Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2023-02-22</b>
<b>Revisado por</b>	<b>Ismael Martinez Guerrero, OCI Revisado el 2023-02-22</b>
<b>Aprobado por</b>	<b>Ismael Martinez Guerrero, OCI Aprobado el 2023-02-22</b>

<sup>1</sup>El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan